

## Sumario

Número 43 - Viernes, 2 de marzo de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

13

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

29

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 13 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente la propuesta conjunta de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves. (BOJA núm. 37, de 21.2.2018).

31



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 32

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se adjudica destino que se cita, según lo dispuesto en la Orden JUS/1219/2017, de 13 de noviembre, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 1957/2016, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/2681/2015, de 1 de diciembre. 34

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Purificación Alcázar Teno. 35

Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Manuel García Fernández. 36

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, en esta Agencia Administrativa, próximo a quedar vacante. 37

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Comisión de Selección designada por Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía. 39

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008). 41

Resolución de 21 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía (A1.2005), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016. 49

Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 19.5.2017). 51

#### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2017. 52

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro contratos posdoctorales Hipatia del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018. 53

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª 01/18). 62

Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Ref.ª 02/18). 77

### **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario 646/2014 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 90

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 5 de febrero de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. 91

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva el procedimiento abreviado núm. 672/2017. 102

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de enero de 2018, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Dora la Exploradora» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 347/2018). 103

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 142/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 104

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. num. 100/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 105

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 336/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 106

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. num. 353/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 107

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 36/18, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 108

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. num. 44/18 interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados. 109

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 67/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 110

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. num. 102/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 111

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 525/16 interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados. 112

Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 30/18, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 113

Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el recurso P.A. num. 34/18 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 114

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Orden de 20 de febrero de 2018, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 115

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís. 154

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla. 156

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Emocionarte Improving Talent. 158

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 15 de febrero de 2018, de la Subdirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que determina el régimen transitorio aplicable a la ausencia de titular de la Secretaría General de la entidad. 161

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se hace público el Acuerdo del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se constituye la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía y se designan a sus miembros. 164

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 30 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 61/2017. (PP. 461/2018). 166

Edicto de 15 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 1192/2016. (PP. 612/2018). 167

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 20 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, dimanante de autos núm. 637/2015. (PD. 639/2018). 169

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Corrección de errata del Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 368/2016 (BOJA núm. 29, de 9.2.2018). 170

Corrección de errata del Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 368/2016. (BOJA núm. 29, de 9.2.2018). 171

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 172

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 22 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 173

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 637/2018). 174

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita. 176

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 633/2018). 177

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 179

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 641/2018). 181

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 183

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros que se cita. (PD. 629/2018). 184

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 630/2018). 186

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita. (PD. 636/2018). 188

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 627/2018). 190

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 20 de febrero de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio del estudio del espacio correspondiente al área de servicio del Hamman o Baño Real de Comares en la Alhambra. (PD. 632/2018). 192

Resolución de 20 de febrero de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de conservación y mejora de los espacios verdes de los Cármenes de Bellavista y Peñapartida del Patronato de la Alhambra y Generalife. (PD. 635/2018). 194

**CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

Anuncio de 22 de febrero de 2018, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se convoca licitación pública para el «Contrato de servicios de encuestas de la opinión pública para la realización del Barómetro Audiovisual de Andalucía 2018 y 2019». (PD. 643/2018). 196

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 198

Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 200

Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 201

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 202

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 205

Notificación de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita.	206
Notificación de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación del plazo de resolución adoptado en el expediente de protección que se cita.	207
Notificación de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de cese de desamparo y conclusión y archivo del expediente, adoptado en el expediente de protección que se cita.	208
Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	209
Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de archivo de expediente sancionador que se cita.	210
Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	211
Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.	212
Anuncio de 20 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	213
Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 10/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.	215
Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	216
Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.	217

- Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 219
- Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 221
- Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones en materia de la Ayuda del Fondo de Asistencia Social FAS. 223
- Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución en el procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y modelo 097. 224
- Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 225
- Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 226

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

- Anuncio de 23 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 228

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

- Anuncio de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 229

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a publicación de ayudas concedidas en el marco del programa Bono de Empleo Joven. 230
- Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 237
- Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita. 238
- Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita. 239

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados. 240

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 242

Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 243

Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 244

Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 245

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 22 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan. 248

Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n. 250

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 14 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización en zona de policía del dominio público hidráulico. (PP. 532/2018). 251

Acuerdo de 13 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casares (Málaga). (PP. 519/2018). 252

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, en el término municipal de Sevilla (núm. expediente EAE/SC/10/2018-PA180018). 253

Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 254

**MINISTERIOS**

Anuncio de 23 de febrero de 2018, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, por el que se publican las sanciones impuestas por infracciones graves de la Ley de Costas, una vez firmes, en el tercer trimestre de 2017. 255

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.*

Mediante Orden de 3 de agosto de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

En la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, se han previsto los créditos necesarios para efectuar la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados d) y e) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha incluido en la misma convocatoria la previsión de aumento, generación e incorporación de los créditos máximos disponibles o incluso eventuales aumentos sobrevenidos, habida cuenta de los procesos y cambios que pueden ocurrir a lo largo del ejercicio 2018.

Igualmente, la presente convocatoria contempla las modificaciones realizadas en preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por parte de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

El Programa presupuestario 22B «Interior, Emergencias y Protección Civil», cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, prevé, mediante la ejecución de los créditos disponibles en el ejercicio 2018 y anualidades futuras que se comprometa una partida presupuestaria destinada a la dotación de mantenimiento de sus Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2018, en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria y solicitud.

1. Se convoca para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a que se refiere la citada Orden de 3 de agosto de 2017.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Formularios.

Se aprueban los formularios que se indican y que constan como Anexos a la presente convocatoria, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso,

los trámites de presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras:

Formulario de solicitud (Anexo I).

Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Tercero. Lugar y medios de presentación de solicitudes.

La solicitud, que estará compuesta por un único ejemplar del Anexo I, podrá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 3 de agosto de 2017.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil se financiarán, en el ejercicio 2018, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000G/22B/46003, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 400.000,00 euros, que se distribuirán territorialmente de la forma siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2018)	ANUALIDAD 2018	PROVINCIA
1400030000 G/22B/46003/04	36.079,73 euros	ALMERÍA
1400030000 G/22B/46003/11	41.368,22 euros	CÁDIZ
1400030000 G/22B/46003/14	55.963,10 euros	CÓRDOBA
1400030000 G/22B/46003/18	60.003,28 euros	GRANADA
1400030000 G/22B/46003/21	29.257,64 euros	HUELVA
1400030000 G/22B/46003/23	36.469,88 euros	JAÉN
1400030000 G/22B/46003/29	78.654,28 euros	MÁLAGA
1400030000 G/22B/46003/41	62.203,87 euros	SEVILLA

Quinto. Reglas específicas.

La convocatoria 2018 estará sujeta a las siguientes reglas específicas:

1. Costes directos de actividades formativas para las personas integrantes de las Agrupaciones.

- Retribuciones del personal de formación interno y externo. Como máximo será subvencionable:

Personal formador: 54 euros brutos/hora.

Personal colaborador docente de carácter auxiliar: 30 euros brutos/hora.

Personal colaborador en tareas materiales de apoyo, custodia o asistencia similar: 20 euros brutos/hora.

- Dietas y alojamiento del personal de formación. Como máximo será subvencionable:

Alojamiento: 64,27 euros.

Manutención pernoctando: 40,82 euros.

Manutención sin pernoctar: 26,67 euros.

1/2 Manutención: 20,89 euros.

2. Compensación de gastos.

Se podrán compensar entre cualesquiera de los conceptos subvencionados de gasto, siempre y cuando dichas compensaciones no supongan un porcentaje superior al 10% del presupuesto total aceptado. En cualquier caso, la variación deberá ser consecuentemente informada en el informe de justificación.

3. Tras la baremación, se considerarán beneficiarios provisionales hasta un máximo del 75% de las solicitudes presentadas, aquellos solicitantes que hayan alcanzado mayor puntuación, según lo establecido en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Sexto. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los órganos competentes para conceder estas subvenciones, podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Séptimo. Régimen Jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán por lo establecido en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Noveno. Abono de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios sin justificación previa y hasta el 100% de su importe conforme a lo establecido en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Décimo. Previsión de disponibilidad de ampliación de nuevos créditos.

Además de las cuantías totales máximas indicadas en la presente convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional no figura actualmente en el presupuesto, pero está previsto obtenerla con anterioridad a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivados de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quién efectúa la presente convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Undécimo. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Duodécimo. Eficacia de la Resolución.

La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

(Página 1 de 9)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ]							
SWIFT [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ] / [ ][ ] / [ ][ ][ ]							
		Código Banco		País		Localidad / Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	
						Código Postal [ ][ ][ ][ ]	





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

0026230

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>6.1</b>	<b>Concepto solicitado: Costes de la suscripción y pago de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil.</b>
Orden de Prioridad:	
Coste de la suscripción y pago de la Póliza en euros:	
Número de voluntarios objeto de la póliza:	
Descripción de los conceptos asegurados:	
<b>6.2</b>	<b>Concepto solicitado: Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones.</b>
Orden de Prioridad:	
Descripción de las acciones formativas indicando para una de ellas: Denominación/fecha/lugar de celebración del actividad, número de voluntarios objeto de esta actividad y desglose de los conceptos solicitados.	
<b>6.3</b>	<b>Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención protección personal.</b>
Orden de Prioridad:	
Coste del vestuario y material menor complementario en euros:	
Descripción de los conceptos solicitados:	
<b>6.4</b>	<b>Concepto solicitado: Adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalación las Agrupaciones.</b>
Orden de Prioridad:	
Coste de la adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalaciones en euros:	
Descripción de los conceptos solicitados:	

002623D









CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:
En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.:

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado "Gestión de subvenciones de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de concesión y pago de las subvenciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Justicia e Interior. c/ Zaragoza, 8 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002623D



### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA PERSONA Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____ KM EN LA VÍA: _____ BLOQUE: _____ PORTAL: _____ ESCALERA: _____ PLANTA: _____ PUERTA: _____
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ COD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	NÚMERO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
Subvención concedida: _____ euros.	
Coste total del proyecto reformulado: _____ euros.	
Aportación del Ayuntamiento: _____ euros.	
El coste total del proyecto debe coincidir con la suma de la subvención concedida, más la aportación del Ayuntamiento, en su caso.	
PROYECTO REFORMULADO: _____	



002623/AC2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:     	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):     	
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS</b>			
Presento la siguiente documentación:				
Documento				
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad local solicitante.			
<input type="checkbox"/>	NIF de la entidad local solicitante y del representante legal, en su caso.			
<input type="checkbox"/>	Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.			
<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa y detallada del Proyecto, firmada por el representante legal, del cual se haya extraído la información facilitada en la solicitud. En caso de reformulación de la misma el proyecto deberá adaptarse a la subvención propuesta.			
<input type="checkbox"/>	Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos del proyecto a subvencionar. En el supuesto de reformulación de la solicitud, deberá presentarse dicho presupuesto adaptado a la subvención propuesta.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

002623/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

#### 4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

#### 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado "Gestión de subvenciones de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de concesión y pago de las subvenciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Justicia e Interior. c/ Zaragoza, 8 41071 SEVILLA.

#### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002623/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Extracto de la Resolución de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

#### Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con agrupaciones inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma. La agrupación del Ayuntamiento solicitante debe estar inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones.

#### Tercero. Objeto.

Se subvencionarán los siguientes conceptos relacionados con el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil, conforme a lo establecido en el artículo 15.a) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre.
2. Los gastos de formación de las personas integrantes de las Agrupaciones.
3. La adquisición de uniformidad del voluntariado de protección civil y material menor complementario de intervención y protección personal.
4. Los gastos de adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalaciones de las Agrupaciones, conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se componen de:

- 1.º Un texto articulado aprobado por Orden 5 de octubre de 2015 (BOJA número 215, de 5 de noviembre de 2015), que se considerará parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de la presente norma, así como los formularios tipo de la

Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

2.º Orden de 3 de agosto de 2017 (BOJA número 152, de 9 de agosto de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil se financiarán, en el ejercicio 2018, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000G/22B/46003, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 400.000,00 euros, que se distribuirán territorialmente de la forma siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2018)	ANUALIDAD 2018	PROVINCIA
1400030000 G/22B/46003/04	36.079,73 euros	ALMERÍA
1400030000 G/22B/46003/11	41.368,22 euros	CÁDIZ
1400030000 G/22B/46003/14	55.963,10 euros	CÓRDOBA
1400030000 G/22B/46003/18	60.003,28 euros	GRANADA
1400030000 G/22B/46003/21	29.257,64 euros	HUELVA
1400030000 G/22B/46003/23	36.469,88 euros	JAÉN
1400030000 G/22B/46003/29	78.654,28 euros	MÁLAGA
1400030000 G/22B/46003/41	62.203,87 euros	SEVILLA

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes presentadas deberán ajustarse a los formularios que se indican y que constan como Anexo I a la convocatoria. En su caso, los trámites de presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras, deberán ajustarse a los formularios que se indican y que constan como Anexo II a la convocatoria.

La solicitud podrá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 3 de agosto de 2017.

El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores del Acuerdo de 13 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente la propuesta conjunta de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves. (BOJA núm. 37, de 21.2.2018).*

Advertido error en el Acuerdo de 13 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente la propuesta conjunta de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2018), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

En el párrafo segundo del expositivo:

Donde dice: «conforme lo establecido en la citada Ley 30/2024, de 3 de diciembre».

Debe decir: «conforme lo establecido en la citada Ley 30/2014, de 3 de diciembre».

En el punto segundo de la misma página:

Donde dice: «conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 30/2024, de 3 de diciembre».

Debe decir: «conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre».

En el punto tercero de la misma página:

Donde dice: «de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/2024, de 3 de diciembre».

Debe decir: «de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre».

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el capítulo V del título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretaría General Delegación del Gobierno», de la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, código 60510, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de 17 de enero de 2018 (BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2018), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**A N E X O**

DNI: 30500134H.

Apellidos: Morilla Arce.

Nombre: Alejandro.

Puesto de trabajo: Secretaría General de la Delegación del Gobierno.

Código del puesto: 60510.

Consejería: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Centro de destino: 39010 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Córdoba

Localidad: Córdoba.

Córdoba, 26 de febrero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se adjudica destino que se cita, según lo dispuesto en la Orden JUS/1219/2017, de 13 de noviembre, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 1957/2016, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/2681/2015, de 1 de diciembre.*

En cumplimiento de la Orden JUS/1219/2017, de 13 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre de 2017), por la que se procede al nombramiento del Cuerpo de Auxilio Judicial, por el sistema general de acceso libre, en cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 122/2017, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial, turno libre, convocado por Orden JUS/2681/2015, de 1 de diciembre (BOE de 15 de diciembre), esta Dirección General acuerda adjudicar al interesado el destino que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NÚM. ORDEN	DESTINO ADJUDICADO
HUERTAS HUERTAS, MARCOS	74652506-A	747 BIS	FISCALÍA DE JAÉN

Deberá tomar posesión ante el responsable de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de destino, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Admón de Justicia, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada al aspirante aprobado, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

El aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta Resolución no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Purificación Alcázar Teno.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31.10.2017 (BOE de 20.11.2017 y BOJA de 6.11.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Botánica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Purificación Alcázar Teno del Área de Conocimiento de «Botánica» del Departamento de «Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 23 de febrero de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Manuel García Fernández.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.10.2017 (BOE de 20.11.2017 y BOJA de 10.11.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Manuel García Fernández del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 23 de febrero de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, en esta Agencia Administrativa, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245 de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 1, 1.ª planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados, siempre y cuando no se encuentren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de febrero de 2018.- La Directora-Gerente, M.ª Victoria Román González.

## ANEXO I

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Personal.  
Código: 11437310.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A1.  
Cuerpo/Esp. Pref.: A11/A112.  
Nivel: 28.  
C. Específico: XXXX- 19.972,80 €.  
Área funcional: Hacienda Pública.  
Área relacional: Recursos Humanos.  
Observaciones: Próximo a quedar vacante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Comisión de Selección designada por Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía.*

Mediante Resolución de esta Secretaría General, de 27 de diciembre de 2017, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Habiéndose comunicado la renuncia de doña Teresa Román Pereira como Vocal Titular de la Comisión de Selección del Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A1.6000), procede modificar la Comisión de Selección designada en la citada Resolución de 27 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base quinta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con la delegación de competencias conferida por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Entidades instrumentales, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Aceptar la renuncia de la referida Vocal Titular, acordando su sustitución por don Rafael van-Baumberghem Hernández, quien será Vocal Titular de la Comisión de Selección, e incorporar como Vocal Suplente a doña María Dolores Aguilera Molina.

Segundo. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Selección del Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A1.6000) designada por Resolución de esta Secretaría de 27 de diciembre de 2017.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Selección es la siguiente:

Presidente/a: Doña Gloria Isabel Miranda Hernández.  
Presidente/a Suplente: Doña Eva María Gamero Ruiz.  
Secretario/a: Doña María del Carmen Compagni Morales.  
Secretario/a Suplente: Don José Caro Núñez.  
Vocales:  
Don Antonio Luis Faya Barrios.  
Don Carlos López Canto.  
Don Rafael van-Baumberghem Hernández.  
Doña Milagros Pérez Villalba.  
Doña Fabiola Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibarquien.

**Vocales Suplentes:**

Doña María Dolores Pérez Pino.

Doña María Dolores Aguilera Molina.

Doña María Amalia Balbuena Caravaca.

Don Manuel Rodolfo Alonso Lorenzo.

Don Antonio José Sánchez Sáez.

Tercero. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BOJA número 224, de 22 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, y en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al

procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 16 de noviembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista núm. 16, C. P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base octava de la resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: TEC GR MEDIO JUN AND OPCION PESCA												
CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL, AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL												
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PESCA Y ACUICULTURA												
CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA												
8829910	TITULADO GRADO MEDIO.....	6	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM.	PESQUERA	18	X----	4.897,80	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. ALM												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. AL ALMERIA												
8829710	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM.	PESQUERA	18	X----	4.897,80	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CAD												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CA CADIZ												
8829810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM.	PESQUERA	18	X----	4.897,80	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. GRA												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. GR GRANADA												
8830010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM.	PESQUERA	18	X----	4.897,80	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. HUE												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. HU HUELVA												
8830110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM.	PESQUERA	18	X----	4.897,80	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. MAL												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. MA MALAGA												
8830210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM.	PESQUERA	18	X----	4.897,80	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 16</b>												
<b>PLAZAS TOTALES: 16</b>												



## ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

## SOLICITUD

## PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

## SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2) <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

## 4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

**4.1** Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

**4.2** Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)  
 Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)  
 Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro \_\_\_\_\_, o en la Oficina de correos \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_

**4.3** Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.  
 NO. Se ha presentado en la oficina de registro \_\_\_\_\_ o en la oficina de correos \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_

## 5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.  
 No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



00269D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**ANEXO II**

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRhUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.</p>





ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>1.1</b>	<b>Datos de la persona solicitante</b>			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA</b>
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA:</b>	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRhUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.



002669/A01D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 21 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía (A1.2005), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía (A1.2005). En el caso de las personas excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 5 de mayo de 2018, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 19.5.2017).*

Advertido error en la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 19 de mayo de 2017), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

- En la página 106, en la Base Séptima, sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas, apartado 2.1, párrafo cuarto.

Donde dice: «Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.»

Debe decir: «Cada acierto se valorará con 1.2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

*Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2017.*

Por Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA número 240, de 18 de diciembre de 2017), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la mencionada Institución, designándose los miembros de la Comisión de Valoración de la misma. A propuesta de la Comisión de Gobierno de esta Institución en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018 y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución,

Esta Presidencia resuelve:

Sustituir a la Secretaria de la Comisión de Valoración doña Carmen Carretero Espinosa de los Monteros, por haber causado baja en la Cámara de Cuentas de Andalucía, por doña Beatriz Idígoras Molina.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro contratos posdoctorales Hipatia del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018.*

Hipatia de Alejandría (370-415) es conocida como filósofa griega, natural de Alejandría, nacida hacia el año 370 o 380 de la era cristiana y trágicamente muerta en el 415. Fue hija de un matemático distinguido de la época, Teon, cuyos comentarios de los trabajos de Euclides y de Tolomeo han llegado hasta nuestros días. Hipatia se consagró al estudio de las matemáticas y de la astronomía, ciencia en la que hizo grandes y rápidos progresos que profesó públicamente en la Escuela de Alejandría.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio), ha resuelto convocar a concurso público cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas, en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

##### 2. Objetivo y características de los contratos.

2.1. El objetivo de estos contratos es facilitar la contratación laboral de jóvenes doctores con objeto de que los mismos realicen tareas de investigación en grupos de investigación de la Universidad de Almería (UAL) con un doble propósito: por un lado,

completar su formación investigadora y sus currículum vitae puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación y/o perfeccionamiento de doctores. Por otro, fortalecer el potencial científico/técnico de los propios Grupos y Centros Investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

2.2. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.

2.3. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de este contrato es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

2.4. El contrato tendrá una duración inicial de un año prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de tres años o cinco para personas con discapacidad. La fecha de inicio del contrato de trabajo será la de la incorporación del contratado al proyecto.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de dos meses.

2.5. La cuantía anual para cada uno de los contratos será igual a la que esté fijada para la figura de Ayudante Doctor. Esta cuantía se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. Las retribuciones de los investigadores serán las establecidas con carácter general y en el ejercicio correspondiente para un Profesor Ayudante Doctor, debiendo figurar las mismas en el contrato de trabajo.

### 3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 3.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de resolución del respectivo concurso.

a) Ser doctor.

b) La fecha de obtención del título de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2007 y la fecha de cierre de esta convocatoria. A estos efectos, se

entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

c) Haber realizado una estancia postdoctoral, de al menos 1 año de duración, en un centro de I+D diferente al centro donde llevó a cabo su formación predoctoral (CIF diferente al de la UAL). La estancia postdoctoral deberá haber sido posterior a la lectura de la tesis doctoral y las actividades de investigación del candidato deberán haberse enmarcado durante ese período, de forma inequívoca, en el desarrollo de un proyecto de investigación. La estancia se puede haber realizado en dos periodos, de forma que la suma de ambos sea igual o superior a 12 meses y ninguno de los dos sea inferior a 3 meses.

Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes:

a) Hayan sido beneficiarios de una ayuda de las convocatorias del Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiario de la actuación Ramón y Cajal a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.

b) Sean beneficiarios de una ayuda del Subprograma Juan de la Cierva, de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación, de las Ayudas Juan de la Cierva-incorporación o de las Ayudas para la formación postdoctoral del Mineco. Se entiende por beneficiario de cualquiera de las actuaciones mencionadas a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D. No se considerarán beneficiarios aquellos investigadores que en fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el BOJA hayan manifestado expresamente su renuncia a tales ayudas.

3.2. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 3.1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.

### 3.3. Nacionalidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

### 4. Requisitos del director del contrato.

4.1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

4.2. El investigador tutor deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

4.3. El investigador tutor deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo. Únicamente se consideraran aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería y que estén vigentes.

4.4. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo proyecto de investigación o a un mismo investigador tutor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo investigador tutor o el mismo proyecto de investigación asociado. Esta exclusión sólo podrá ser subsanada si, en el plazo establecido en la base 8.1, se acredita por la persona interesada que el investigador tutor o el director del proyecto de investigación asociado (según corresponda) ha optado por una de las solicitudes. En el caso de que no exista la citada opción, las solicitudes serán excluidas sin más trámite.

#### 5. Régimen de compatibilidades.

Los investigadores que sean contratados al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### 6. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en la web: <http://cms.ual.es/UAL/investigacion/planpropiodeinvestigacion/planpropio2018/contratoshipatia/index.htm>, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

#### 7. Solicitudes.

7.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en la web indicada en la base 6.

Con la solicitud se adjuntará lo siguiente:

a) Currículum vitae. Se cumplimentará utilizando el currículum en formato currículum vitae normalizado (CVN) a través de la página web <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. Para la valoración de los méritos de investigación éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo.

b) Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. De manera explícita:

i. Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

ii. Copia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación de Grado o equivalente que da acceso al doctorado y la media del expediente académico.

iii. Declaración firmada de la nota media resumen y plantilla que se haya utilizado para el cálculo de dicha nota media en impreso normalizado que estará disponible en la página web del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Almería. La nota media

obtenida en la plantilla será la que se tomará en el baremo para el cálculo del expediente académico.

- iv. Para premio extraordinario del Grado: copia del diploma o certificado acreditativo.
- v. Para mención internacional del título de Doctor: copia del diploma o certificado acreditativo.
- vi. Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.
- vii. Para experiencia docente: certificación del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica y Profesorado en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.
- viii. Para estancias en otro centro de investigación: carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación.
- ix. Para proyectos de investigación: certificación del órgano correspondiente de la entidad beneficiaria del proyecto con competencias en materia de investigación, indicando la convocatoria y si el interesado es responsable o participante en el proyecto.
- x. Para dirección de trabajos de investigación: certificación del órgano correspondiente de la entidad en que se realizó la defensa del trabajo con competencias en materia docente o de doctorado, indicando la fecha de defensa, alumno o doctorando y rol del interesado.
- xi. Para libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.
- xii. Para capítulos de libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo.
- xiii. Para artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor. Para clasificar un artículo, los datos relativos al valor del factor de impacto y la posición que ocupa la revista en una determinada categoría serán los correspondientes al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación.
- xiv. Para actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del acta.
- xv. Para patentes: copia del certificado acreditativo de concesión de la misma

7.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cada solicitante sólo podrá firmar una solicitud.

7.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [sginvest@ual.es](mailto:sginvest@ual.es) dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

7.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará el 23 de marzo de 2018.

7.5. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad, manipulación en algún documento o inclusión de méritos en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

#### 8. Relación de admitidos y excluidos.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se hará público el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en la base 6.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum, ni reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

8.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web indicada en la base 6, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

8.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de su recepción según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 9. Resolución del concurso.

9.1. La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Resolución.

9.2. El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo. En caso de empate entre candidatos se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del apartado 1 del baremo «Expediente académico» y en segundo, en función de la mejor calificación del apartado 10 del baremo «Resultados de Investigación».

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivos, a los efectos procedentes.

9.3. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. En este plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum. La resolución provisional se publicará en la web indicada en la base 6. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

9.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

9.5. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación,

de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Consejo de Gobierno, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la web indicada en la base 6.

El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su currículum vitae.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

9.7. Se concederá un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los Grupos de Áreas definidos en el Anexo A del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018 y que se pueden consultar en la web de esta convocatoria indicada en la base 6. En el supuesto de que los investigadores tutores de los beneficiarios pertenezcan al mismo Grupo de Área de los que se relacionan en el Anexo A antes citado, la siguiente ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un área diferente. La adscripción del solicitante a un determinado ámbito vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por el Consejo de Gobierno en atención a su currículum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Área que hayan sido considerados aptos por el Consejo de Gobierno.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web indicada en la base 6 de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 3 meses desde la fecha de resolución de la presente convocatoria.

9.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de los contratos Hipatia del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable.

9.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos.

En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Derechos y obligaciones del trabajador.

Están descritos en el texto del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018.

## 11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Investigación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

11.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Almería, 26 de febrero de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## ANEXO I

## BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

A.- Formación Académica (máximo 10 puntos)	
1.-Expediente académico (máximo 5 puntos)	
1.1.-Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicado por 0,4	(hasta 4 puntos)
1.2.- Por haber cursado sus estudios de Grado en la UAL	0,5 puntos
1.3.- Por haber cursado sus estudios de Máster en la UAL	0,5 puntos
2.- Tesis doctoral (máximo 2 puntos)	
2.1.- Sobresaliente Cum Laude	1 punto
2.2- Mención internacional o doctorado europeo	1 punto
3.- Premios académicos (máximo 1 punto)	
3.1.- Premio extraordinario de Grado/Licenciatura	0,5 puntos
3.2.- Premio extraordinario de Doctorado	0,5 puntos
3.-Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)	1 punto
B.-Experiencia docente (máximo 5 puntos)	
Por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato	2 puntos por curso académico acreditado.
C.-Experiencia Investigadora (máximo 85 puntos)	

4.-Estancias de investigación en otros centros (máximo 5 puntos)					
Centro extranjero	0,20 puntos/mes		Centro nacional	0,10 puntos/mes	
5.- Contratos de investigación postdoctorales (máximo 5 puntos)					
5.1.- Contratos posdoctorales de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas					1 punto/año
5.2.- Otros contratos postdoctorales					0,5 puntos/año
6.- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas ( máximo 10 puntos)					
6.1.- Dirección de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del Programa H2020 de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i					3 puntos/proyecto
6.2.- Dirección de otros proyectos en convocatorias públicas competitivas					1,5 puntos/proyecto
6.3.- Participación de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del Programa H2020 de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i					1 punto/proyecto
6.4.-Participación en otros proyectos de convocatorias públicas competitivas					0,5 puntos/proyecto
7.- Dirección de trabajos de investigación (máximo 5 puntos)					
7.1.- Dirección de tesis doctorales					
7.1.1.- Con mención internacional del título de doctor					1,5 puntos/tesis
7.1.2.- Sin mención internacional del título de doctor					1 punto/tesis
7.2.- Dirección de trabajos fin de Máster					0,25 punto/TFM
7.3.- Dirección de trabajos fin de Grado					0,10 punto/TFG
8.- Por haber sido beneficiario de algún programa oficial de formación de personal investigador de ámbito autonómico, estatal, del Plan Propio de Investigación o su equivalencia en programas europeos					5 puntos
9.- Por haber desarrollado la carrera investigadora predoctoral en la UAL					5 puntos
10.- Resultados de Investigación (máximo 50 puntos)					
Categoría del mérito	Libros	Capítulo de libro	Artículos	Actas de congresos	Patentes
Categoría A	2,0	1,5	1,5		1,5
Categoría B	1,5	1,125	1,125	0,60	
Categoría C	1,0	0,75	0,75	0,40	0,75
Categoría D	0,5	0,375	0,375	0,20	
Categoría E	0,125	0,094	0,094	0,05	
Puntuación total: 1+2+3+4+5+6+7+8+9+10					

#### Observaciones.

1. Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de horas que se puede dar en un curso académico son 240 horas.

2. Los resultados de investigación se clasificaran de acuerdo a la «Escala de valoración de los resultados de investigación», del Anexo B del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018 de la Universidad de Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª 01/18).*

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta Resolución y sus Anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

**ANEXO I****BASES COMUNES****1. Bases comunes.**

Los procesos selectivos convocados por esta resolución se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

**2. Solicitantes.**

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

### 3. Cuantía de los Contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

### 4. Efectos de los Contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

### 5. Duración del Contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

### 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

#### 12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

#### 13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

#### 14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

### ANEXO II

#### PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES

##### 1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1714.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia CIC1714.

1.3. Proyecto de Investigación: «RF1MH114269 The Impact of cerebellar t DCS in local and downstream brain circuits: how much is neural activity modulated in the resting state and during sensorimotor processing? (Referencia RF1MH114269, Mental Health Research Grants–Nacional Institute of Health–USA), con cargo al crédito presupuestario 2001352205 541A 6410121 (Expediente Económico: 2017/3058).

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. Javier Márquez Ruiz.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Javier Márquez Ruiz.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Elaboración de electrodos de registro y estimulación.
- Cirugía e implantación de electrodos mediante estereotaxia.
- Registro electrofisiológico de la actividad neuronal y muscular en el animal despierto.
- Condicionamiento de animales mediante paradigma de aprendizaje asociativo (condicionamiento del reflejo palpebral).

- Perfusión intracardiaca.
- Extracción y conservación del tejido nervioso perfundido.
- Obtención de cortes en el criotomo, realización de tinciones básicas e inmunohistológicas.
- Análisis de la actividad electrofisiológica mediante Spike2, análisis de la expresión de marcadores mediante uso del programa de análisis de imagen Image J.
- Realización de pruebas estadísticas mediante el software SPSS y Sigmaplot.
- Preparación de figuras mediante el programa Corel Draw.

#### 1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología.
- Máster Oficial en el ámbito de la Neurociencia.
- Certificado de competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Categoría B.

#### 1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.140,00 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (30 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 19 de mayo de 2018.

#### 1.9. Otros méritos a valorar:

- Doctorado en Neurociencia.
- Estancias en centros e investigación extranjeros relacionados con el objeto del contrato.
- Artículos científicos relacionados con el objeto del contrato.
- Presentación de trabajos científicos a congresos relacionados con el objeto del contrato.
- Otras experiencias en investigación en el campo de la biomedicina.
- Participación previa en proyectos I+D+I.

## 2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1710.

### 2.1. Número de contratos: 1.

### 2.2. Referencia: CTC1710.

2.3. Proyecto de Investigación: «El paper de la reelina en la cruïlla dels mecanismes moleculars de la malaltia d'alzheimer: taupatia, toxicitat de l'amiloide i transmissibilitat», al amparo de la subvención de la Fundació La Marató de TV3.o, con cargo al crédito presupuestario 20.01.50.2209 541A 641.01.21 (Número de Expediente Económico 2017/3133).

### 2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. José María Delgado García.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

#### 2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. José María Delgado García.

2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo y aplicación de técnicas de condicionamiento instrumental en animales de laboratorio.
- Registro automatizado del comportamiento y estudios de comportamiento social.

### 2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a Graduado/a en Biología.
- Máster en Etología Aplicada y comportamiento animal o en Neurociencias.
- Estar en posesión de la titulación de procedimientos con animales de experimentación. Categoría B.

### 2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.220,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 3 de junio de 2018.

**2.9. Otros méritos a valorar:**

- Experiencia demostrable de haber trabajado o realizado prácticas en Animalarios y Centros de Investigación.
- Experiencias en técnicas de comportamiento social y estudio de dietas en animales.
- Formación en manejo de software Spike2 y tarjetas de adquisición de señal electrofisiológica.
- Experiencia en el manejo de Matlab.
- Participación en Congresos.

**3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1803.****3.1. Número de contratos: 1.****3.2. Referencia: CTC1803.**

**3.3. Proyecto de Investigación:** «Desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Enfermos de Patología Mitocondrial y la Universidad Pablo de Olavide para la contribución en el desarrollo de nuevos tratamientos alternativos a las Enfermedades Mitocondriales, con cargo al crédito presupuestario 20.01.50.2102 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/590).

**3.4. Responsable del Proyecto de Investigación:** D. José Antonio Sánchez Alcázar.

**3.5. Comisión Evaluadora:** Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

**3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora:** D. José Antonio Sánchez Alcázar.

**3.6. Perfil del contrato:** El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivos celulares, cromatografía líquida de alta presión (HPLC), Western blotting y microscopía de fluorescencia.

**3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:**

- Graduado/a en Nutrición.

**3.8. Condiciones del contrato:**

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 600,00 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 31 de julio de 2018.

**3.9. Otros méritos a valorar:**

- Máster relacionado con la investigación.
- Experiencia previa en biología molecular.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

**4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1739.****4.1. Número de contratos: 1.****4.2. Referencia: PNC1739.**

**4.3. Proyecto de Investigación:** CGL2016-79483-P (AEI/FEDER,UE), denominado «Causas y consecuencias de la elección de hábitat coincidente, una vía alternativa hacia

la adaptación evolutiva», dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, proyectos de I+D, convocatoria de 2016, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.2209 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico: 2017/3135).

4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. Wilhelmus Maria Cornelis Edelaar.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Wilhelmus Maria Cornelis Edelaar.

4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento y cría de animales.
- Realización de tareas técnicas de laboratorio y sus labores asociadas.
- Preparación, diseño y realización de experimentos y colección de datos y muestras.
- Preparación y gestión de proyectos.
- Supervisión a estudiantes, colaboradores y voluntarios internacionales.
- Divulgación científica.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a o equivalente en Biología.
- Certificado de «Competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos», Categoría B (o Funciones A: Cuidado, B: eutanasia. C: Procedimientos).
- Certificado Nivel Mínimo C1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor).

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de mayo de 2018.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Necesidad de trabajar algunas horas durante algunos sábado y domingo (para revisar experimentos, cuidar animales, etc.), en la mitad de los fines de semana.
- Conocimiento en ecología y evolución, especialmente en animales y comportamiento.

## 5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1740.



5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia: PNC1740.

5.3. Proyecto de Investigación: BIO2016-80180-P (AEI/FEDER,UE), denominado «Identificación de elementos implicados en el establecimiento del biotrofismo y la virulencia

en el patógeno de maíz *Ustilago Maydis*», dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, proyectos de I+D, convocatoria de 2016, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al crédito presupuestario 2002602207 541A 6450121 (Número de Expediente Económico 2017/3187).

5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. José Ignacio Ibeas Corcelles.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Manuel Jesús Muñoz Ruiz.

5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de técnicas de genética, biología molecular (extracción de ADN, ARN, PCR y electroforesis), microscopía, purificación de proteínas e infección de plantas.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a o equivalente en Biología o Biotecnología con nota media del expediente académico igual o superior a 7 sobre 10.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 30 de junio de 2018.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Máster en Biotecnología.

- Experiencia en microscopía confocal, extracciones de ADN, ARN y purificación de proteínas de microorganismos, escrutinios con Yeast two hybrid, Coimmunoprecipitación de proteínas, micromanipulación de hongos y levaduras, cromatografía, manipulación genética de microorganismos.

- Manejo de programas informáticos relacionados con la genética.

- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

## 6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1741.



6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia: PNC1741.

6.3. Proyecto de Investigación: BIO2016-80180-P (AEI/FEDER,UE), denominado «Identificación de elementos implicados en el establecimiento del biotrofismo y la virulencia en el patógeno de maíz *Ustilago Maydis*», dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, proyectos de I+D, convocatoria de 2016, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación

y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)., con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.2207 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2017/3233).

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. José Ignacio Ibeas Corcelles.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Manuel Jesús Muñoz Ruiz.

6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de técnicas de genética, biología molecular (extracción de ADN, ARN, PCR y electroforesis), microscopía, purificación de proteínas e infección de plantas.
- Transformación de microorganismos, elaboración de genoteca.
- Microscopía, citometría de flujo, secuenciación de ADN.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a o equivalente en Biología o Biotecnología con nota media del expediente académico igual o superior a 7 sobre 10.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 30 de junio de 2018.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Máster en Biotecnología.
- Experiencia en microscopía confocal, extracciones de ADN, ARN y purificación de proteínas de microorganismos, escrutinios con Yeast two hybrid.
- Coinmunoprecipitación de proteínas, micromanipulación de hongos y levaduras, cromatografía.
- Manipulación genética de microorganismos, cultivo e infección de plantas y ensayos bioquímicos.
- Manejo de programas informáticos relacionados con la genética.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

## 7. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1743.



7.1. Número de contratos: 1.

7.2. Referencia: PNC1743.

7.3. Proyecto de Investigación: CGL2016-79483-P (AEI/FEDER,UE), denominado «Causas y consecuencias de la elección de hábitar coincidente, una vía alternativa hacia la adaptación evolutiva», dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, proyectos de I+D, convocatoria de 2016, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”, con cargo al crédito presupuestario 2002602209 541A 6450121 (Número de Expediente Económico: 2017/3224).

7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. Wilhelmus Maria Cornelis Edelaar.

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Wilhelmus Maria Cornelis Edelaar.

7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis gráfico y estadístico de datos sobre Elección de Hábitat Coincidente.
- Escritura y publicación en revistas internacionales de calidad sobre los resultados de los análisis.
- Ayuda con supervisión de estudiantes, colaboradores y voluntarios internacionales.
- Ayuda con divulgación científica.

7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

7.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.400,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 14 de mayo de 2018.

7.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia en análisis genético cuantitativo y estimación de heredabilidad utilizando modelos bayesianos (efectos mixtos).



## ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A			



### ANEXO IV

Don/Doña

\_\_\_\_\_

con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en

\_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



### ANEXO V

Don/Doña

\_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Ref.ª 02/18).*

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de febrero de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## ANEXO I

## BASES COMUNES

## 1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

## 2.1.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

### 3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

### 4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

### 5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

### 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, Planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No

obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

#### 12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

#### 13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

#### 14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

### ANEXO II

#### PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES

##### 1. Proceso selectivo de referencia PNC1803.



- 1.1. Número de contratos: 1.
- 1.2. Referencia PNC1803.
- 1.3. Proyecto de Investigación: «Enciclopedia libre de los impactos climáticos intersectoriales-isipedia (PCIN-2017-046), contempladas en el Programa Estatal de I+D+i orientada a los retos de la sociedad, en el Marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Convocatoria de 2017) con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.2211 541A 645.01.20 (Expediente Económico: 2017/3524).
- 1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Cristina Peña Ortiz.
- 1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
  - 1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Cristina Peña Ortiz.
- 1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Análisis de datos de mortandad asociada a la temperatura y enfermedades transmitidas por el agua.
  - Desarrollo de indicadores y protocolos para modelos de mortandad asociada a la temperatura.
  - Desarrollo de emuladores del impacto del calentamiento global sobre mortalidad asociada a la temperatura.
- 1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Doctorado en Biología, Ecología o Epidemiología.
- 1.8. Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
    - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.287,17 €.
    - Horas semanales: Tiempo parcial (18,75 horas/semanales).
    - Duración: Hasta el 31 de enero de 2019.
- 1.9. Otros méritos a valorar:
  - Experiencia en el estudio del impacto del clima sobre la salud humana.
  - Publicaciones en revistas internacionales.

##### 2. Proceso selectivo de referencia PNC1804.



- 2.1. Número de contratos: 1.
- 2.2. Referencia: PNC1804.

2.3. Proyecto de Investigación: «Modelado multiescala y diseño de interfases foto-electroquímicas» (PCIN-2017-102), está financiado por la Agencia Estatal de Investigación (Acciones de Programación Conjunta Internacional, contempladas en el Programa Estatal de I+D+i orientada a los retos de la sociedad, en el Marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Convocatoria de 2017), con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.2212 541A 645.01.20 (Número de Expediente Económico 2017/3488).

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.

2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Apoyo a investigaciones en simulación molecular de procesos industriales en materiales cristalinos porosos y no porosos, y sistemas confinados en sólidos porosos.
- Realización de estudios de simulación molecular de sólidos porosos, interfaces solido-agua y sistemas confinados de estas interfaces encapsuladas en Enrejados Porosos Flexibles, empleando métodos clásicos (Minimización de Energía, Dinámica Molecular y Monte Carlo) y cuánticos (Minimización de Energía y Dinámica Molecular) y Diseño Atomístico de Sólidos Nanoporosos.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor/a en Física.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.100,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia demostrable en parametrización abinitio de campos de fuerza y predicción de morfología de sólidos.
- Experiencia demostrable en particular difracción de rayos X, adsorción molecular y espectroscopía de impedancia.
- Contribuciones a congresos y artículos en revistas relevantes en temáticas relacionadas directamente con el perfil.
- Participación en proyectos europeos y nacionales relevantes en temáticas relacionadas directamente con el perfil.

3. Proceso selectivo de referencia PPC1801.

3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia: PPC1801.

3.3. Proyecto de Investigación: «Papel funcional de células nerviosas no neuronales (neuronas inmaduras y gliales) en la modificación de información almacenada. Este contrato se financia al amparo de la Resolución Rectoral de 13/11/17, por la que se concede financiación a «proyectos puente» con cargo al Plan de Fortalecimiento para la I+D+i financiado por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, con cargo al crédito presupuestario 20.01.00.5115 541A 647.01.21 (Número de Expediente Económico 2017/3476).

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Miguel Ángel Carrión Rodríguez.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Agnés Gruart I Massó.

3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de reactivos de laboratorio de bioquímica e histología.
- Seccionado de tejidos del sistema nervioso y tinciones de tejido nervioso básicas e inmunohistoquímicas de tejido nervioso.
- Realización y análisis de microfotografías obtenidas en microscopio de luz transmitida y fluorescencia confocal.

- Genotipado de ratones.
- Extracción de ácidos nucleicos de tejido nervioso.
- Mantenimiento de animales en laboratorio.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico de Grado Medio en Anatomía Patológica.

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 650,00 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 14 de julio de 2018.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Técnico de Grado Medio en alguna disciplina Biomédica.
- Certificación nivel A de Experimentación Animal.

4. Proceso selectivo de referencia PPC1806.

4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia: PPC1806.

4.3. Proyecto de Investigación: «Diseño y optimización de un método para la detección del porcentaje de heteroplasma en mutaciones patogénicas del ADN mitocondrial», financiado por el IV Plan Propio de Investigación Extendido (2017) de la Universidad Pablo de Olavide (Resolución Rectoral 21 de diciembre de 2017)), con cargo al crédito presupuestario 2001005122 541A 6470121 (Número de Expediente Económico: 2018/589).

4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Juan Carlos Rodríguez Aguilera.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan Carlos Rodríguez Aguilera.

4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis genético de ADN mitocondrial en muestras humanas: depleción y delección.

- Análisis bioquímico de cadena respiratoria mitocondrial.
- Análisis de proteínas.
- Análisis cromatográficos de metabolito por cromatografía líquida HPLC, detección por UV-Vis, electroquímica, fluorescencia y espectrometría de masas.
- Análisis cromatográficos de ADN dHPLC.
- Mantenimiento general del laboratorio.
- Mantenimiento animales del laboratorio.
- Gestión de compras y almacén bajo el sistema de Garantía de Calidad del Laboratorio.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico de Grado Superior en Laboratorio Diagnóstico Clínico o equivalente.
- Certificado de «Competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos», Categoría B.

**4.8. Condiciones del contrato:**

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (sin prorrateo de pagas extraordinarias): 1.431,50 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 1 de diciembre de 2018.

**4.9. Otros méritos a valorar:**

- Experiencia laboral bajo norma de calidad en laboratorios ISO15189.
- Al menos 5 años en experiencia laboral.
- Conocimiento de informática a nivel de usuario.
- Formación académica adicional relacionada con las tareas a realizar.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con las tareas a realizar.

**5. Proceso selectivo de referencia SPC1801.****5.1. Número de contratos: 1.****5.2. Referencia: SPC1801.**

**5.3. Proyecto de Investigación:** «Efectos de la concentración de beta amiloide cerebral sobre el sueño fisiológico en personas mayores», financiado a través de la beca de la Sociedad Española del Sueño para Proyectos de Investigación», con cargo al crédito presupuestario 20.01.50.4401 541A 641.01.21 (Número de Expediente Económico 2017/3226).

**5.4. Responsable del Proyecto de Investigación:** Don José Luis Cantero Lorente.

**5.5. Comisión Evaluadora:** Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

**5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora:** Don José Luis Cantero Lorente.

**5.6. Perfil del contrato:** El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Evaluaciones neuropsicológicas de personas mayores con diferente grado de deterioro cognitivo.

**5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:**

- Graduado/a Licenciado/a en Psicología.

**5.8. Condiciones del contrato:**

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 700,00 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 31 de julio de 2018.

**5.9. Otros méritos a valorar:**

- Máster en Neuropsicología.
- Máster en Psicología de la Salud.
- Máster en Psicología General Sanitaria.
- Prácticas acreditadas de al menos de 3 meses de evaluaciones neuropsicológicas de personas mayores con diferente grado de deterioro cognitivo.
- Nota media mínima en el expediente académico en la licenciatura o grado de 8,5 sobre 10.



## ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		



### ANEXO IV

Don/Doña

\_\_\_\_\_

con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en

\_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



### ANEXO V

Don/Doña

\_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario 646/2014 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 646/2014, interpuesto por doña María de las Nieves Gómez Frías contra la Resolución de 16 de septiembre de 2011, dictada por la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería que desestima el recurso de reposición contra la resolución de reintegro, Expte. AL/AAI/00120/2006 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Abreviado 646/2014, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 26 de febrero de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Orden de 5 de febrero de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

Las Residencias de Tiempo Libre se encuentran adscritas orgánicamente a la Consejería de Economía y Conocimiento, a través de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiendo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la gestión de los programas de Residencias de Tiempo Libre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La Red de Residencias de Tiempo Libre permite a las personas trabajadoras y sus familias el acceso a un período vacacional, en unas condiciones económicas más ventajosas que las ofrecidas en el sector hotelero, permitiendo así el derecho al ocio y una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, a la vez que hace posible el disfrute gratuito de un período vacacional, en temporadas de baja ocupación, a numerosos colectivos sociales desfavorecidos.

Las Residencias de Tiempo Libre, actualmente, tienen un período de funcionamiento o temporada de unos seis meses en fechas variables, permaneciendo el resto del año en labores de dirección, vigilancia, reparación y limpieza de las instalaciones.

Las características de aquellos puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de las Residencias que solo realizan trabajos de carácter fijo-discontinuo durante la temporada de funcionamiento, deben ser adecuados a tal situación para lo que se debe incluir como característica de los mismos la condición de fijo-discontinuo.

Para ello, se incluye en algunos de los puestos de las distintas Residencias dicha característica, fijo-discontinuo, mediante su modificación o mediante el desglose de plazas de puestos de trabajo con múltiples plazas, manteniendo sus características los restantes puestos de trabajo que realizan las labores durante todo el año. Del mismo modo, se suprimen algunos puestos de trabajo vacantes y sin ocupación que se encontraban declarados a extinguir.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.  
La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C. E. RFTDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP., ALMERÍA

ROQUETAS DE MAR

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE

MODIFICADOS

9605810	PINGHE COCINA.....	1 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.827,72	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									Fijo-Diario
									JORNADA TURNO
9605810	PINGHE COCINA.....	2 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.827,72	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									Fijo-Diario
									JORNADA TURNO
526410	PINGHE DE COCINA.....	4 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.827,72	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									JORNADA TURNO
526410	PINGHE COCINA.....	3 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.827,72	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									JORNADA TURNO
526310	AYUDANTE COCINA.....	4 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	2.007,00	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									JORNADA TURNO
526310	AYUDANTE COCINA.....	3 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	2.007,00	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									JORNADA TURNO
526610	PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS.....	18 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									JORNADA TURNO
526610	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	11 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									JORNADA TURNO
527710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	12 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									JORNADA TURNO
527710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	19 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									JORNADA TURNO
9605710	AYUDANTE COCINA.....	1 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	2.007,00	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									Fijo-Diario
9605710	AYUDANTE COCINA.....	2 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	2.007,00	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									Fijo-Diario
526810	VIGILANTE.....	2 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.053,80	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									PLAZAS A EXTINGUIR: 2
									CONTACTO HAB. MENOR.
									JORNADA TURNO
526810	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.053,80	ROQUETAS DE MAR	CONTACTO HAB. MENOR.
									PLAZAS A EXTINGUIR: 1
									CONTACTO HAB. MENOR.
									JORNADA TURNO



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Número de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C. E. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP., ALMERÍA

ROQUETAS DE MAR

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE

MODIFICANDOS

527610	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	2	L	PC,S	IV	AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28	ROQUETAS DE MAR CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diascoturno JORNADA TURNO
527610	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	3	L	PC,S	IV	AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28	ROQUETAS DE MAR CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diascoturno JORNADA TURNO
526210	JEFE DE COCINA	1	L	PC,S	III	DIRECCION COCINA	00 XX---	3.765,96	ROQUETAS DE MAR CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA TURNO
526210	JEFE DE COCINA	1	L	PC,S	III	DIRECCION COCINA	00 XX---	3.765,96	ROQUETAS DE MAR CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diascoturno JORNADA TURNO
526510	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	1	L	PC,S	IV	AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28	ROQUETAS DE MAR CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA TURNO

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Nº de Unidades	A	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP., CÁDIZ

LINEA DE LA CONCEPCI

CENTRO DESTINO: RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO

AÑADIDOS

13432910	PINCHE COCINA.....	3 L	PC,S	V			P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.827,72		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diascotino
13453610	AYUDANTE COCINA.....	3 L	PC,S	V			P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	2.007,00		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diascotino
13432510	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	19 L	PC,S	V			PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diascotino
13453410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV			OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	2.204,76		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diascotino
13453110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	2 L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diascotino
13453010	PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS EN CENTROS.....	1 L	PC,S	III			PER.TCO.SERV.CENTROS	00 X----	2.793,60		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diascotino

MODIFICANDOS

536010	M020 ALMACEN.....	1 L	PC,S	V			PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.827,72		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
536010	M020 ALMACEN.....	1 L	PC,S	V			PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.827,72		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diascotino
536110	PINCHE DE COCINA.....	6 L	PC,S	V			P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.827,72		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
536110	PINCHE COCINA.....	3 L	PC,S	V			P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.827,72		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534310	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	54 L	PC,S	V			PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534310	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	35 L	PC,S	V			PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534110	AYUDANTE COCINA.....	6 L	PC,S	V			P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	2.007,00		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534110	AYUDANTE COCINA.....	3 L	PC,S	V			P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	2.007,00		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
533910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	IV			AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. PLAZAS A EXTINGUIR: 2
533910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	4 L	PC,S	IV			OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	2.204,76		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. PLAZAS A EXTINGUIR: 1
534510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV			OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	2.204,76		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534210	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS.....	2 L	PC,S	IV			AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534210	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS.....	1 L	PC,S	IV			AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Número de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C. E. RFPDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO LINEA DE LA CONCEPCI

MODIFICADOS

534610	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS.....	5 L	PC,S	IV	AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28			LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534610	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS.....	3 L	PC,S	IV	AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28			LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
9606710	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS.....	4 L	PC,S	IV	AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28			LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
9606710	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS.....	7 L	PC,S	IV	AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28			Fijo-Discontinuo LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	5 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80			Fijo-Discontinuo LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	3 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80			LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534410	PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS EN CENTROS...	2 L	PC,S	III	PER.TCO.SERV.CENTROS	00 X----	2.793,60			LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
534410	PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS EN CENTROS...	1 L	PC,S	III	PER.TCO.SERV.CENTROS	00 X----	2.793,60			LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
536210	PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS EN CENTROS...	1 L	PC,S	III	PER.TCO.SERV.CENTROS	00 X----	2.793,60			LINEA DE LA CONCEPCI PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Nº de Unidades	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO

MONACHIL

AÑADIDOS

13433110	PINCHE COCINA.....	2 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.827,72			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
13432710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	16 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
13432310	AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA.....	1 L	PC,S	V	AUXILIAR SANITARIO	00 X----	2.053,80			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
13454110	AUXILIAR DE COCINA.....	1 L	PC,S	IV	AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.146,68			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
13432110	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS.....	2 L	PC,S	IV	AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo

MODIFICADOS

542810	PINCHE DE COCINA.....	4 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.827,72			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
542810	PINCHE COCINA.....	2 L	PC,S	V	P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.827,72			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
542910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	30 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
542910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	14 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
543010	AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA.....	3 L	PC,S	V	AUXILIAR SANITARIO	00 X----	2.053,80			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
543010	AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA.....	2 L	PC,S	V	AUXILIAR SANITARIO	00 X----	2.053,80			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
8895610	PEÓN.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
8895610	PEÓN.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
8895510	PEÓN-MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
8895510	PEÓN-MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
542610	AUXILIAR DE COCINA.....	4 L	PC,S	IV	AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.146,68			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
542610	AUXILIAR DE COCINA.....	3 L	PC,S	IV	AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.146,68			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
543410	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.175,72			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
543410	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.175,72			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
542210	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS.....	6 L	PC,S	IV	AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.
542210	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS.....	4 L	PC,S	IV	AUX.SERVICIO CENTROS	00 X----	2.249,28			MONACHIL CONTACTO HAB. MENOR.



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Número de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO MONACHIL

MODIFICADOS

542510 JEFE DE COCINA.....	1 L	PC,S	III	DIRECCION COCINA	00 XX---	3.765,96	MONACHIL	CONTACTO HAB. MENOR.
542510 JEFE DE COCINA.....	1 L	PC,S	III	DIRECCION COCINA	00 XX---	3.765,96	MONACHIL	CONTACTO HAB. MENOR.
								Fijo-Diasecontinuo

SUPRIMIDOS

542410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80	MONACHIL	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
								CONTACTO HAB. MENOR.



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Nº de plazas	Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PUNTA UMBRIA

PUNTA UMBRIA

MODIFICADOS

547710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	20	L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00	X----	2.007,00		PUNTA UMBRIA CONTACTO HAB. MENOR.
547710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	11	L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00	X----	2.007,00		PUNTA UMBRIA CONTACTO HAB. MENOR.
3239810	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	8	L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00	X----	2.007,00		PUNTA UMBRIA CONTACTO HAB. MENOR.
3239810	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	17	L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00	X----	2.007,00		Fijo-Discontinuo PUNTA UMBRIA CONTACTO HAB. MENOR.
548010	VIGILANTE.....	3	L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00	X----	2.053,80		Fijo-Discontinuo PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 3 CONTACTO HAB. MENOR.
548010	VIGILANTE.....	1	L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00	X----	2.053,80		PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
548810	AUXILIAR DE COCINA.....	2	L	PC,S	IV		AUXILIAR DE COCINA	00	X----	2.146,68		PUNTA UMBRIA CONTACTO HAB. MENOR.
548810	AUXILIAR DE COCINA.....	2	L	PC,S	IV		AUXILIAR DE COCINA	00	X----	2.146,68		PUNTA UMBRIA CONTACTO HAB. MENOR.
548410	PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS EN CENTROS...	2	L	PC,S	III		PER.TCO.SERV.CENTROS	00	X----	2.793,60		PLAZAS A EXTINGUIR: 2 CONTACTO HAB. MENOR.
548410	PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS EN CENTROS...	1	L	PC,S	III		PER.TCO.SERV.CENTROS	00	X----	2.793,60		PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.

SUPLENIDOS

548910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00	X----	2.071,80		PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
548510	ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	III		PERSON. ADWYO. ADMINISTRATIVO	00	X----	2.242,56		PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
547810	PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS EN CENTROS...	1	L	PC,S	III		PER.TCO.SERV.CENTROS	00	X----	2.793,60		PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Nº de Unidades	A d s	M d o de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MÁLAGA

MARBELLA

CENTRO DESTINO: CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE

AÑADIDOS

13452610	PEÓN.....	5 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.827,72				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
13454010	TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	1.930,56				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
13459810	PEÓN.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
13432210	AUXILIAR DE COCINA.....	3 L	PC,S	IV	AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.146,68				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
13432010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	4 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo

MODIFICADOS

9607610	PINCHE COCINA.....	2 L	S,PC	V	P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	1.827,72				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
9607610	PINCHE COCINA.....	9 L	PC,S	V	P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	1.827,72				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
558910	PEON.....	6 L	S,PC	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.827,72				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
558910	PEON.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.827,72				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
557510	PINCHE DE COCINA.....	10 L	PC,S	V	P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	1.827,72				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
557510	PINCHE COCINA.....	3 L	PC,S	V	P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	1.827,72				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
556610	TELEFONISTA.....	3 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	1.930,56				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
556610	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	1.930,56				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
557410	AYUDANTE COCINA.....	11 L	PC,S	V	P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	2.007,00				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
557410	AYUDANTE COCINA.....	8 L	PC,S	V	P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	2.007,00				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
9607310	AYUDANTE COCINA.....	1 L	S,PC	V	P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	2.007,00				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
9607310	AYUDANTE COCINA.....	4 L	S,PC	V	P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	2.007,00				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
557610	PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS.....	86 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo
557610	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	43 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00				MARBELLA	CONTRACTO HAB. MENOR. Fijo-Discontinuo



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Nº de Unidades	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C. E. RFTDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MÁLAGA

MARABELLA

CENTRO DESTINO: CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE

MODIFICADOS

9462610	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	4 L	S, PC	V	PERS.LIMP. ALQJAM.	00 X----	2.007,00		MARABELLA	CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diасcontinuo
9462610	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	47 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALQJAM.	00 X----	2.007,00		MARABELLA	CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diасcontinuo
558410	PEON.....	12 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		MARABELLA	CONTACTO HAB. MENOR.
558410	PRON.....	11 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		MARABELLA	CONTACTO HAB. MENOR.
557310	AUXILIAR DE COCINA.....	6 L	PC,S	IV	AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.146,68		MARABELLA	CONTACTO HAB. MENOR.
557310	AUXILIAR DE COCINA.....	3 L	PC,S	IV	AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.146,68		MARABELLA	CONTACTO HAB. MENOR.
558210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	12 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80		MARABELLA	CONTACTO HAB. MENOR.
558210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	8 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80		MARABELLA	CONTACTO HAB. MENOR.
6638510	PEÓN.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.827,72		MARABELLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diасcontinuo

SUPRIMIDOS



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva el procedimiento abreviado núm. 672/2017.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el procedimiento abreviado 672/2017, seguido en dicho Juzgado a instancias de don Francisco Miguel Cruz Mellado en relación con la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva de 13 de julio de 2016, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva (BOJA núm. 140, de 22 de julio), y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos correspondientes al procedimiento abreviado núm. 672/2017, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 26 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 30 de enero de 2018, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Dora la Exploradora» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 347/2018).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), titular de la escuela infantil «Dora la Exploradora», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Dora la Exploradora» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), código 41022413, creada por el Decreto 29/2018, de 23 de enero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 6 unidades para 101 puestos escolares.

Segundo. La autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 142/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 142/17 interpuesto por don Ángel Manuel Molina Ruiz contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.4.2018, a las 10:25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 142/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. num. 100/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 100/17 interpuesto por doña Estefanía Ariza Calvo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 29.5.2018, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 100/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 336/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 336/17 interpuesto por doña María Ángeles González Lobo Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.5.2018, a las 11:05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 336/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. num. 353/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 353/17 interpuesto por doña Rosa Antequera Fernández Resolución de 14 de agosto de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.5.2018, a las 9:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 353/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 36/18, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 36/18 interpuesto por doña Rocío Montañó Gálvez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.4.2018, a las 12:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 36/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. num. 44/18 interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 44/18 interpuesto por doña Raquel Galiano Roa contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 27.4.2018, a las 10:55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 44/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 67/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 67/17 interpuesto por doña Carmen Cano González Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el Listado Definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.5.2018, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 67/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. num. 102/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 102/17 interpuesto por doña María Mercedes Balseira Paredes contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 22.5.2018, a las 9:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 102/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 525/16 interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 525/16 interpuesto por doña Ana Vanesa García Romero contra la Resolución de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 29.5.2018, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 525/16 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 30/18, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 30/18 interpuesto por don César Manuel Sánchez Felipe contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.4.2018, a las 11:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 30/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el recurso P.A. num. 34/18 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 34/18 interpuesto por doña Carmen Domínguez Rodríguez contra la Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 14 de agosto de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.3.2018, a las 11:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 34/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Orden de 20 de febrero de 2018, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada fueron aprobados por Orden de 27 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 231, de 20 de noviembre de 2008). El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada ha presentado el 17 de enero de 2018 la modificación de sus Estatutos, que han obtenido su aprobación en la Asamblea General Extraordinaria en su sesión de 21 de diciembre de 2017, así como informe favorable del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

#### DISPONGO

Primero. Se aprueban la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada sancionados por la Asamblea General Extraordinaria de colegiados de 21 de diciembre de 2017, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, cuya documentación fue presentada el 17 de enero de 2017.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de

Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Justicia e Interior

## A N E X O

### ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

#### TÍTULO PRELIMINAR

##### EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

###### Artículo 1. Objeto.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada contemplado en los presentes Estatutos Particulares, integra, junto con los restantes Colegios Oficiales de Arquitectos constituidos en España, sus Consejos Autonómicos y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, la organización colegial de los arquitectos españoles, cuyo objeto primordial es servir a la mejor realización de la Arquitectura y el Urbanismo, como funciones sociales de interés público dirigidas a la protección y mejora de la calidad de vida y el medio ambiente, bajo principios de sostenibilidad, así como a la realización del derecho de todos a una vivienda digna y adecuada y a la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.

###### Artículo 2. Naturaleza Jurídica.

1. El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada es una corporación de Derecho público, cuya estructura y funcionamiento son democráticos, que se rige, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la legislación reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, e integrada por quienes ejercen la profesión de Arquitecto y tienen fijado su domicilio profesional, único o principal, en su ámbito territorial y, además, por aquellos otros arquitectos titulados que, sin ejercerla, se hallen voluntariamente incorporados al mismo y por las sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales constituido en este Colegio.

2. El Colegio tiene personalidad jurídica propia. Su capacidad de obrar es plena para el cumplimiento de sus fines en el campo profesional que le es propio. En su organización y funcionamiento goza de plena autonomía en el marco de los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos, de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y de los presentes Estatutos Particulares y bajo la garantía jurisdiccional de los Tribunales de Justicia.

###### Artículo 3. Ámbito territorial.

1. El ámbito territorial del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada es la Provincia de Granada.

2. El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada tiene su sede en la ciudad de Granada, Plaza de San Agustín número 3, sin perjuicio de poder realizar sus fines y funciones en cualquier lugar de su ámbito territorial.

3. El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada es único en su ámbito territorial.

Artículo 4. Fines.

Son fines esenciales del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada los expresamente determinados en la legislación sobre Colegios Profesionales y, específicamente, los siguientes:

- a) Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional al servicio de la sociedad.
- b) Ordenar, en el marco de las Leyes, el ejercicio profesional.
- c) Velar por la observancia de la deontología de la profesión y por el respeto debido a los derechos de los ciudadanos.
- d) Representar y defender los intereses generales de la profesión, en particular en sus relaciones con los poderes públicos.
- e) Defender los derechos e intereses profesionales de sus miembros.
- f) Defender los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios de los servicios profesionales de los Arquitectos.
- g) Realizar las prestaciones de interés general propias de la arquitectura, urbanismo y el medio ambiente que considere oportunas o que le encomienden los poderes públicos con arreglo a la Ley.

Artículo 5. Relación con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de arquitectos y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España

1. El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada se agrupa con los Colegios Oficiales de Arquitectos de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla en el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia, constituido para los fines y funciones que determinan sus propios Estatutos con arreglo a lo dispuesto en la legislación autonómica andaluza.

2. Sin perjuicio de la propia personalidad jurídica y plena capacidad de obrar del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, integrado en el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, la articulación de la participación de este Colegio en los órganos del citado Consejo Superior, que deberá asegurar la suficiente y adecuada representación del mismo conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior.

## TÍTULO I

### FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### Funciones

Artículo 6. Funciones.

Sin perjuicio de las reservadas al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, son funciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, en su ámbito territorial, las expresamente determinadas, para la consecución de sus fines, en la legislación sobre Colegios Profesionales y, específicamente, las siguientes:

1. De registro:

- a) Llevar un registro de los Colegiados, donde constará como mínimo el testimonio auténtico del título, la fecha de alta, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas incidencias o impedimentos afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

Así mismo, llevará la relación de los ejercientes en su ámbito territorial procedentes de otros Colegios, debiendo constar el Colegio en el que se hallen incorporados y los datos precisos para su identificación.

b) Constituir y llevar al día el Registro de Sociedades Profesionales conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de Sociedades Profesionales y a las normas reglamentarias del citado Registro. Dichas sociedades deberán estipular obligatoriamente un seguro que cubra la responsabilidad en la que éstas puedan incurrir en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social.

c) Recabar de sus colegiados, demás ejercientes y Sociedades Profesionales reconocidos en su ámbito territorial, los datos necesarios para el ejercicio de las competencias colegiales, en relación con la situación y actividad profesionales de todos éstos.

d) Certificar los datos del registro a petición de los interesados o a requerimiento de las autoridades competentes.

e) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y de las Administraciones Públicas, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos o designarlos directamente, según proceda.

f) Dotarse de los sistemas adecuados de comunicaciones electrónicas y programas informáticos que permitan a los ciudadanos, a los Colegiados y a otros Arquitectos ejercientes en su territorio, a las Administraciones Públicas y a los organismos declarados competentes, resolver sus relaciones administrativas con los mismos en régimen de ventanilla única, sin perjuicio de poderlo hacer también por otras vías.

g) Establecer y mantener un servicio telemático y presencial de atención a consumidores y usuarios y a Colegiados y otros arquitectos ejercientes, con las funciones que establezca la Ley y las que regulen el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y este Colegio, todo ello de acuerdo con la Ley

## 2. De representación y de relaciones con las Administraciones Públicas:

a) Representar a la profesión, en el ámbito territorial que le corresponde, ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza y restantes Administraciones Públicas, defendiendo los intereses generales de la profesión, prestando su colaboración en las materias de su competencia, para lo que podrá celebrar convenios para la realización de actividades de interés común, así como para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público y, en especial, de los usuarios de los servicios profesionales de los colegiados, con las distintas Administraciones Públicas y con organismos públicos o privados. Cuando la representación deba tener lugar ante órganos con competencia fuera del ámbito del Colegio y se refiera a asuntos que trasciendan su ámbito territorial, las actuaciones se realizarán con el conocimiento previo o por mediación del Consejo Superior o Consejo Andaluz, según proceda.

b) Previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ejercer funciones administrativas relacionadas con la profesión, todo ello previos el informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y la aceptación expresa del Colegio.

c) Actuar ante los Jueces y Tribunales, dentro y fuera de su ámbito territorial, tanto en nombre propio y en defensa de los fines e intereses de la profesión y de los profesionales miembros del Colegio o ejercientes en su ámbito territorial, como en nombre, por cuenta y en sustitución procesal de éstos, en la defensa que ellos mismos voluntariamente le encomienden.

d) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios u otras cuestiones profesionales, cuando sea requerido para ello.

e) Informar, con arreglo a las Leyes, los proyectos de disposiciones de ámbito local que regulen o afecten directamente a las atribuciones profesionales o a las condiciones de

actividad de los Arquitectos así como los de ámbito autonómico cuando no corresponda ello al Consejo Andaluz.

f) Cooperar al mejoramiento de la enseñanza e investigación de la arquitectura, el urbanismo y el medio ambiente.

g) Participar y representar a la profesión en congresos, jurados y órganos consultivos a petición de la Administración o de particulares.

h) Promover la presencia social de la profesión, velando por su prestigio.

i) Ejercer el derecho de petición conforme a la Ley.

j) Atender, en su calidad de órgano competente, las peticiones de información que le sean solicitadas, de acuerdo con lo previsto en la legislación española o de la Unión Europea, tanto por los particulares como por los Colegiados y otros arquitectos ejercientes o por los organismos nacionales o internacionales habilitados por la Ley.

3. De ordenación:

a) Velar por la ética y dignidad de la profesión, tanto en las relaciones recíprocas de los Arquitectos como en las de éstos con sus clientes o con las organizaciones en las que desarrollen su tarea profesional.

b) Velar por la independencia facultativa del Arquitecto en cualquiera de las modalidades del ejercicio profesional.

c) Evitar y perseguir ante los Tribunales el intrusismo profesional.

d) Establecer, en el ámbito de su competencia, criterios sobre los niveles mínimos exigibles de diligencia profesional, en particular, respecto a la presentación de trabajos y el control de calidad y seguimiento de las obras.

e) Visar de acuerdo con lo que se establezca en las normas de aplicación reglamentarias o legales los trabajos profesionales de los Arquitectos. El visado en ningún caso comprenderá los honorarios, ni las demás condiciones contractuales de prestación de los servicios profesionales convenidos por los Arquitectos con sus clientes.

f) Impedir la competencia desleal entre los Arquitectos en los términos establecidos en la legislación vigente sobre competencia desleal.

g) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los Arquitectos y Sociedades Profesionales que incumplan sus deberes colegiales o profesionales, tanto legales como deontológicos, aprobando a tal fin un Código Deontológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley y por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos. Dicho Código será accesible a los Colegiados y a otros arquitectos ejercientes y a los consumidores y usuarios de los servicios profesionales de éstos.

h) Velar por el respeto a los derechos de propiedad intelectual de los Arquitectos.

i) Asesorar a los Colegiados y otros arquitectos ejercientes así como a los consumidores y usuarios de sus servicios profesionales sobre las condiciones de contratación de los servicios profesionales de los Arquitectos, procurando la mejor definición y garantía de las respectivas obligaciones y derechos.

j) Establecer, en el ámbito de su competencia, normativas sobre la actividad profesional en ejercicio de estas funciones de ordenación, con sujeción a los Estatutos y a las demás disposiciones generales de aplicación.

4. De servicio:

a) Promover la investigación y difusión de la Arquitectura en todos sus campos de intervención.

b) Asesorar y apoyar a los Arquitectos en el ejercicio profesional instituyendo y prestando todo tipo de servicios, incluidos los de información profesional y técnica y de formación permanente.

c) Organizar cauces para facilitar las prácticas profesionales de los nuevos titulados.

d) Intervenir, a petición de los interesados y en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, entre los

colegiados y los ciudadanos, y entre éstos últimos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje.

e) Resolver por laudo, con arreglo a la legislación sobre arbitraje y al propio Reglamento colegial de procedimiento, los conflictos entre Colegiado y ciudadanos, o planteados por éstos últimos, que le sean sometidos en materias relacionadas con la competencia profesional de los Arquitectos.

f) Establecer baremos de honorarios con carácter meramente orientativo a los solos efectos de las tasaciones de costas en conflictos o procedimientos jurisdiccionales.

g) Encargarse del cobro de los honorarios profesionales de los colegiados y ejercientes en su ámbito territorial, a solicitud de los mismos y en las condiciones que se determinen en la correspondiente normativa colegial.

h) Asesorar a los Arquitectos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

i) Prestar la colaboración que se le requiera en la organización y difusión de los concursos que afecten a los Arquitectos y velar por la adecuación de sus convocatorias a las normas reguladoras del ejercicio profesional.

j) Colaborar con instituciones o entidades de carácter formativo, cultural, cívico, de previsión y otras análogas dedicadas al servicio de los Arquitectos o al fomento y defensa de los valores culturales y sociales que conciernen a la profesión, y promover la constitución de las mismas.

k) Adoptar las medidas necesarias para que los Colegiados cumplan con el deber de aseguramiento establecido en la legislación andaluza.

l) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

m) Ejercer cuantas competencias administrativas le sean atribuidas legalmente, colaborar con la Administración mediante la realización de estudios o emisión de informes y ejercer las competencias que le sean atribuidas por otras normas de rango legal o reglamentario, o le sean delegadas por las Administraciones Públicas o se deriven de convenios de colaboración.

n) Elaborar la carta de servicios al ciudadano, ofrecer información sobre el contenido de la profesión y los colegiados inscritos en el Colegio, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

ñ) Colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la elaboración de los planes de estudios y ofrecer la información necesaria para el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados.

o) Garantizar la colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos dependientes así como con la restantes Administraciones Públicas y entes públicos en el control de las situaciones de los colegiados que, por su condición de empleados públicos a su servicio, pudieran verse afectados por causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales.

p) Ejercer funciones arbitrales y de mediación en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre los Colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos, y entre éstos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable en materia de arbitraje y de mediación.

#### 5. De organización:

a) Aprobar los Estatutos Particulares y sus modificaciones previo informe del Consejo Superior de Colegios acerca de su compatibilidad con los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y su Consejo Superior, sometiéndolos a informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos para su posterior calificación de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía por parte de la Consejería competente.

b) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

c) Elaborar y aprobar una Memoria Anual, con el contenido requerido por la Ley y el que, por aplicación de ésta establezcan el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y el propio Colegio.

d) Dictar reglamentos de organización y funcionamiento interior para el desarrollo y aplicación de los presentes Estatutos.

## CAPÍTULO II

### Organización

#### Sección 1.ª Disposiciones generales

##### Artículo 7. Organización colegial.

1. Corresponde la dirección y administración del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, en el ejercicio de sus competencias y funciones respectivas, a los siguientes órganos generales de gobierno:

- a) La Asamblea General de Colegiados.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) El Decano.

2. El Colegio actúa asegurando la acción coordinada de sus órganos generales y la igualdad de trato de todos sus miembros.

#### Sección 2.ª Órganos generales

##### Artículo 8. La Asamblea General de los colegiados.

1. La Asamblea General de los colegiados es el órgano supremo de expresión de la voluntad del Colegio, con carácter deliberante y decisorio y está compuesta por la totalidad de los Arquitectos Colegiados, pudiendo éstos asistir a ella con voz y voto. La participación en la Asamblea será personal, bien presencialmente o bien a través de medios telemáticos. También cabe la asistencia a la Asamblea General por medio de representante, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos Particulares.

2. Son competencias propias y exclusivas de la Asamblea General:

a) Aprobar los Estatutos particulares y los Reglamentos de régimen interior y sus modificaciones, sin perjuicio de la facultad de la Junta de Gobierno para dictar las correspondientes normativas de desarrollo.

b) La proclamación del Decano y demás miembros de la Junta de Gobierno como resultado del proceso electoral regulado en la Sección 3ª del presente Capítulo.

c) Controlar la gestión de los órganos de gobierno, recabando informes adoptando, en su caso, las oportunas mociones, incluso la de censura con carácter revocatorio, mediante el procedimiento fijado estatutariamente.

d) Conocer y sancionar la memoria anual de gestión.

e) Conocer el Programa de Actuación y aprobar los presupuestos, aplicando, conforme a los Estatutos, los recursos económicos del Colegio.

f) Aprobar definitivamente la liquidación de los presupuestos y las cuentas de gastos e ingresos de cada ejercicio vencido.

g) Autorizar los actos de disposición de los bienes inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos, así como de los restantes bienes patrimoniales que figuren inventariados como de considerable valor.

h) Proclamar a los Representantes electos del Colegio y a sus sustitutos, en la Asamblea General del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y al Representante del COAGranada, y a su sustituto, en la Comisión de Deontología y

Recursos del citado Consejo Andaluz, que resulten del proceso electoral regulado en la Sección 3.ª de este Capítulo.

i) Elegir a los miembros de la Comisión Instructora en materia Disciplinaria conforme a las normas de convocatoria y elección que apruebe la Junta de Gobierno.

Además, la Asamblea conocerá cuantos otros asuntos le someta la Junta de Gobierno por propia iniciativa o a solicitud de al menos un diez por ciento de colegiados existentes a la fecha de la convocatoria, quienes deberán formular la misma por escrito y con un plazo no inferior a quince días hábiles de antelación a la celebración de la sesión de la Asamblea.

La Junta de Gobierno denegará la admisión a trámite de toda proposición presentada fuera del plazo señalado o que haya sido suscrita con menor número de firmas que el establecido en el párrafo anterior. Al dar cuenta de las proposiciones admitidas, la Asamblea General acordará si procede o no abrir discusión o debate sobre dichas propuestas.

#### Artículo 9. Régimen de convocatoria y funcionamiento.

1. En el régimen de convocatoria y funcionamiento de la Asamblea General, el sistema de votación y el quórum exigible en función de la materia que se trate, así como, en su caso, la participación por representación, se observarán, en todo caso, las siguientes prescripciones:

a) Se celebrarán sesiones ordinarias de la Asamblea General en la segunda quincena de los meses de mayo y diciembre de cada año y sesiones extraordinarias de la misma cuantas veces lo acuerde la Junta de Gobierno por propia iniciativa o a solicitud de al menos un cinco por ciento de colegiados, quienes siempre deberán acompañarla de propuesta de orden del día de los temas a tratar.

b) La Asamblea General tratará, como mínimo, en sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo los asuntos relacionados en los párrafos d) y f) del apartado 2 del artículo anterior y, en sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre los asuntos relacionados en el párrafo e) del mismo apartado y artículo.

c) Sólo podrán tomarse acuerdos sobre los asuntos que figuren en el orden del día. En el punto de ruegos, preguntas y proposiciones y en los puntos del orden del día meramente informativos, no se podrán adoptar acuerdos, aunque sí su toma en consideración para su incorporación al orden del día de una futura Asamblea ordinaria o extraordinaria así como, en su caso, el encargo del asunto de que se trate a la Junta de Gobierno o a una Comisión creada al efecto. Igual trámite se seguirá con aquellas proposiciones incidentales que, a juicio de la Mesa, no puedan considerarse incluidas en el orden del día de que se trate.

2. Las citaciones para las sesiones de la Asamblea General cumplirán los siguientes requisitos:

a) Las citaciones para las sesiones ordinarias de la Asamblea General se formularán acompañadas del orden del día, que deberá incluir como primer apartado la aprobación del acta de la sesión anterior y concluirá con el turno de ruegos, preguntas y proposiciones. Las suscribirá el Secretario y se remitirán con al menos un mes de anticipación. Así mismo, las citaciones serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Colegio para su mayor difusión.

b) Las citaciones para las sesiones extraordinarias de la Asamblea General se harán, así mismo, acompañadas del orden del día y se remitirán, como mínimo, con diez días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. El orden del día que se remita a los colegiados se acompañará de las propuestas de acuerdo que hayan de someterse a votación en la Asamblea General. Además, dichas propuestas, junto con los antecedentes y estudios relativos a las mismas, obrarán en la sede colegial y a disposición de los colegiados desde, como mínimo, diez días antes de la celebración de la Asamblea General.

c) Cuando la celebración de una sesión extraordinaria resulte de la solicitud de un cinco por ciento de colegiados, la Junta de Gobierno convocará dicha sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo máximo de diez días y para su celebración en el plazo máximo de un mes, contabilizándose ambos plazos a partir del día siguiente a aquél en el que se solicite la convocatoria.

d) En los casos de urgencia y sólo con referencia a la celebración de sesiones extraordinarias de la Asamblea General, la Junta de Gobierno podrá acortar este plazo. Así mismo, por razones de urgencia y extrema necesidad, la Comisión Permanente podrá acortar dicho plazo, debiendo, en este caso, ser ratificadas estas razones de urgencia y extrema necesidad por la Junta de Gobierno con anterioridad a la celebración de la correspondiente sesión de la Asamblea.

#### Artículo 10. Constitución de la Asamblea General.

1. Se considerará constituida la Asamblea General en primera convocatoria, con la asistencia a la misma, personalmente a través de medios telemáticos o mediante representación, de la mitad más uno de los colegiados.

En segunda convocatoria, que habrá de tener lugar media hora más tarde, quedará constituida la Asamblea General con los colegiados que se encuentren presentes, presencial o telemáticamente, y los representados.

2. La mesa de la Asamblea General estará integrada por el Decano y el Secretario, o quienes les sustituyan reglamentariamente, junto con, al menos, un tercer miembro de la Junta de Gobierno. Actuará como Presidente de la Asamblea General el Decano del Colegio, correspondiéndole dirigir y ordenar los debates, auxiliado por la mesa y los asesores que designe. Actuará como Secretario el del Colegio.

#### Artículo 11. Asistencia a la Asamblea General en representación.

Para poder actuar ante la Asamblea General, tanto presencial como telemáticamente, en representación de colegiados que renuncien a asistir personalmente a la misma, deberá acreditarse dicha representación documentalmente por el colegiado compareciente, ante la Secretaría del Colegio, previamente al inicio de la sesión.

La representación deberá otorgarse nominalmente a quien la ostente, para la sesión concreta de la Asamblea General en que se vaya a hacer uso de ella.

Ningún asistente podrá ostentar la representación de un número mayor a cinco colegiados.

Los cargos colegiales y los arquitectos que presten sus servicios en el Colegio sólo podrán ostentar la representación, respectivamente, de otros cargos colegiales y de arquitectos que presten sus servicios en el Colegio, con la limitación en número del párrafo anterior.

En el acta que se levante de cada sesión de la Asamblea General, quedará constancia de la relación de asistentes personados y representados a la misma, con indicación expresa en este último supuesto del colegiado que actúe como representante.

Por vía de excepción a lo anteriormente establecido, no será válida la delegación de la representación por ningún Colegiado para que otro lo represente en la Asamblea General Extraordinaria en que se elija a la Junta de Gobierno y al Decano, en cuyas elecciones la participación será personal y directa por parte de cada Colegiado, bien emitiendo el voto por correo, por vía telemática o personalmente, mediante el sistema previsto en la Sección 3.ª de este mismo Capítulo. De igual forma la delegación de la representación no podrá extenderse a la elección de los miembros de la Comisión Instructora, que se llevará a cabo en el Asamblea ordinaria del mes de Diciembre, en los años en que corresponda.

**Artículo 12. Votaciones.**

1. Puesto a discusión un asunto del orden del día, el Decano, o el ponente del tema por indicación de aquél, realizará la explicación general del mismo, aclarando cuantas cuestiones se susciten.

Si se presentasen enmiendas a la totalidad de la propuesta, se discutirán en primer lugar mediante turnos del enmendante y del ponente, moderados por el Decano.

En el caso de que fuese aprobada alguna enmienda a la totalidad, la cuestión podrá someterse nuevamente en una siguiente Asamblea General.

Si se rechazan las enmiendas a la totalidad, se procederá a debatir las enmiendas parciales que se hubieran presentado, siguiendo los turnos como en el caso anterior.

Todas las enmiendas deberán presentarse por escrito ante la Mesa, bien presencial o bien telemáticamente, salvo que conjuntamente con la convocatoria y orden del día de la Asamblea General correspondiente, se indique un plazo de presentación anterior al día de celebración de la Asamblea, que no podrá exceder de veinticuatro horas. En este caso, las enmiendas se presentarán en la Secretaría colegial.

Las enmiendas parciales que resulten aprobadas se incorporarán a la propuesta. Cuando alguna de ellas supusiese, a juicio del ponente o de la Mesa, una desvirtuación de la propuesta, podrá retirarse, reservándose el derecho a elaborarla de nuevo para su sometimiento a una Asamblea General posterior.

Finalmente, votadas todas las enmiendas, se pondrá a votación la totalidad de la propuesta previa lectura, sin turnos previos, pudiendo el Presidente conceder únicamente uno de explicación de voto por enmienda aprobada.

2. El Decano, como presidente de la Asamblea, moderará el debate, dando y retirando la palabra y estableciendo el número de turnos y duración máxima de las intervenciones. La petición de palabra por alusiones se otorgará o denegará discrecionalmente por el Decano.

3. Las votaciones serán a mano alzada o por votación telemática abierta, si bien cualquier asistente podrá pedir votación secreta mediante papeletas que, necesariamente, tendrá que aceptarse por la Mesa.

La asistencia y participación mediante conexión o comunicación telemáticas se ajustará a las exigencias técnicas que garanticen la validez y autenticidad del voto, su control y su carácter secreto, en los casos en los que éste sea exigido.

La Junta de Gobierno elaborará y aprobará un reglamento de funcionamiento de la asistencia y del voto telemático que deberá ser aprobado definitivamente por la Asamblea General de los Colegiados.

4. Los acuerdos adoptados por mayoría simple de los asistentes a una Asamblea General, tendrán carácter obligatorio para todos los arquitectos incorporados al Colegio.

Para la validez de los acuerdos adoptados en Asamblea General referidos a aprobación o modificación de Estatutos Particulares, Reglamentos o moción de censura, será precisa una mayoría de dos tercios de los asistentes, debiendo los presentes, tanto presencial como telemáticamente, y sus representados alcanzar al menos un número equivalente al 20% de los colegiados en la fecha de la convocatoria.

**Artículo 13. La Junta de Gobierno del colegio.**

1. La Junta de Gobierno es el órgano de administración y dirección del Colegio que ejerce las competencias de éste no reservadas estatutariamente a la Asamblea General y al Decano, así como las que se le atribuyen expresamente en los presentes Estatutos Particulares.

2. Corresponderá a la Junta de Gobierno, en concreto:

a) Elaborar proyectos de normas de carácter general y el impulso del procedimiento de aprobación y reforma de los estatutos.

b) Proponer a la Asamblea General los asuntos que le competan, prestarle asesoramiento y apoyo técnico y arbitrar los medios conducentes al exacto cumplimiento de lo acordado por la misma.

c) Resolver las solicitudes de incorporación de nuevos colegiados, de bajas colegiales y sobre la suspensión de servicios colegiales y de la condición de colegial.

d) Autorizar la inscripción de las Sociedades Profesionales en el correspondiente Registro colegial, previa solicitud, que podrá cursarse telemáticamente a través de la ventanilla única establecida en este Colegio

e) Recaudar, distribuir y administrar los fondos del Colegio, conforme a lo previsto en el Título sobre Régimen Económico y Patrimonial de los presentes Estatutos Particulares.

f) Aprobar inicialmente el presupuesto del Colegio y rendir las cuentas anuales a la Asamblea General de los colegiados.

g) Proponer a la Asamblea General la inversión de los fondos sociales.

h) Promover actuaciones de todo tipo a favor de la profesión.

i) Conocer las actuaciones llevadas a cabo en razón de urgencia por el Decano o por la Comisión Permanente, asumiéndolas o censurándolas cuando no fueran de la competencia propia de los mismos.

j) Resolver cuantas propuestas le pueda plantear la Comisión Permanente

k) Ejercer la función disciplinaria y adoptar medidas cautelares, incoando, de oficio o en virtud de denuncia, los expedientes disciplinarios, en los que dictará la correspondiente Resolución. El ejercicio de tales funciones lo podrá delegar en el Decano, en un grupo de miembros de Junta de Gobierno o en una Comisión.

l) Remitir a la Comisión Instructora los Expedientes incoados en materia disciplinaria, a efectos de su tramitación y formulación de la correspondiente propuesta de resolución.

m) Aprobar inicialmente el reglamento de funcionamiento de la asistencia y del voto telemático en la Asamblea General, a fin de que sea aprobado definitivamente por la Asamblea General de los Colegiados.

#### Artículo 14. Constitución y convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará constituida por el Decano, el Secretario, el Tesorero y los Vocales, en un número de tres, debiendo todos ellos encontrarse en el ejercicio de la profesión, ampliándose en un vocal por cada 300 colegiados que excedan de 700.

Para la constitución de la Junta de Gobierno y adopción de acuerdos, será necesaria la presencia de la mayoría simple de los miembros que la integran, debiendo estar presentes entre ellos, en todo caso, el Decano y el Secretario, o sus sustitutos correspondientes.

2. Las sesiones de la Junta de Gobierno serán convocadas por el Decano.

La Junta de Gobierno se reunirá, como mínimo, mensualmente en sesión ordinaria. Además, podrá reunirse en sesión extraordinaria cuantas veces lo estime conveniente el Decano, a petición de su Comisión Permanente o a petición del veinte por ciento de sus miembros. Esta petición deberá ser atendida por el Decano, que la convocará para su celebración en un plazo máximo de diez días”.

El orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno recogerá los asuntos que den lugar a su convocatoria, debiendo ser notificado a los miembros de la misma con, al menos, dos días de antelación a su celebración. No se podrá deliberar ni adoptar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, salvo, excepcionalmente, mediante acuerdo unánime de los asistentes.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno exigirán mayoría simple de votos, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Decano.

Los acuerdos de interés general que se adopten deberán difundirse para conocimiento de los colegiados por medio de circular o boletín colegial.

3. El carácter de miembro de la Junta de Gobierno se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Sanción firme impuesta por infracción de las disposiciones reguladoras de la profesión, los Estatutos, Reglamentos y acuerdos colegiales o las Normas Deontológicas, siempre que la misma lleve aparejada este efecto.

b) Inasistencia injustificada a tres sesiones de la Junta de Gobierno o Asamblea General en el plazo de doce meses consecutivos, acreditadas con certificación del Secretario en relación con el libro de actas.

c) La pérdida de cualquiera de las condiciones que le fueron exigidas en el momento de su elección.

d) El abandono injustificado de las funciones que le correspondiera realizar con motivo del cargo que pudiera ostentar o que le hubieran sido encomendadas por la propia Junta de Gobierno.

e) Por agotar el plazo de mandato para el que fue elegido, o por cese o dimisión voluntaria.

f) Por la aprobación de una moción de censura conforme a lo previsto en estos Estatutos Particulares.

En los anteriores supuestos, la Junta de Gobierno adoptará la resolución pertinente y todo ello sin perjuicio de que, si entiende que la causa por la que se produce el cese de uno de sus miembros constituye infracción de sus deberes profesionales, dé traslado del expediente a la Comisión de Deontología y Recursos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos para que por la misma se actúe disciplinariamente, según proceda.

#### Artículo 15. La Comisión Permanente.

La Junta de Gobierno se constituirá en Comisión Permanente, integrada por el Decano, el Secretario y el Tesorero como miembros natos, para el cumplimiento de las funciones que se le asignan en estos Estatutos.

Corresponde a la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno del Colegio:

1. Poner en práctica las directrices emanadas de la Junta de Gobierno.  
2. Proponer a la Junta de Gobierno cuantos actos sean consecuencia de las competencias que ésta tiene asumidas.

3. La adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

4. Organizar los servicios de las oficinas del Colegio.

5. Adoptar decisiones sobre aquellos asuntos de carácter urgente que, siendo competencia de la Junta de Gobierno, no puedan sufrir aplazamiento hasta la reunión de ésta, debiéndose dar cuenta de estos actos, para su ratificación, en la primera sesión que celebre la Junta de Gobierno.

6. Aquellas funciones que, expresamente, le delegue la Junta de Gobierno.

Para la validez de los acuerdos de la Comisión Permanente será requisito indispensable la asistencia de la totalidad de sus miembros natos a las sesiones convocadas por el Decano.

El Decano convocará, así mismo, a aquellos Vocales que desempeñen la coordinación de áreas de actividad a las que correspondan los asuntos a tratar por la Comisión Permanente.

#### Artículo 16. El Decano.

El Decano ostenta la representación legal e institucional del Colegio, convoca y preside la Asamblea General, la Junta de Gobierno y la Comisión Permanente de la misma, velando por la debida ejecución de sus acuerdos y adoptando en los casos de urgencia las medidas procedentes.

También preside las reuniones de los demás órganos y comisiones colegiales cuando asista, con excepción de las de la Comisión Instructora.

Expide los libramientos con cargo a los fondos para la actividad de los órganos colegiales.

Despacha los asuntos que, por su urgencia, no permitan esperar la convocatoria de una sesión de la Junta de Gobierno o de su Comisión Permanente, decretando la actuación que corresponda a tal fin, comunicándolo y exponiéndolo a la Junta de Gobierno para su refrendo.

Despacha los asuntos que por sus propias características sean de su competencia en función del carácter de representante legal y oficial de este Colegio.

La Junta de Gobierno elegirá, con el voto de la mayoría simple de sus miembros y en la primera sesión que celebre, a uno de los Vocales para ejercer como Vice-Decano, sustituyendo al Decano en casos de ausencia, imposibilidad o enfermedad de éste.

#### Artículo 17. El Secretario.

Corresponde al Secretario:

1. Organizar, con el visto bueno del Decano y atendiendo a los criterios de la Junta de Gobierno, la Secretaría del Colegio.

2. Resolver provisionalmente acerca de la admisión de los nuevos colegiados de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos Particulares.

3. Recibir y tramitar todas las solicitudes y comunicaciones que se dirijan al Colegio y a sus diferentes Órganos, dando cuenta de ellas a quien corresponda.

4. Librar las certificaciones que se soliciten y deban ser expedidas y llevar el libro registro de colegiados.

5. Formular anualmente las listas de colegiados en sus distintas versiones.

Estas listas deberán anualmente estar dispuestas en los plazos que se disponen en estos Estatutos Particulares a efectos de elecciones.

6. Hacer las notificaciones de altas y bajas colegiales.

7. Llevar los libros de actas de las reuniones de la Asamblea General de colegiados, Junta de Gobierno y de la Comisión Permanente y trasladar los acuerdos, llevando el seguimiento del cumplimiento de los mismos.

8. Proponer, de acuerdo con el Decano, a la Junta de Gobierno, la Memoria de Gestión que ésta habrá de someter a la deliberación de la Asamblea General de colegiados, en la sesión ordinaria del mes de mayo.

9. Custodiar los sellos y archivos de documentos colegiales.

10. Dirigir los servicios de las oficinas del Colegio

La Junta de Gobierno elegirá, con el voto de la mayoría simple de sus miembros y en la primera sesión que celebre, a uno de los Vocales para ejercer como Vice-Secretario, sustituyendo al Secretario en casos de ausencia, imposibilidad, o enfermedad de éste.

#### Artículo 18. El Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

1. Recaudar, custodiar y distribuir los fondos a que se refieren los presentes Estatutos Particulares, depositándolos en los establecimientos bancarios que determine la Junta de Gobierno.

2. Realizar cuantos pagos y cobros correspondan, siendo el encargado de abonar los libramientos que expida el Decano.

3. Llevar la contabilidad del Colegio conforme a las normas y usos contables vigentes.

4. Clasificar y conservar los documentos de toda clase que sirven de justificantes de los movimientos de fondos.

5. Inventariar el patrimonio colegial a que se hace referencia en los presentes Estatutos Particulares, manteniéndolo actualizado.

6. Preparar y presentar a la Junta de Gobierno el cierre de las cuentas del Colegio y dar lectura a las mismas en la sesión ordinaria correspondiente de la Asamblea General de colegiados.

7. Redactar los proyectos de los presupuestos anuales del Colegio, que firmará con el visto bueno del Decano, para su elevación a la Junta de Gobierno y hacer la exposición de los mismos en la sesión ordinaria correspondiente de la Asamblea General de colegiados.

8. Autorizar con su firma los documentos de pago que se giren contra las cuentas abiertas en los establecimientos bancarios.

9. Ser el depositario de los libros de cheques o talones de las cuentas bancarias y de todos aquellos documentos de pago depositados en el Colegio.

La Junta de Gobierno elegirá, con el voto de la mayoría simple de sus miembros y en la primera sesión que celebre, a uno de los Vocales para ejercer como Vice-Tesorero, sustituyendo al Tesorero en casos de ausencia, imposibilidad o enfermedad de éste.

#### Artículo 19. Los Vocales.

Corresponderá a los Vocales cuantas funciones les sean asignadas por la Junta de Gobierno o, en su caso, en el desarrollo reglamentario de estos Estatutos Particulares.

En particular, los Vocales desempeñarán la coordinación de áreas de actividad que les sean asignadas por la Junta de Gobierno, siendo convocados a las sesiones de la Comisión Permanente en las que se traten asuntos de la materia encomendada.

#### Artículo 20. El Consejo Consultivo colegial.

La Junta de Gobierno podrá constituir el Consejo Consultivo del Colegio que estará formado por cinco colegiados de reconocido prestigio, que serán elegidos por la misma, bajo la presidencia nata del Decano. Excepcionalmente, podrán incorporarse al Consejo Consultivo personas de reconocido prestigio que, sin ostentar la cualidad de Arquitecto colegiado, hayan destacado por su vinculación y aportación profesional a la organización colegial de los Arquitectos, no pudiendo en ningún caso constituir mayoría en el número total de los miembros del Consejo.

La constitución y vigencia de dicho Consejo, tendrá la duración que determine la Junta de Gobierno.

Su funcionamiento será estrictamente de carácter consultivo en todas las materias relativas a la profesión y aquellas otras que le encomiende la Junta de Gobierno.

#### Artículo 21. Mociones de censura.

1. Podrán ser sometidos a moción de censura la Junta de Gobierno o cualquiera de sus miembros.

Para ser admitida a trámite, la moción de censura deberá formularse por escrito y suscribirse por al menos un veinte por ciento de los colegiados, haciéndose constar con claridad y precisión los motivos en que se fundamenta.

Planteada una moción de censura, el Decano convocará al efecto Asamblea General de colegiados de carácter extraordinario, de conformidad con el artículo 9 de los presentes Estatutos Particulares y para tratar como único punto del orden del día de la moción de censura formulada y, en su caso, convocatoria de elecciones según lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

Para que prospere una moción de censura, se exigirán los requisitos de mayoría cualificada que se establecen en el último párrafo del artículo 12 de los mismos.

2. La aprobación de una moción de censura contra uno o varios miembros de la Junta de Gobierno, implicará el cese en el cargo del afectado, cubriéndose la vacante conforme a lo dispuesto estatutariamente.

Cuando prospere una moción de censura contra toda la Junta de Gobierno se producirá el cese y entrada en funciones de todos sus cargos, con la restricción de facultades

concretas que la Asamblea General estimara conveniente, debiendo convocar elecciones en el plazo de treinta días, de conformidad con los presentes Estatutos Particulares, para cubrir las vacantes producidas.

3. Contra un cargo colegial o la Junta de Gobierno no podrán plantearse mociones de censura sucesivas si no media entre ellas un plazo de al menos un año.

### Sección 3.ª Régimen electoral

#### Artículo 22. Regulación.

Son electivos todos los cargos de los órganos colegiales de gobierno.

1. Para la elección del Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada y del resto de los cargos colegiales, se celebrarán las correspondientes elecciones cada cuatro años, el día del mes de mayo que acuerde la Junta de Gobierno.

La duración del mandato de los miembros de la Junta de Gobierno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos sus titulares por un solo mandato consecutivamente para el mismo cargo.

Todos los cargos colegiales se renovarán simultáneamente.

2. En los casos de cese por cualquier causa, salvo moción de censura, de cargos colegiales antes de terminar su mandato, se observarán las siguientes reglas:

Si se trata del Decano, se convocarán las correspondientes elecciones en el plazo de treinta días.

Si se trata del resto de los cargos, la Junta de Gobierno convocará elecciones extraordinarias para el cargo o cargos vacantes, siempre que no hubieran de celebrarse elecciones ordinarias dentro de los doce meses siguientes.

Hasta la elección por sufragio de estos cargos vacantes, la sustitución de sus funciones se realizará por otro u otros miembros de la Junta de Gobierno designados por ésta, salvo los cargos de Secretario y Tesorero que serán cubiertos por el Vice-Secretario y el Vice-Tesorero, respectivamente.

Si las vacantes afectan a más de la mitad de los cargos de la Junta de Gobierno, se cubrirán provisionalmente las mismas por designación del Decano, convocándose elecciones extraordinarias para los cargos vacantes en el plazo de treinta días.

Los elegidos bajo cualquiera de los supuestos precedentes ocuparán sus cargos por el tiempo que faltara para el vencimiento del mandato de aquél a quien sustituyeran.

#### Artículo 23. Electores.

1. Serán electores todos los colegiados inscritos en el censo electoral cerrado el 31 de diciembre del año anterior al de la elección, que no se hallen suspendidos de sus derechos.

2. El censo de electores estará de manifiesto en la Secretaría colegial desde el día 1 de abril, pudiendo formularse reclamaciones de inclusión o exclusión hasta el día 15 del mismo mes, que serán resueltas, antes de la elección, por la Junta de Gobierno, sin que quepa ulterior recurso.

#### Artículo 24. Candidatos.

1. Podrán ser candidatos a los órganos de dirección del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada los colegiados que, reuniendo las condiciones de elector y de residencia establecidas en estos Estatutos Particulares, cumplan además los siguientes requisitos:

a) Hallarse en el ejercicio de la profesión y con la plenitud de sus derechos colegiales.

b) Estar al corriente en el pago de las cuotas y obligaciones colegiales.

c) No estar inhabilitado por sanción disciplinaria firme impuesta por infracción de las disposiciones reguladoras de la profesión, los Estatutos, Reglamentos y acuerdos colegiales o las Normas Deontológicas.

2. Un mismo candidato podrá figurar exclusivamente en una sola candidatura. No se podrá ostentar simultáneamente más de un cargo.

3. Si en el periodo electoral algún candidato estuviera sometido a expediente disciplinario, quedará suspendida su toma de posesión en caso de que resultara electo, hasta que recaiga resolución disciplinaria firme. Si fuera sancionado y la sanción llevara aparejada la inhabilitación para ejercer cargos de dirección del Colegio, decaerá en su derecho a la toma de posesión, produciéndose la vacante correspondiente.

#### Artículo 25. Procedimiento electoral.

1. Las elecciones se convocarán, por acuerdo de la Junta de Gobierno, con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de su celebración.

2. Las candidaturas serán abiertas, pudiendo ser completas o incompletas. Solo podrá proponerse un candidato por cargo en cada candidatura.

3. Las candidaturas se presentarán en la Secretaría colegial con, al menos, quince días de antelación a la fecha de la celebración de la elección y deberán ser suscritas, en original, por cada candidato, con declaración jurada de cumplir los requisitos requeridos para el cargo y compromiso de aceptación del mismo, caso de resultar elegido.

4. La Junta de Gobierno, dentro de los ocho días siguientes al término de presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos exigidos.

5. Proclamados los candidatos, la Secretaría colegial confeccionará una relación con la copia literal de todas las candidaturas presentadas y las remitirá a los respectivos electores con la papeleta de voto correspondiente y los sobres e instrucciones para la emisión del voto por correo.

6. De quedar cargos vacantes por falta de candidatos, la Junta de Gobierno elegida convocará en plazo de quince días nuevas elecciones para dichas vacantes, manteniéndose en funciones los titulares de los cargos correspondientes hasta que los mismos sean cubiertos.

7. En cualquier caso tendrán incompatibilidad para participar en las deliberaciones y toma de acuerdos sobre admisión y proclamación de candidaturas los miembros de la Junta de Gobierno que sean candidatos a las elecciones, para cargos para los que concurra más de un candidato. De no poder constituirse, en estas condiciones, la Junta de Gobierno porque la totalidad o una mayoría que impida el quórum sean candidatos, deberá resolverse y acordarse lo procedente por una Comisión formada por los miembros de la Junta de Gobierno que no sean candidatos más por los cinco Colegiados de mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión, que no podrán reunir la condición de candidatos, actuando de Presidente y Secretario los dos miembros que por todos ellos se designen. En el ámbito de la convocatoria los acuerdos adoptados por esta Comisión tendrán, a estos exclusivos fines, el mismo régimen jurídico, eficacia y régimen de recursos que si se hubieran sido adoptados por la Junta de Gobierno.

#### Artículo 26. Constitución de la Mesa Electoral.

1. Las elecciones se celebrarán el día señalado al efecto en horario continuado para la votación, coincidente con el de la Asamblea General Extraordinaria de Colegiados, de diez de la mañana a cinco de la tarde, practicándose seguidamente el escrutinio y dándose a conocer su resultado.

2. Para la celebración de las elecciones la Mesa de la Asamblea, constituida en Mesa Electoral, será presidida por el Decano, si no concurriera a éste cargo existiendo otros candidatos al mismo. En caso contrario será presidida por el Vice-decano o, caso de hallarse en la misma situación de candidato, por el miembro de Junta de Gobierno de mayor antigüedad en el ejercicio y que no sea candidato.

Actuará como Secretario de la Mesa el del Colegio, salvo que sea candidato a cargo en concurrencia con otros candidatos.

3. Si concurren a las elecciones como candidatos todos los miembros, o la mayoría de ellos, de la Junta de Gobierno, de tal forma que no puedan actuar como Presidente y Secretario, respectivamente, de la mesa de la Asamblea dos de ellos, actuarán como Presidente y Secretario de la Mesa de la Asamblea los colegiados más antiguo y más reciente de los incorporados al Colegio, que tengan la condición de electores y que acepten dichos cargos, o quienes deban sustituirles en el caso de no aceptación, a cuyo fin deberán ser citados previamente por el Secretario del colegio

4. Constituida la Mesa el Presidente indicará el comienzo de las votaciones y, cuando sea la hora prevista para finalizarla, se cerrarán las puertas de la sala y solo podrán votar los colegiados electores que se encuentren físicamente en ella. A esa misma hora se cerrará la plataforma de votación telemática.

#### Artículo 27. Desarrollo de las votaciones.

1. El voto electoral es libre, igual, directo y secreto y se ejercita personalmente o por correo o por vía telemática.

2. En el supuesto de voto personal, el elector dará la papeleta al Presidente de la Mesa quien, una vez comprobada la personalidad del votante y su condición de elector, la introducirá en la urna correspondiente. Los escrutadores anotarán, en la lista alfabética de colegiados con derecho a voto, los nombres de los votantes y les inscribirán en la lista numérica que llevarán a tal efecto.

3. En el supuesto de voto por correo, el procedimiento se ajustará a los siguientes requisitos:

a) El elector que desee utilizar este procedimiento deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría del Colegio con antelación mínima de siete días a la fecha de la votación, quedando registrada su petición, con constancia de la misma en las listas electorales.

b) La Secretaría expedirá al elector una acreditación personal y le facilitará las papeletas de votación y los sobres para su envío, de los cuales, el sobre exterior deberá ser personalizado mediante sellado y numeración o clave coincidente con la de acreditación. El elector recogerá personalmente este material o, a su solicitud se le podrá enviar a su domicilio por medio que deje constancia de su recepción.

c) El elector introducirá la papeleta elegida en el correspondiente sobre anónimo, y este sobre o sobres, junto con la acreditación personal, los introducirá en el sobre exterior que remitirá a la Secretaría colegial, bien por correo oficial certificado, bien por servicio de mensajería o bien personalmente.

En cualquier caso, el sobre correspondiente tendrá que estar en poder de la Mesa electoral antes de finalizar las votaciones.

4. Para la emisión del voto telemático, la Junta de Gobierno establecerá un sistema sencillo y universal para fomentar su uso, con el fin de facilitar la participación de los colegiados en los procesos electorales. Tendrá que garantizar, en todo caso, que el voto sea único y secreto, que quede acreditada la identidad y la condición de colegiado de la persona emisora y la inalterabilidad del contenido del mensaje.

5. Finalizado el voto personal, la Mesa introducirá en las urnas los votos recibidos por correo, anulando los votos duplicados, los que no cumplan los requisitos y los de los colegiados que hayan votado personalmente.

6. Una vez introducido y revisado el voto por correo se procederá a la apertura de la urna telemática, efectuándose las comprobaciones oportunas, anulando los votos duplicados, los que no cumplan los requisitos de validez o autenticidad exigibles en vía telemática y los de los colegiados que hayan votado de formas presencial o por correo.

7. La mesa electoral decidirá el procedimiento y orden de apertura para el escrutinio de los votos.

8. Cada candidatura podrá designar un interventor en la Mesa.

Artículo 28. Escrutinio y proclamación de candidatos electos.

1. Finalizadas las votaciones la Mesa verificará el escrutinio, a cuyos efectos habrán de ser declarados totalmente nulos los votos que contengan expresiones ajenas al estricto contenido de la votación o que tengan tachaduras o raspaduras y, en el supuesto de listas abiertas parcialmente respecto al cargo afectado, los que indiquen más de un candidato para un mismo cargo o nombres de personas no candidatos. Los interventores y los candidatos podrán examinar, al término del escrutinio, las papeletas que les ofrezcan dudas.

2. Resultará elegido el candidato a cada cargo que obtenga más votos, resolviéndose por sorteo los supuestos de empate.

3. Finalizado el escrutinio el Presidente de la Asamblea lo hará público a los presentes en la sala y proclamará electos a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos para cada cargo, recogiendo el resultado del escrutinio en el acta correspondiente a la Asamblea General, cuya sesión será levantada seguidamente.

El acta de la Asamblea General se remitirá a la Junta de Gobierno, quedando seguidamente expuesta una copia de la misma en el tablón de anuncios de la sede colegial.

4. Todos los resultados de las elecciones se harán asimismo públicos por medio de la circular o boletín colegial.

5. El proceso electoral, presencial, telemático y por correo, se regulará por el Reglamento Electoral propuesto por la Junta de Gobierno y aprobado por la Asamblea General de Colegiados.

Artículo 29. Toma de posesión.

1. Los nuevos cargos electos tomarán posesión dentro de los quince días siguientes a la proclamación, cesando los salientes en el mismo acto.

2. El Decano, dentro de los cinco días siguientes a la toma de posesión de los nuevos cargos, comunicará al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y a las Administraciones Públicas correspondientes las personas que integran los Órganos de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

Artículo 30. Reclamaciones y recursos.

Las reclamaciones sobre la convocatoria y normativa electoral se dirigirán a la Junta de Gobierno dentro de la semana siguiente a su publicación.

Los recursos contra el escrutinio y los resultados de la votación se interpondrán directamente ante el órgano correspondiente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del resultado en la circular o boletín colegial.

Las reclamaciones que se produzcan en el transcurso de las votaciones serán resueltas en la misma jornada de las elecciones por la Mesa de la Asamblea y sus acuerdos podrán recurrirse directamente ante el órgano correspondiente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos en el plazo de un mes a contar desde su adopción.

Artículo 31. Representantes en la Asamblea del Consejo Andaluz de Colegios.

El régimen electoral previsto en esta Sección para la provisión de cargos y procedimiento electoral, se aplicará en su integridad para la elección de los Representantes de este Colegio en la Asamblea del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y del Representante en la Comisión de Deontología y Recursos del referido Consejo.

La celebración de las elecciones correspondientes a dichos cargos coincidirá con la de los órganos de dirección colegiales, siendo renovados cada cuatro años en su totalidad. Los cargos de Representantes en la Asamblea del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales

de Arquitectos los desempeñarán los candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos, teniendo la condición de Suplentes los siguientes candidatos en número de votos. De igual forma se procederá para la elección del Representante en la Comisión de Deontología y Recursos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, al que suplirá el candidato siguiente en número de votos.

#### Sección 4.<sup>a</sup> Otras organizaciones profesionales

##### Artículo 32. Agrupaciones Voluntarias de Arquitectos.

Con el fin de fomentar y potenciar las diversas formas de ejercicio profesional mediante la especialización y mejora de los diversos intereses profesionales, se podrán crear en el seno del Colegio, Agrupaciones Voluntarias de Arquitectos colegiados, cuya organización y funcionamiento se ajustarán a lo previsto en estos Estatutos Particulares.

Dichas Agrupaciones, que no tendrán personalidad jurídica propia, serán reconocidas por el Colegio mediante la aprobación de sus reglamentos, que se concederá por la Asamblea General de colegiados cuando cumplan las condiciones siguientes:

a) Reconocimiento explícito de la normativa deontológica de los Colegios de Arquitectos, sin perjuicio de las mayores exigencias que puedan adoptar, de conformidad con aquélla, en atención a sus específicos fines, y sujeción a la autoridad de los órganos de gobierno del Colegio.

b) Carácter no discriminatorio ni discrecional de las condiciones de incorporación y permanencia de los Arquitectos en la Agrupación y ausencia de restricciones o limitaciones particulares a la competencia y libertad de ejercicio profesional conforme a la legislación vigente.

c) Régimen democrático de su organización y funcionamiento.

##### Artículo 33. Constitución.

1. Las Agrupaciones se constituirán en función de las formas de ejercicio y especialidad profesionales. No podrá existir en el Colegio más de una Agrupación con las mismas características, quedando la resolución de cuantas cuestiones se susciten en orden a segregación, agregación, denominación, duplicidad o concurrencia, encomendada a la Junta de Gobierno quien, a tal efecto, atenderá a criterios de identidad con otras Agrupaciones establecidas en otros Colegios de Arquitectos, de participación y de interés colectivo.

El Colegio concederá a las Agrupaciones relaciones especiales de carácter consultivo y de propuesta en cuanto se refiera al ámbito de sus fines específicos.

2. Las Agrupaciones reconocidas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada podrán federarse con otras de características similares pertenecientes a otros Colegios de Arquitectos para constituir Uniones de ámbito estatal bajo homologación del Consejo Superior de Colegios, sin que pueda existir más de una Unión por forma de ejercicio o especialidad profesional.

##### Artículo 34. Incorporación.

La incorporación a las Agrupaciones será voluntaria. El alta e inscripción será automática y se definirá en cada Reglamento particular con los siguientes criterios:

1. En los casos de Agrupaciones por formas de ejercicio profesional, con la simple acreditación de tal condición.

2. En los casos de Agrupaciones por especialidad profesional, con los contenidos en el respectivo Reglamento que, en todo caso, contemplarán tres posibles vías de acreditación: Título académico o diploma reconocido; experiencia profesional continuada; o aportación de trabajos profesionales realizados con relación a la especialidad de que se trate.

Cada Agrupación llevará un Registro de sus miembros, que será público para todos los colegiados, depositado en la Secretaría colegial.

La existencia y pertenencia a las Agrupaciones no implicará competencia excluyente entre sus agrupados y los no pertenecientes a las mismas en las materias que les sean específicas.

#### Artículo 35. Organización interna.

La organización interna de las Agrupaciones será democrática y representativa. Constarán de una Asamblea General de todos sus agrupados y una Junta Directiva, con independencia de la presidencia nata de las mismas, que corresponde al Decano.

La Junta de Gobierno del Colegio podrá nombrar un representante en la Junta Directiva de cada una de las Agrupaciones, para asistir a sus reuniones con voz pero sin voto.

Los plazos y sistema de elección, renovación y cese de los cargos de las Juntas Directivas de las Agrupaciones estarán determinados en los respectivos Reglamentos y en consonancia con lo previsto en los presentes Estatutos Particulares.

#### Artículo 36. Procedimiento de regulación.

Los Arquitectos promotores de una Agrupación propondrán a la Junta de Gobierno su constitución acompañada de un borrador del Reglamento correspondiente. La Junta de Gobierno informará de la viabilidad de la constitución de dicha Agrupación, que deberá ser aprobada en Asamblea General del Colegio, en su primera reunión de carácter ordinario. Una vez aprobada la constitución de la Agrupación correspondiente y su Reglamento, y en el plazo máximo de tres meses, la Junta de Gobierno convocará una Asamblea General constituyente de la Agrupación para elegir los integrantes de la Junta Directiva, a través del procedimiento electivo fijado reglamentariamente.

La Junta de Gobierno del Colegio podrá promover de oficio la creación de una Agrupación, debiéndose igualmente aprobar en Asamblea General del Colegio la constitución de la Agrupación correspondiente y su Reglamento.

Los órganos de cada Agrupación, sus competencias y funciones, así como la elección de los cargos, el funcionamiento interno y el régimen económico de las mismas, serán fijados en el Reglamento que se aprobará en la Asamblea General del Colegio.

#### Artículo 37. Otras entidades de interés profesional.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, por sí mismo o con la coordinación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos o del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, podrá instituir fundaciones o cualesquiera personas jurídicas al servicio de los fines e intereses de la profesión y participar o establecer relaciones adecuadas con otras existentes de análogo carácter.

## TÍTULO II

### DE LOS COLEGIADOS

#### CAPÍTULO I

##### Incorporación al Colegio

#### Artículo 38. Deber de incorporación.

1. El deber de colegiación como requisito legal para el ejercicio de la profesión exige la incorporación del Arquitecto como colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada si tiene su domicilio profesional, que será el de su estudio o el de su puesto de trabajo como Arquitecto, en la provincia de Granada; si dispusiere de más de un domicilio profesional en España, o en la Unión Europea, se tomará en cuenta a estos efectos el

que tenga carácter de principal. En caso de no contar con estudio ni puesto de trabajo, se reputará como domicilio el municipio donde el Arquitecto figure empadronado.

Podrán igualmente incorporarse o permanecer en el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con carácter voluntario los Arquitectos que no ejerzan la profesión o que, en razón de su modalidad de ejercicio, se encontraren legalmente dispensados del deber de colegiación.

2. El régimen de ejercicio de los colegiados pertenecientes a otro Colegio en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, se regirá por lo prevenido en la Ley de Colegios Profesionales, quedando así sujetos a sus competencias en materia de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria para todo cuanto concierna o se derive de la actuación profesional de que se trate.

#### Artículo 39. Requisitos para la incorporación.

1. Son condiciones necesarias para obtener el alta como colegiado:

a) Poseer la titulación legalmente requerida para el ejercicio en España de la profesión de Arquitecto.

b) No hallarse incapacitado o inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión.

c) No encontrarse suspendido en el ejercicio profesional por sanción disciplinaria colegial firme.

d) Abonar los correspondientes derechos de incorporación. En ningún caso, el importe de los derechos de incorporación al Colegio podrá superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

La condición a) se acreditará mediante copia auténtica del título académico o testimonio notarial del mismo, o bien, provisionalmente, mediante certificación que acredite la superación por el interesado de los estudios correspondientes y el pago de los derechos de expedición del título. En caso de tratarse de titulación extranjera se aportará, además, la documentación acreditativa de su homologación o reconocimiento en España a efectos profesionales, y si se tratase de nacionales de otros países cumplirán los demás requisitos legalmente exigidos para el establecimiento y trabajo de los extranjeros en España.

La condición b) se entenderá acreditada por declaración del interesado.

La condición c) se hará constar, salvo que se trate de primera colegiación, mediante certificación del registro general de Arquitectos obrante en el Consejo Superior de Colegios.

Se declararán o acreditarán, además, los restantes datos que deban constar en el registro del Colegio.

2. La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada resolverá las solicitudes de colegiación en el plazo de un mes, pudiendo denegarlas únicamente cuando no se cumplan las condiciones fijadas en el apartado anterior. El transcurso del plazo para resolver podrá dejarse en suspenso, por una sola vez y durante un plazo máximo de un mes, en virtud de requerimiento de subsanación o mejora de la solicitud presentada o para efectuar las comprobaciones que fueran necesarias a fin de verificar la legitimidad y suficiencia de la documentación aportada. Las solicitudes efectuadas por profesionales con nacionalidad o titulación de Estados no pertenecientes a la Unión Europea requerirán informe del Consejo Superior; en estos supuestos el plazo máximo de resolución será de tres meses.

La colegiación se entenderá producida por acto presunto, respecto de las solicitudes deducidas en debida forma, una vez transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído y sido notificada resolución expresa alguna.

La Junta podrá delegar en su Secretario la resolución provisional de los expedientes de colegiación.

3. La incorporación al Colegio Oficial de Arquitectos de Granada de titulados procedentes de los Estados miembros de la Unión Europea se atenderá a lo dispuesto en las Directivas sobre reconocimiento mutuo de títulos en el sector de la Arquitectura y ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios y en la normativa de transposición de las mismas al ordenamiento jurídico español.

#### Artículo 40. Suspensión de la colegiación.

1. Son causas determinantes de la suspensión de la colegiación y, por tanto, de los derechos inherentes a la condición de colegiado:

a) La inhabilitación o incapacitación para el ejercicio profesional decretada por resolución judicial firme.

b) La suspensión en el ejercicio profesional impuesta por sanción disciplinaria colegial devenida firme.

c) El impago de las contribuciones colegiales por importe equivalente a una anualidad y previo, en todo caso, requerimiento fehaciente de pago por parte de la Junta de Gobierno, con Certificación del Secretario y Tesorero, con advertencia de suspensión.

Igualmente, procederá la suspensión en la colegiación, observando los mismos requisitos establecidos en el apartado c) precedente, cuando el impago sea inferior a una anualidad y exista un incumplimiento reiterado por parte del Colegiado, de su obligación de pago de las contribuciones colegiales.

2. La situación de suspensión en la colegiación se mantendrá en tanto subsista la causa que la determine.

#### Artículo 41. Bajas.

1. Los Arquitectos pierden la condición de colegiado causando baja en el Colegio correspondiente:

a) Por pérdida o inexactitud comprobada de alguna de las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en España.

b) A petición propia, siempre que no tenga el interesado compromisos profesionales pendientes de cumplimiento o acreditando, en otro caso, la renuncia correspondiente.

c) Por expulsión decretada en resolución de la jurisdicción disciplinaria colegial devenida firme.

d) Por hallarse suspendido durante tres meses consecutivos conforme al párrafo c) del artículo anterior. En cualquier caso, la reincorporación quedará condicionada al pago de las cuotas adeudadas y de sus intereses de demora siempre que, de acuerdo con la legislación aplicable, el crédito no hubiera prescrito.

2. La situación de ejerciente en el ámbito del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada para los Arquitectos colegiados en otros Colegios cesa con la terminación del trabajo o trabajos profesionales que la determinaron, sin perjuicio de la persistencia de la competencia de este Colegio para conocer de las situaciones y cuestiones pendientes hasta su extinción, liquidación o resoluciones definitivas.

#### Artículo 42. Registro general.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada dará cuenta inmediata al Consejo Superior para su constancia en el Registro General consolidado de Arquitectos, de cuantas resoluciones adopte sobre incorporación, suspensión o baja, así como de las alteraciones que se produzcan en cuanto a la domiciliación profesional y de residencia de los Arquitectos.

**CAPÍTULO II****Derechos y deberes de los colegiados****Artículo 43. Principios generales.**

1. La incorporación al Colegio Oficial de Arquitectos de Granada confiere a todo Arquitecto los derechos y le impone los deberes inherentes a la condición de miembro del Colegio.

El Colegio protegerá y defenderá a los Arquitectos en el ejercicio recto y legítimo de la profesión.

2. Todos los Arquitectos son iguales en los derechos y deberes establecidos en este Capítulo. Los actos o acuerdos colegiales que impliquen restricción indebida de los derechos o discriminación en los deberes aquí establecidos incurrirán en nulidad.

**Artículo 44. Derechos.**

1. Son derechos de los Arquitectos colegiados:

a) Participar en el gobierno del Colegio formando parte de la Asamblea General y ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido para los cargos directivos.

b) Dirigirse a los órganos del Colegio formulando peticiones y quejas.

c) Ejercer el derecho de recurso contra los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiales.

d) Recibir información regular sobre la actividad corporativa y de interés profesional, y examinar los documentos contables en que se refleja la actividad económica del Colegio en la forma y plazos que determinan estos Estatutos Particulares.

e) Obtener información y en su caso certificación de los documentos y actos colegiales que le afecten personalmente.

f) Utilizar los servicios que tenga establecidos el Colegio, en la forma y condiciones fijadas al efecto.

g) Ser asesorado o defendido por el Colegio en cuantas cuestiones se susciten relativas a sus derechos e intereses legítimos de carácter profesional, en la forma y condiciones fijadas al efecto por el Colegio.

h) Ser mantenido en pleno uso de sus derechos hasta tanto no se produzca su suspensión o baja conforme a los Estatutos.

i) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura.

j) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno del Colegio.

2. Los Arquitectos colegiados en otros Colegios y ejercientes en el ámbito del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada gozan en éste de los mismos derechos que los colegiados, a excepción de los que figuran en los párrafos a) y d) del apartado anterior.

**Artículo 45. Deberes.**

Son deberes de todo Arquitecto colegiado:

a) Observar la deontología de la profesión.

b) Realizar los trabajos profesionales que asuma con estricta sujeción a la normativa general y colegial que los regule.

c) Cumplir los presentes Estatutos y las normas y resoluciones dictadas por los órganos colegiales y prestar el respeto debido a los titulares de dichos órganos, sin perjuicio del derecho a formular quejas y recursos.

d) Comunicar al Colegio los datos que le sean recabados y sean necesarios para el cumplimiento de las funciones colegiales.

e) Presentar a visado colegial todos los documentos profesionales que autorice con su firma.

f) Observar las incompatibilidades profesionales y causas de abstención legal o deontológicamente establecidas.

g) Contribuir puntualmente al sostenimiento económico del Colegio conforme a los Estatutos y a los acuerdos adoptados por los órganos colegiales para su aplicación.

h) Actuar con fidelidad y diligencia en el desempeño de los cargos colegiales para los que sea elegido o designado.

i) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

j) Comunicar al Colegio lo cambios que se puedan producir en su domicilio profesional o en su dirección telemática o electrónica, disponiendo a tal fin de los medios telemáticos o informáticos necesarios para la recepción de los boletines, circulares y notificaciones colegiales.

Estos deberes configuran el régimen necesario de la actuación profesional y colegial del Arquitecto, constituyendo su observancia el objeto propio de las potestades colegiales de control y disciplina reguladas en los presentes Estatutos Particulares.

#### Artículo 46. Régimen de nota-encargo.

Al recibir un encargo profesional en el libre ejercicio de su profesión, todo Arquitecto, si así le fuere requerido por su cliente, vendrá obligado a presentarle por escrito, para su conformidad, al menos la descripción precisa y suficiente del objeto de la prestación encargada junto con el detalle de los honorarios que haya de devengar o el método convenido entre ambas partes para la determinación de los mismos. Para facilitar el cumplimiento de este deber, el Colegio podrá elaborar formularios de nota-encargo a disposición de los Arquitectos y sus clientes.

El Arquitecto no ha de presentar al Colegio la nota-encargo salvo en caso de requerimiento justificado en el curso de un procedimiento disciplinario o cuando el propio Arquitecto solicite el servicio colegial de gestión de cobro en los términos que prevea el Reglamento de este servicio.

#### Artículo 47. Gestión colegial de cobro.

Los Arquitectos podrán encomendar al Colegio la gestión del cobro de sus honorarios profesionales, ya sea para casos determinados, ya sea con carácter general y por tiempo indefinido mediante la adscripción al citado servicio, que se prestará por el Colegio cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Que el Colegiado expresamente lo solicite, debiendo hallarse al corriente en sus obligaciones de pago de cuotas colegiales.

2. Que a juicio de la Comisión Permanente, oído el Colegiado, sea viable la reclamación.

El servicio de gestión de cobro se prestará por el Colegio en vía extrajudicial, pudiendo someter la cuestión a arbitraje, o en vía judicial, sufragando el Colegiado solicitante el coste correspondiente, con las reducciones que reglamentariamente se determinen mediante acuerdo de la Junta de Gobierno. El servicio de gestión de cobro, tanto en la vía extrajudicial como en la judicial se llevará a cabo por el Colegio empleando sus propios medios materiales y personales.

### CAPÍTULO III

#### Competencias colegiales relativas a la actividad profesional

#### Artículo 48. Régimen general.

1. Las competencias para el cumplimiento de funciones colegiales relativas a la actividad profesional de los Arquitectos y, en todo caso, las previstas en este capítulo, son de naturaleza reglada y tendrán como único fin legítimo velar por el cumplimiento de la

normativa legal, estatutaria y deontológica de la profesión, y defender la legítima actuación del Arquitecto sin menoscabo de los derechos de quienes contratan sus servicios.

2. El ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior corresponde al Colegio Oficial de Arquitectos de Granada cuando:

a) En su ámbito territorial radiquen las obras, siempre que se trate de trabajos de proyecto, en cualquiera de sus fases, o de dirección facultativa.

b) En su ámbito hayan de surtir efectos administrativos o judiciales otros trabajos de que se trate.

c) El Arquitecto esté colegiado en el mismo, en los restantes supuestos.

En su caso, el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada dará cuenta al Colegio o Colegios que resulten afectados por la actuación profesional de que se trate.

3. La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada es titular de las competencias previstas en el apartado primero de este artículo debiendo retener, cuando las delegue en otros órganos colegiales, las facultades de inspección y coordinación que resulten precisas para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y colegiales de aplicación.

#### Artículo 49. Visado.

1. Son objeto de visado colegial obligatorio los trabajos profesionales que se reflejen documentalmente y estén autorizados con la firma del Arquitecto, cuando así lo disponga una norma legal o reglamentaria. El visado se llevará a cabo a petición expresa del cliente y del arquitecto en los términos establecidos en la Ley o en la norma reglamentaria de aplicación. No están sujetos a visado los trabajos que realicen como contenido de su relación de servicio los Arquitectos adscritos a las Administraciones Públicas bajo régimen funcional o laboral, ni los realizados por los arquitectos para las Administraciones Públicas en virtud de un contrato del sector público, cuando la administración se reserve la función de supervisión del trabajo profesional y realice la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.

Fuera de los casos de visado obligatorio establecidos en la Ley o en la norma reglamentaria de aplicación, sólo podrán visarse trabajos profesionales a petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales.

2. El visado tiene por objeto:

1) Acreditar la identidad del Arquitecto o Arquitectos responsables y su habilitación actual para el trabajo de que se trate.

2) Comprobar la integridad formal de la documentación en que deba plasmarse el trabajo con arreglo a la normativa de obligado cumplimiento de pertinente aplicación en cada caso.

3) Efectuar las demás constataciones que le encomienden las leyes y disposiciones de carácter general.

3. El Reglamento de Visado del Colegio detallará los procedimientos a que ha de sujetarse el visado. En todo caso, el plazo para resolver no excederá de veinte días hábiles a contar desde la presentación del trabajo, salvo suspensiones acordadas para subsanar deficiencias, las cuales no podrán exceder del plazo total de un mes. Cuando la resolución fuere denegatoria habrá de ser motivada y notificada en debida forma.

#### Artículo 50. Control técnico de proyectos.

El Colegio podrá establecer servicios de carácter voluntario a disposición de los Arquitectos para el control de calidad técnica de los trabajos profesionales. Estos servicios se regirán por las normativas propias de la homologación oficial que, en su caso, obtengan y las demás condiciones que se determinen en los correspondientes reglamentos del servicio.

**Artículo 51. Sustitución de Arquitectos.**

1. La sustitución de un Arquitecto por otro en la realización de un mismo trabajo profesional requiere la previa comunicación al Colegio.

Dada la unidad de concepción y ejecución que toda obra supone, así como la vinculación responsable del Arquitecto Director a la obra en construcción, la sustitución de un Arquitecto por otro en un mismo trabajo profesional, cuando no conste por escrito la renuncia, requiere la venia del sustituido.

En defecto de venia, la aceptación de cualquier Arquitecto a la continuación del trabajo requiere la autorización de la Junta de Gobierno del Colegio, quien la conferirá en todo caso, oídas las partes afectadas, sin perjuicio de adoptar las medidas conducentes a la reivindicación de los derechos del sustituido si éste así lo interesa y resulta pertinente conforme a la normativa colegial aplicable.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, cuando un Arquitecto deba cesar, por cualquier causa, como director de una obra en curso de ejecución, deberá comunicarlo al Colegio, y éste a las Administraciones competentes, en un plazo no superior a tres días a partir de conocer el cese, aportando certificación que refleje el estado de las obras realizadas bajo su dirección y la documentación técnica correspondiente.

De no aportarse dicha certificación en un plazo máximo de diez días, se incorporará al expediente la que emita el arquitecto sustituto, dándosele vista de la misma al sustituido a efectos de posible alegación por su parte.

3. Así mismo, se comunicará al Colegio el cese por cualquier causa de un Arquitecto en el desarrollo de cualesquiera otros trabajos profesionales, con manifestación de los motivos del mismo.

**Artículo 52. Ejercicio asociado.**

Toda colaboración profesional entre Arquitectos en régimen de asociación permanente, con o sin personalidad jurídica propia, deberá ser comunicada al Colegio.

El Colegio llevará un registro de Sociedades Profesionales en el que podrán inscribirse aquéllas que reúnan las condiciones de adecuación legal y deontológica previstas en la legislación y normativa de aplicación, que atenderá, en todo caso, a garantizar la debida independencia e identificación responsable de los Arquitectos en el ejercicio de sus funciones profesionales. La inscripción en el Colegio de su domicilio produce el efecto de acreditar a las entidades registradas ante los restantes Colegios de Arquitectos. No serán objeto de visado los trabajos que no estén autorizados con su firma por el Arquitecto autor de los mismos.

**TÍTULO III****RÉGIMEN JURÍDICO****Artículo 53. Normativa.**

1. El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada se rige, en su organización y funcionamiento, por las normas siguientes:

a) Normas de ámbito particular, constituidas por:

a.1) Los presentes Estatutos Particulares.

a.2) Los Reglamentos de Régimen Interior que los desarrollen.

a.3) Los acuerdos de carácter general que se adopten para su desarrollo y aplicación.

b) Normas de ámbito superior, constituidas por:

b.1) Los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y su Consejo Superior.

b.2) Los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

b.3) La legislación estatal y autonómica andaluza en materia de Colegios Profesionales.

b.4) El resto del Ordenamiento Jurídico que resulte aplicable.

2. En materia de procedimiento regirá supletoriamente la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común y, en particular, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Salvo exención legal, los acuerdos, decisiones o recomendaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con trascendencia económica deberán observar los límites establecidos en el artículo 1.º de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Artículo 54. Eficacia de los actos y acuerdos.

1. Los actos y disposiciones adoptados en el ejercicio de funciones públicas por la Asamblea General, por la Junta de Gobierno así como las decisiones del Decano, demás cargos de la Junta de Gobierno y comisiones, así como su impugnación, están sujetos a las prescripciones del derecho administrativo y deberán ajustarse a las reglas contenidas en la legislación sobre el régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, a las previsiones de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y a los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

Las cuestiones de índole civil, penal y laboral que puedan derivarse de actos y disposiciones de los órganos de dirección del Colegio quedarán sometidas a la normativa que en cada caso les sea de aplicación.

De cada sesión que celebren los órganos colegiados se levantará acta por la persona que actúe como secretario, que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados, los votos contrarios o favorables al acuerdo adoptado, si así lo solicita los respectivos miembros del órgano colegiado. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo, no obstante emitir la persona que actúe como Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, haciendo constar dicha circunstancia y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

2. Salvo lo dispuesto en materia de régimen disciplinario, los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en el ejercicio de potestades públicas se considerarán ejecutivos desde su adopción, sin más requisito que su notificación o publicación en forma cuando proceda y salvo que de sus propios términos resulten sometidos a plazo o condición de eficacia.

3. Los Reglamentos Colegiales y sus modificaciones, así como los restantes Acuerdos de alcance general asimilables a aquellos por su contenido y la extensión de sus efectos, entrarán en vigor a los veinte días naturales de su publicación en el boletín o circular colegial, salvo que expresamente se establezca en ellos otro término.

4. Las resoluciones o acuerdos particulares, o que afecten de modo especial e inmediato a los derechos o intereses de arquitectos determinados, deberán ser notificados a éstos incluyendo en todo caso motivación suficiente e indicación de los recursos que procedan y plazos para interponerlos. Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la identidad y el contenido del acto notificado. Las notificaciones practicadas por medios telemáticos tendrán carácter preferente, con todos los efectos legales prevenidos en la legislación sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sin perjuicio, además, de que la notificación pueda llevarse a cabo mediante anuncio en el tablón de edictos de la Secretaría colegial o en el Boletín o Circular Colegial, siempre en estos últimos casos con respeto a los derechos e intereses legítimos de los que pudieran resultar afectados o interesados por el acto o acuerdo objeto de notificación mediante ambos procedimientos.

Artículo 55. Nulidad de los actos.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos y resoluciones de los Órganos Colegiales, en los supuestos previstos en las Leyes de Procedimiento Administrativo Común y de Colegios Profesionales, previa resolución de los respectivos recursos, de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente artículo.

Artículo 56. Recursos contra los actos y acuerdos.

1. Contra los actos y acuerdos de la Asamblea General, Junta de Gobierno, Comisión Permanente y Decano o los actos de trámite de dichos órganos colegiales, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos en la forma y plazos regulados por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra los actos y acuerdos de los cargos unipersonales de la Junta de Gobierno, excepción hecha del Decano, o de las Comisiones colegiales que no actúen por delegación de la Asamblea General o de la Junta de Gobierno o Comisión Permanente, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, y contra la resolución de éste último, recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Arquitectos.

3. Las resoluciones de los recursos de alzada regulados en los apartados 1 y 2 de este artículo agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la ley reguladora de esta jurisdicción.

#### TÍTULO IV

#### RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

Artículo 57. Recursos económicos.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada dispondrá de los siguientes recursos económicos:

1. Ordinarios:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan los bienes, derechos y obligaciones que integren el patrimonio colegial.

b) Los ingresos que puedan obtenerse como honorarios por la emisión de informes, dictámenes, estudios y asesoramientos que se requieran del Colegio por personas o entidades públicas o privadas.

c) Las percepciones por la expedición de certificaciones, copias de datos o documentos obrantes en sus archivos o de copias de documentos por ellos producidos, o por prestaciones derivadas del ejercicio del visado o de otras funciones encomendadas al Colegio por disposiciones legales o reglamentarias.

d) Los beneficios que se obtengan por la venta de sus publicaciones, servicios u otras actividades remuneradas que se realicen.

e) Las contribuciones económicas de los Arquitectos con arreglo a lo dispuesto en estos Estatutos Particulares.

f) Los que por cualquier otro concepto legalmente procedan.

2. Extraordinarios:

a) Las subvenciones, donativos, herencias o legados de los que el Colegio pueda ser beneficiario.

b) El producto de la enajenación de los bienes de su patrimonio.

c) Las cantidades que en cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre bienes ajenos que se le encomienden con destino al cumplimiento de sus fines y, especialmente, en relación con la promoción y el fomento de la Arquitectura.

d) Los que por cualquier otro concepto legalmente procedieran.

Artículo 58. Contribución de los arquitectos colegiados.

1. Son contribuciones de los Arquitectos colegiados:

a) Los derechos de entrada o de incorporación de los colegiados.

b) Las cuotas ordinarias, ya sean fijas o variables en razón, para este segundo supuesto, de criterios objetivos determinados reglamentariamente con sujeción a los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad.

c) Las cantidades que en su caso se establezcan por el uso individualizado de los servicios colegiales. El cobro por servicios que sean de uso obligatorio en virtud de los Estatutos y Reglamentos, deberá hacerse con arreglo a condiciones aprobadas por la Asamblea General de Colegiados.

2. A los ejercientes pertenecientes a otro Colegio no podrá imponérseles cuotas fijas ni asignárseles contribuciones económicas superiores a las de los colegiados, por ningún otro concepto.

3. Las Sociedades Profesionales reconocidas e inscritas en el correspondiente Registro Colegial satisfarán las cuotas fijas y variables que se establezcan por la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las obligaciones de pago de cuotas fijas o variables que correspondan a los Arquitectos que se integren en las mismas.

Artículo 59. Sistema presupuestario.

1. Determinaciones generales:

1. El régimen económico del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada es presupuestario. El presupuesto será único, nivelado, comprenderá la totalidad de ingresos, gastos e inversiones del Colegio e irá referido a un año natural.

2. En cada presupuesto se cifrarán con la suficiente especificación los gastos previstos en función del programa de actividades a desarrollar por los distintos órganos y servicios colegiales, así como los ingresos que se prevea devengar durante el correspondiente ejercicio.

2. Estructura presupuestaria:

1. La estructura del presupuesto del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada será determinada por su Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la organización de los servicios y de los órganos generales, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, así como los fines que con éstos se pretendan alcanzar.

2. El presupuesto se ajustará a las disposiciones legales que le sean de aplicación y, en concreto, al Plan General de Contabilidad o instrumento legal de contabilidad que lo sustituya.

3. Elaboración del presupuesto:

1. La elaboración y aprobación del presupuesto seguirá las siguientes etapas:

a) Definición del programa de actuación de la Junta de Gobierno con anterioridad al primero de noviembre de cada año, teniendo en consideración las previsiones globales de evolución económica que facilitará el Tesorero.

b) Elaboración, en base al referido programa, del correspondiente proyecto de presupuesto, que será presentado por el Tesorero con anterioridad al último día del mes de noviembre.

c) Aprobación del proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno, para su sometimiento a la Asamblea General de Colegiados ordinaria del mes de diciembre.

2. El presupuesto se acompañará de la siguiente documentación:
- Programa de actuación de la Junta de Gobierno.
  - Memoria explicativa del contenido y de las principales variaciones respecto del presupuesto en ejecución.
  - Estado de ingresos y gastos del presupuesto en ejecución, con una estimación de su liquidación.

3. Podrán acompañar al presupuesto y formar parte integrante de la documentación del mismo, cuantos anexos, normas, directrices, etc. se precisen para su comprensión, aplicación y desarrollo.

4. Si el presupuesto no fuera aprobado en la Asamblea General ordinaria correspondiente, la Junta de Gobierno acordará la convocatoria de Asamblea General extraordinaria.

4. Prórrogas y limitaciones presupuestarias:

1. Si el presupuesto no estuviera aprobado con anterioridad al primero de enero del año de su ejecución, se prorrogará el del año anterior hasta la aprobación del nuevo, de acuerdo con las siguientes normas:

- La prórroga de los gastos se producirá por meses naturales y por doceavas partes de los correspondientes créditos.
- La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a partidas que se agoten en el ejercicio cuyo presupuesto se prorrogue.

2. Las partidas autorizadas en los estados de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y, por consiguiente, no podrán aprobarse compromisos de gastos por cantidades superiores a sus importes.

No obstante, la Junta de Gobierno podrá acordar transferencias entre partidas de un mismo capítulo de los pertenecientes al presupuesto de ingresos o al presupuesto de gastos.

5. Presupuestos y créditos extraordinarios y gastos plurianuales:

1. Podrán formularse presupuestos extraordinarios de carácter anual para subvenir a necesidades imprevistas, amortización de créditos, atención de déficits no absorbibles en el presupuesto ordinario siguiente, inversiones iniciales de carácter excepcional o acometer actuaciones singulares de gran trascendencia corporativa.

2. Cuando haya de realizarse algún gasto que no se pueda aplazar hasta el ejercicio siguiente y no existiera crédito o sea insuficiente el consignado en el presupuesto, la Junta de Gobierno convocará Asamblea General extraordinaria con el fin de aprobar un crédito extraordinario o suplemento de crédito, según proceda, proponiendo al mismo tiempo su financiación.

3. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

Podrá adquirirse compromiso para gastos que tuvieran que extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el mismo ejercicio y que se refieran a inversiones y contratos que resulten inadecuados para el plazo de un solo año.

El número de ejercicios a los que podrán aplicarse los gastos plurianuales deberá justificarse convenientemente en función de la naturaleza y condiciones de las correspondientes operaciones.

6. Cuentas anuales y liquidación del presupuesto:

La Junta de Gobierno formulará, en el plazo máximo de cuatro meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, las cuentas y liquidación del presupuesto anuales y la propuesta de aplicación de resultado.

En la liquidación del presupuesto se consignarán los ingresos habidos y los gastos realizados, realmente, a lo largo del año, detallándolos en sus partidas correspondientes,

siguiendo idéntica estructura que la adoptada por el presupuesto de cuya ejecución se trate, con detalle, por tanto, de las subcuentas de las diferentes actividades presupuestarias.

La liquidación ha de completarse con el detalle del patrimonio colegial y la indicación de su disminución o incremento anual.

Si la liquidación arrojará superávit o déficit, éste pasará al presupuesto del ejercicio siguiente, bien como dotación al estado de ingresos en el caso de superávit, bien como gasto anticipado al estado de gastos en el caso de déficit. No obstante, la Junta de Gobierno podrá proponer a la Asamblea General la aplicación de resultado al ejercicio en curso mediante la modificación de presupuesto a que hubiera lugar.

#### 7. Régimen de intervención y contabilidad:

La actuación del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada en relación con el régimen económico presupuestario estará sometida al sistema de intervención y contabilidad que el ordenamiento establezca para los Colegios Profesionales y, en su defecto, por lo que determine la Junta de Gobierno de conformidad con los presentes Estatutos Particulares o, en su caso, reglamento de desarrollo.

Las cuentas, los estados patrimonial y financiero y la liquidación del presupuesto anual deberán ser verificados por tres colegiados, elegidos al efecto de censura de cuentas en la Asamblea General de Colegiados ordinaria del mes de diciembre, debiendo proveerse por la Junta de Gobierno los auxilios técnicos y los fondos necesarios para el desempeño de su función.

El Tesorero del Colegio coordinará la ejecución del sistema contable y dirigirá la función interventora.

#### Artículo 60. Patrimonio del colegio.

1. Constituye el patrimonio del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada el conjunto de todos sus bienes, derechos y obligaciones. El Colegio ostenta su titularidad, sin perjuicio de la adscripción de bienes determinados a los órganos que lo componen.

2. Corresponde al Tesorero del Colegio el registro de los bienes y derechos integrantes del patrimonio colegial en un inventario a su cuidado, en el que se especificará su adscripción, si así procediera, a cualquier órgano colegial, el origen de los fondos para su adquisición, su naturaleza inmueble o mueble, con indicación, respecto de estos últimos, de la calificación de considerable valor en caso de tenerla.

3. Corresponden a la Junta de Gobierno las funciones de administración e inscripción registral de los bienes, así como la determinación de la estructura y contenido del inventario. Corresponde así mismo a la Junta de Gobierno establecer el régimen de disposición de los bienes, sin perjuicio de las competencias propias de la Asamblea General de Colegiados.

4. En cualquier caso deberá quedar garantizada la transparencia y responsabilidad en la gestión y la integridad y conservación del patrimonio colegial.

## TÍTULO V

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Sección 1.ª Disposiciones generales y procedimiento

#### Artículo 61. Ámbito y competencia.

1. Los Arquitectos incorporados al Colegio Oficial de Arquitectos de Granada y las sociedades profesionales reconocidas e inscritas en este Colegio quedan sometidos a responsabilidad disciplinaria por las acciones u omisiones que, en su ámbito territorial, vulneren las disposiciones reguladoras de la profesión, los Estatutos, Reglamentos y acuerdos colegiales o las Normas Deontológicas de actuación profesional. También quedan sometidos a la misma responsabilidad disciplinaria los Arquitectos pertenecientes

a otros Colegios y habilitados para realizar trabajos profesionales en el ámbito de este Colegio y las sociedades profesionales inscritas en otros Colegios y habilitadas en éste.

2. En el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada ejercerá la potestad disciplinaria la Junta de Gobierno y se constituirá una Comisión Instructora, cuya composición y competencias regulan los artículos 68 y 69 de los presentes Estatutos Particulares.

3. La competencia sancionadora respecto de los Arquitectos que formen parte de los órganos de dirección del Colegio, mientras permanezcan en el ejercicio de sus cargos, aún cuando los expedientes se hubiesen incoado con anterioridad al inicio de sus mandatos, corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

Serán también de la competencia del Consejo Andaluz los expedientes que se iniciaren o hubieren de resolverse una vez concluidos los mandatos, siempre que tengan por objeto actuaciones relacionadas directamente con el ejercicio de las respectivas funciones.

#### Artículo 62. Procedimiento.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio o a instancia del Decano, Junta de Gobierno, o a virtud de denuncia, ya sea de un Arquitecto o de un particular. No se admitirán a trámite denuncias anónimas.

2. Iniciado el procedimiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, ésta remitirá a la Comisión Instructora para que por ésta se lleven a cabo las actuaciones de investigación correspondientes, apertura de periodo de prueba y formulación de Propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno, para que ésta resuelva.

El acuerdo de apertura de expediente se notificará al Arquitecto o Arquitectos afectados por el mismo.

3. Tras las diligencias indagatorias oportunas, la Comisión Instructora propondrá el sobreseimiento del expediente o bien formulará Pliego de Cargos en el que se concreten los hechos imputados y los deberes que se presumen infringidos en relación con los artículos 45 y 64, y las sanciones que se pudieran imponer con arreglo al artículo 65, concediendo al expedientado un plazo de quince días hábiles para contestar por escrito y proponer prueba en su descargo.

Son utilizables en el expediente todos los medios de prueba admisibles en derecho, correspondiendo a la Comisión Instructora la práctica de los que se propongan y considere pertinentes o la misma acuerde de oficio. De las audiencias y de las pruebas practicadas se dejará la debida constancia en acta, así como de los motivos por los que se deniegue la admisión y practica de alguna de las pruebas propuestas.

4. Concluida la instrucción del expediente, la Comisión Instructora lo elevará, junto con la correspondiente propuesta de resolución, a la Junta de Gobierno ante la cual, salvo expresa renuncia de su derecho, se concederá al expedientado trámite de audiencia oral para que por sí o por medio de otro colegiado o asistido de Letrado, pueda alegar cuanto convenga a su derecho. Ningún miembro de la Comisión Instructora podrá intervenir en las deliberaciones del órgano disciplinario.

#### Artículo 63. Resoluciones sancionadoras.

1. Las resoluciones se acordarán por mayoría absoluta y serán motivadas, apreciando la prueba según las reglas de la sana crítica, relacionando los hechos probados en congruencia con el pliego de cargos, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del expediente y determinando, en su caso, las infracciones y su fundamentación con arreglo al artículo 61.1, con calificación de su gravedad según los criterios del art. 64. La decisión final o fallo podrá ser de sanción, de absolución por falta de pruebas o por inexistencia de conducta sancionable, o de sobreseimiento por prescripción de las faltas.

2. Las resoluciones serán notificadas íntegramente a los interesados con indicación de los recursos que procedan ante la Comisión de Deontología y Recursos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

3. El plazo de caducidad del procedimiento disciplinario y de la información previa, caso de que ésta se practique, será el establecido en la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y, en particular, la contenida en la regulación reglamentaria del ejercicio de la potestad sancionadora.

#### Artículo 64. Calificación de las infracciones.

1. Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves.

2. Tendrán la consideración de muy graves las siguientes:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) La vulneración del secreto profesional.

c) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

3. Merecerán la calificación de muy graves las infracciones calificables como graves en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1) Manifiesta intencionalidad en la conducta.

2) Negligencia profesional inexcusable.

3) Desobediencia reiterada a acuerdos o requerimientos colegiales.

4) Daño o perjuicio grave del cliente, de otros Arquitectos, del Colegio o de terceras personas.

5) Existencia de un lucro ilegítimo, propio o ajeno, posibilitado por la actuación irregular del Arquitecto.

6) Abuso de la confianza depositada por el cliente, en especial si concurren las circunstancias de cargo público o de actuación simultánea como promotor o constructor.

7) Hallarse en el ejercicio de un cargo colegial o público al cometer la infracción, cuando de esta circunstancia se derive un mayor desprestigio de la imagen o dignidad profesional, o bien cuando la infracción se haya cometido prevaliéndose de dicho cargo.

4. Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establezcan en la legislación andaluza sobre Colegios profesionales y en los presentes Estatutos.

b) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las Normas Deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a terceros.

c) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional del Arquitecto.

d) La ofensa grave a la dignidad de otros Arquitectos, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno o de instrucción en materia disciplinaria así como de las instituciones con quienes se relacione el Arquitecto como consecuencia de su ejercicio profesional.

e) La comisión de actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio o de sus órganos de gobierno y de su Comisión Instructora.

f) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

g) Realización de actividades profesionales incompatibles por razón del cargo o función desempeñados, o en asociación o colaboración con quienes se encuentren afectados por dicha incompatibilidad.

h) Sustitución de compañeros en trabajos profesionales sin haber obtenido la venia o autorización correspondiente en la forma prevista en los presentes Estatutos.

i) Usurpación de la autoría de trabajos profesionales ajenos.

j) Incumplimiento de los deberes profesionales del Arquitecto con daño del prestigio de la profesión o de los legítimos intereses de terceros.

k) Falseamiento o grave inexactitud en la documentación profesional.

l) Ocultación o simulación de datos que el Colegio deba conocer en el ejercicio de sus funciones relativas a la actividad profesional o para el reparto equitativo de las cargas colegiales.

m) Actuaciones públicas en notorio desprestigio de la profesión o de otros profesionales, o con menosprecio de la autoridad legítima del Colegio.

n) Desempeño de cargos colegiales con infidelidad o con reiterada negligencia de los deberes correspondientes.

5. Constituyen infracciones leves:

Son leves las infracciones no comprendidas en el apartado 3 de este artículo y las que, aún estándolo, revistan menor entidad por concurrir conjuntamente falta de intencionalidad, escasa importancia del daño causado y ánimo diligente de subsanar la falta o remediar sus efectos.

Artículo 65. Las sanciones y su clasificación

1. Podrán imponerse las siguientes sanciones disciplinarias:

1.<sup>a</sup> Apercibimiento por oficio.

2.<sup>a</sup> Reprensión pública.

3.<sup>a</sup> Suspensión, total o parcial, en el ejercicio profesional en el ámbito del Colegio, por un plazo de hasta seis meses.

4.<sup>a</sup> Suspensión en el ejercicio profesional en el ámbito del Colegio, por un plazo entre seis meses y un día y un año.

5.<sup>a</sup> Suspensión en el ejercicio profesional en el ámbito del Colegio, por un plazo entre un año y un día y dos años.

6.<sup>a</sup> Suspensión en el ejercicio profesional en el ámbito del Colegio, por un plazo entre dos años y un día y cuatro años.

7.<sup>a</sup> Expulsión del Colegio con propuesta de suspensión en el ejercicio profesional en todo el territorio español por un plazo de hasta cuatro años.

2. A las infracciones leves corresponderán las sanciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>; a las graves, las sanciones 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>; y a las muy graves, las sanciones 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>

Las circunstancias a que se refieren los apartados 2, 3 y 4 del artículo 64 operan, además de como determinantes, en un primer momento, para la calificación de la infracción en muy grave, grave o leve, como dato para precisar, seguidamente, la concreta sanción aplicable a la infracción resultante de entre las varias previstas para ésta conforme al párrafo anterior, a cuyo efecto se observarán las siguientes reglas:

a) La concurrencia de una sola circunstancia de agravación determinará el que a la infracción, así agravada en su calificación, se imponga la sanción menos grave de entre las previstas para dicha calificación.

b) La concurrencia de una sola circunstancia de atenuación determinará el que a la infracción, así atenuada en su calificación, se imponga la sanción más grave de entre las previstas para dicha calificación.

c) La concurrencia de dos o más circunstancias de agravación, y en todo caso la reiteración, determinará el que a la infracción, así agravada en su calificación, se imponga cualquiera de las sanciones previstas para dicha calificación.

d) La concurrencia de dos o más circunstancias de atenuación determinará el que a la infracción, así atenuada en su calificación, se imponga la sanción menos grave de entre las previstas para dicha calificación.

Cuando conforme a las reglas precedentes no fuera posible precisar la concreta sanción aplicable, el órgano sancionador, a la vista de las circunstancias de todo orden presentes en el supuesto considerado, la determinará a su prudente arbitrio.

3. La sanción 7.<sup>a</sup> está sujeta a ratificación del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, referida únicamente a las propuestas complementarias de suspensión en el territorio español. Si el Consejo confirma dicha propuesta en todo o en parte, el recurso procedente contra la sanción en su totalidad será ante el propio Consejo Superior; si la rechaza, devolverá el expediente al Colegio indicando al interesado el recurso procedente.

Artículo 66. Ejecución y efectos de las sanciones.

1. Las sanciones no se ejecutarán ni se harán públicas en el boletín o circular colegial mientras no sean firmes. La sanción 1.<sup>a</sup> no será publicada en ningún caso.

2. Las sanciones 3.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> implican accesoriamente la suspensión de los derechos electorales por el mismo período de su duración, así como el cese en los cargos colegiales que se ejercieran.

3. De todas las sanciones, así como de su cancelación, excepto de la 1.<sup>a</sup> se dejará constancia en el expediente colegial del interesado y se dará cuenta al Consejo Superior de Colegios.

4. Las sanciones se ejecutarán en el plazo máximo de un mes desde su firmeza.

Artículo 67. Prescripción y cancelación.

1. Las infracciones prescriben:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

Los plazos de prescripción se cuentan desde la comisión de la infracción o desde que fuere firme la sanción de que se trate.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviere paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos años; y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

3. Las sanciones se cancelarán:

- a) Si fuesen por infracción leve, a los seis meses.
- b) Si fuesen por infracción grave, a los dos años.
- c) Si fuesen por infracción muy grave, a los cuatro años.
- d) Las de expulsión a los seis años.

Los plazos anteriores se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción se haya ejecutado o terminado de cumplir o prescrito.

La cancelación supone la anulación del antecedente a todos los efectos y, en el caso de las sanciones de expulsión, permite al interesado solicitar la reincorporación al Colegio.

## Sección 2.<sup>a</sup> La Comisión Instructora

Artículo 68. Composición.

1. La Comisión instructora estará compuesta por cuatro miembros titulares de los cuales, la mitad tendrá que elegirse entre los colegiados cuyos títulos profesionales hayan sido expedidos con un plazo de anterioridad mayor de cinco años y menor de quince y la

otra mitad entre los colegiados cuyos títulos profesionales hayan sido expedidos con un plazo de antigüedad igual o mayor de quince años.

No podrán formar parte de la Comisión Instructora los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

2. La Comisión Instructora elegirá, de entre los miembros titulares pertenecientes a la mitad de mayor antigüedad en la obtención del título, a un Presidente y, de entre los miembros titulares pertenecientes a la mitad de menor antigüedad en la obtención del título, a un Secretario.

3. El mandato de los miembros de la Comisión Instructora será de cuatro años y su elección se producirá en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al mes de Diciembre del año en que se hayan celebrado las elecciones para miembros de Junta de Gobierno y conforme al régimen y convocatoria que apruebe la Junta de Gobierno.

#### Artículo 69. Competencias.

1. La Comisión Instructora tramitará e instruirá los Procedimientos Disciplinarios y formulará las Propuestas de Resolución de éstos que elevará a la Junta de Gobierno para que resuelva lo procedente. La Comisión en el desempeño de su cometido será completamente autónoma, sometiéndose en su actuación a los principios y garantías contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Sus sesiones serán secretas, pudiendo su Presidente autorizar la asistencia técnica de un asesor jurídico.

3. La Comisión Instructora podrá solicitar de la Junta de Gobierno que los servicios colegiales le presten cuantos auxilios precise y le aporten cuantos datos e informes estime oportunos para el cumplimiento de sus funciones.

4. La Junta de Gobierno del Colegio, al someter a la Asamblea General de Colegiados la aprobación de los presupuestos anuales, incluirá en éstos las correspondientes partidas de gastos que cubran los necesarios para la actuación de la Comisión Instructora

## TÍTULO VI

### RÉGIMEN DE HONORES Y DISTINCIONES

#### Artículo 70. Régimen de honores y distinciones

##### Creación y fines.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada crea las distinciones correspondientes a los 25 años y a los 50 años de Colegiación y la de Jubilación, con las que se reconocerá el ejercicio profesional de los Colegiados que se encuentren en dichas situaciones. Igualmente crea la distinción de Miembro de Honor del Colegio, a fin de reconocer los méritos de aquellos arquitectos y otras personas, físicas o jurídicas, que se hayan distinguido especialmente en el mejor ejercicio de la Profesión de Arquitecto o en el fomento y desarrollo de la Arquitectura y de todo aquello que le es propio y afín.

##### Periodicidad.

La distinción se otorgará cuando las circunstancias lo aconsejen.

##### Expresión de la distinción.

Las distinciones se expresarán mediante Medalla de Plata para los Colegiados de veinticinco años de colegiación, Medalla de Oro para los de cincuenta años de Colegiación y para la Jubilación como Arquitecto y Medalla de Honor, para los Miembros de Honor, acompañadas todas ellas de los correspondientes Diplomas acreditativos.

##### Concesión de las distinciones.

Las referidas a veinticinco y cincuenta años y la jubilación se entregarán, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de manera automática al concurrir en

los Colegiados dichas circunstancias. Las restantes se otorgarán a personas físicas o jurídicas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno.

Candidatos.

Los candidatos, españoles o extranjeros, habrán de ser necesariamente propuestos a la Junta de Gobierno por al menos, dos de sus miembros, o por el Decano, con la salvedad de las que sean propuestas directamente por la Asamblea General.

Entrega de la distinción.

La distinción correspondiente será entregada en acto público colegial de especial relevancia.

Registro.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Granada establecerá un registro de las distinciones concedidas a partir de su cambio de ámbito y denominación anteriores.

## TÍTULO VII

### PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE NUEVAS SEDES, SEGREGACIÓN Y FUSIÓN. DISOLUCIÓN Y RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO

#### Sección 1.ª Modificación de estatutos

Artículo 71. De la modificación de los estatutos.

Los presentes Estatutos podrán modificarse a propuesta de la Junta de Gobierno o de la Asamblea General. El procedimiento de modificación de Estatutos requerirá la elaboración de una propuesta redactada por una Comisión, que la Junta de Gobierno, a su vez, propondrá a la Asamblea General para su aprobación con el quórum establecido en el artículo 12.4 de estos Estatutos. Una vez efectuada la aprobación por la Asamblea General la propuesta de modificación de Estatutos se remitirá a los Consejos Superior de los Colegios de Arquitectos de España y Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos para informe y a la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales para su aprobación definitiva e inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

#### Sección 2.ª Delegaciones del Colegio. Procedimiento de segregación y fusión del Colegio

Artículo 72. Creación de delegaciones. Segregación y fusión.

a) Podrán constituirse Delegaciones del Colegio en ámbitos territoriales determinados cuando lo solicite expresamente un número de Colegiados que sea superior a un tercio del censo, debiendo acreditarse además, que el número de Colegiados residentes en la futura Delegación Territorial será superior a doscientos. Formalizada la solicitud deberá someterse por la Junta de Gobierno a aprobación de una Asamblea General Extraordinaria de Colegiados que, en primera convocatoria deberá contar con la participación de, al menos, dos tercios del censo de Colegiados; y, en segunda convocatoria de la mitad más uno del censo. Tanto en primera como en segunda convocatoria, para que sea aprobada la constitución de una Delegación del Colegio, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los Colegiados que forman el censo.

b) Segregación del Colegio: El procedimiento para la constitución de un nuevo Colegio por segregación de parte de éste requerirá la solicitud expresa de al menos el cincuenta por ciento del censo de Colegiados, debiendo acreditarse además, que el número de Colegiados del futuro colegio segregado será superior a quinientos. Formalizada la solicitud deberá someterse por la Junta de Gobierno a aprobación de una Asamblea General Extraordinaria de Colegiados que, en primera convocatoria deberá contar con la participación de, al menos, el noventa por ciento del censo de Colegiados; y, en segunda

convocatoria de los dos tercios más uno del censo. Tanto en primera como en segunda convocatoria, para que sea aprobada la segregación del nuevo Colegio se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los Colegiados que forman el censo.

c) Fusión del Colegio con otro u otros Colegios de Arquitectos: El procedimiento para la fusión de este Colegio con otro u otros Colegios de Arquitectos, requerirá la modificación estatutaria oportuna para hacer conforme la fórmula de fusión de los Colegios de que se trate.

En cualquier caso, los procesos de creación de Delegaciones territoriales dentro del Colegio así como los de fusión y segregación deberán observar estrictamente las disposiciones contenidas en la vigente normativa sobre Colegios Profesionales de Andalucía y la previsiones de los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

### Sección 3.ª Disolución del Colegio

Artículo 73. Disolución: requisitos y efectos.

La disolución del Colegio requerirá, en su caso, la propuesta inicial de la Junta de Gobierno, adoptada por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plantee la disolución por imperativo legal, se convocará una Asamblea General Extraordinaria especialmente con este objeto.

La disolución requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los colegiados asistentes a la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, los cuales deben representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

En la liquidación del Colegio se deberán observar estrictamente las disposiciones contenidas en la vigente normativa sobre Colegios Profesionales de Andalucía y las previsiones de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, dándose a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias del Colegio, según se acuerde en la Asamblea General convocada expresamente al efecto.

Disposición adicional primera.

La Junta de Gobierno someterá a la Asamblea General de Colegiados, para su aprobación, cuantos Reglamentos sean necesarios para el desarrollo de los presentes Estatutos Particulares, conforme a las determinaciones de los mismos.

Disposición transitoria primera.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada ostentará la facultad de realizar pruebas de votaciones, fuera de las Asambleas Generales para la puesta en funcionamiento, control y auditoría de las tecnologías que permitan la implantación de la plataforma de votación telemática y la aprobación del correspondiente reglamento de funcionamiento de la asistencia y del voto telemático, desde el momento en el que se apruebe esta modificación estatutaria por la Asamblea General de Colegiados hasta que entre en vigor la misma.

Disposición transitoria segunda.

La presente modificación de los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, en lo que refiere a la composición de la Junta de Gobierno y Comisión Instructora, entrará en vigor en la siguiente convocatoria electoral que corresponda tras la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha modificación estatutaria.

Disposición transitoria tercera.

Las Agrupaciones Voluntarias de Arquitectos Peritos Judiciales y Forenses, de Arquitectos Urbanistas y de Arquitectos al servicio de la Administración Pública así reconocidas, deberán acomodar sus respectivos Reglamentos a los presentes Estatutos Particulares en el plazo de seis meses, rigiéndose transitoriamente por las disposiciones reglamentarias anteriores siempre que no se opongan a los mismos.

Durante el periodo transitorio continuarán en funciones los actuales cargos de sus respectivas Juntas Directivas.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de agosto de 2015 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la citada fundación, contenidos en escritura pública de constitución, otorgada el 2 de abril de 2009 ante el Notario don Francisco Niño Aragón bajo el número 322 de su protocolo, y de subsanación, otorgada el 30 de octubre de 2009 ante el mismo Notario bajo el número 856 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los artículos 1.1, 1.4, 9.1, 10.2 y 11.1, consistente básicamente en la sustitución en la redacción de dichos preceptos de la menciones efectuadas relativas a la entidad jurídica «Provincia Franciscana de Granada de Nuestra Señora de Regla», sustituyéndolas por la entidad jurídica «Provincia Franciscana de la Inmaculada Concepción» por desaparición de la primera entidad citada.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 4 de agosto de 2015, otorgada ante el Notario don Francisco Niño Aragón, bajo el número 752 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 22 de noviembre de 2014, así como texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportan cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el

artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/ 2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís, formalizados en escritura pública de 4 de agosto de 2015, otorgada ante el Notario don Francisco Niño Aragón bajo el número 752 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de febrero de 2017 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la citada fundación, contenidos en escritura pública de 28 de noviembre de 2014, otorgada ante el Notario don Vicente Soriano García bajo el número 2.935 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 6, sobre los fines de la fundación.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 3 de noviembre de 2016, otorgada ante el Notario don Vicente Soriano García bajo el número 1.396 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 23 de junio de 2016, así como texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportan cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos

de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/ 2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla, formalizados en escritura pública de 3 de noviembre de 2016, otorgada ante el Notario don Vicente Soriano García bajo el número 1.396 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Emocionarte Improving Talent.*

Visto el expediente administrativo de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Emocionarte Improving Talent sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Emocionarte Improving Talent fue constituida por escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017 ante el Notario don Antonio Chaves Rivas, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 299 de su protocolo, y escritura pública de rectificación de la anterior, otorgada el 9 de octubre de 2017 ante el citado Notario, registrada con el número 981 de su protocolo.

Segundo. Fines de la Fundación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de sus estatutos, con carácter general son fines de la Fundación: la promoción en el ámbito laboral de los derechos de las personas con discapacidad, de acuerdo con el principio de libertad en la toma de decisiones y que el ejercicio de esos derechos sean plenos y efectivos, en los términos patrocinados por la Convención Internacional de Naciones Unidas de 13 de diciembre de 2006, sobre los derechos de las personas con discapacidad, y según los objetivos del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, sus normas de apoyo, cumplimiento o cumplimiento alternativo a favor de la empleabilidad de trabajadores con discapacidad, o cualesquiera les sustituyan en el futuro, sin que su modificación o derogación suponga o exija la modificación de los expresados fines y los presentes estatutos.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Huéscar, núm. 5, Edif. Galaxia, 1.ª planta, oficina 15, 29.007 Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial esta constituida por la aportación en metálico de 30.000 euros, desembolsándose inicialmente 7.500 euros, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante. El resto de la dotación inicial, 22.500 euros, queda pendiente de su desembolso, que deberá efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 5 años a contar desde la fecha de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y en el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**R E S U E L V E**

Primero. Clasificar a la Fundación Emocionarte Improving Talent, atendiendo a sus fines, como entidad Laboral, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones laborales y de fomento de la economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1447.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 15 de febrero de 2018, de la Subdirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que determina el régimen transitorio aplicable a la ausencia de titular de la Secretaría General de la entidad.*

En fecha 15 de febrero de 2018 se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Resolución por la que determina el régimen transitorio aplicable a la ausencia de titular de la Secretaría General de la entidad, que figura como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2018.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

#### A N E X O

#### RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2018, DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE DETERMINA EL RÉGIMEN TRANSITORIO APLICABLE A LA AUSENCIA DE TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, el Secretario General de la entidad tiene atribuidas una serie de competencias tasadas y cuantas funciones y competencias le sean delegadas por la Dirección General.

Desde el pasado 6 de febrero, la Agencia la Secretaría General se encuentra vacante. El día 8 de febrero de 2018, se ha producido la convocatoria del procedimiento de selección del nuevo titular.

Pese a ello, razones de eficacia administrativa determinan la necesidad de adoptar un régimen transitorio de asunción de competencias que posibilite el normal funcionamiento de la entidad, en tanto en cuanto sea designado por el Consejo Rector un nuevo titular de la Secretaría General. Este régimen transitorio se articulará a través de la presente resolución, por la que se designa el régimen de suplencia para el ejercicio de determinadas competencias y se delega la firma para la tramitación de las inserciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y otra resolución por la que se revocarán las competencias de esta Dirección que actualmente se encontraban delegadas en la Secretaría General y se producirá una nueva delegación en un órgano de gestión de la entidad. Esta última resolución requerirá para su entrada en vigor de previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en base a los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el titular del órgano podrá ser suplido temporalmente en los supuestos de

vacante, por la persona que designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria publicación.

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero:

«1. La Agencia dispondrá de una Secretaría general, cuya persona titular será nombrada y separada por el Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia.

2. La persona titular de la Secretaría General deberá estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o la titulación de grado equivalente, y, preferentemente, será un Letrado o Letrada de la Junta de Andalucía perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3 Corresponde a la Secretaría General:

a) La asistencia jurídica de la Agencia, adscribiéndose a la Secretaría General el área de los Servicios Jurídicos, así como la dirección, coordinación y control de los demás servicios que les sean adscritos.

b) La Secretaría del Consejo Rector, en su caso.

c) La jefatura del personal al servicio de la Agencia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.2.ñ) respecto del personal funcionario, adscribiéndose a la Secretaría General el área de Recursos Humanos.

d) Las funciones generales de administración, registro y archivo.

e) Ejercer cuantas funciones y competencias le sean delegadas por la Dirección General.»

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como lo establecido en el artículo 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el titular del órgano podrá delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos que de ellos dependan, dentro de los límites señalados para la delegación de competencias. En dichas resoluciones y actos deberá constar tanto la autoridad delegante como la expresión «por autorización» o su forma usual de abreviatura con indicación del órgano autorizante y el autorizado.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.h) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, corresponde al Director General de la entidad, la llevanza de la firma del Ente Público

## RESUELVO

Primero. Designar como suplente para el ejercicio de las competencias relativas a la asistencia jurídica de la Agencia, estatutariamente atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 a) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, al Coordinador del área de Servicios Jurídicos de la entidad.

Segundo. Designar como suplente para el ejercicio de las competencias relativas a la adscripción del área de Recursos Humanos y Medios de la Agencia, estatutariamente atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3.c) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, al Subdirector General de la entidad.

Tercero. Designar como suplente para el ejercicio de las competencias relativas a las funciones generales de administración, registro y archivo, estatutariamente atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3.d) al Subdirector General de la entidad.

Cuarto. Designar como suplente de la Secretaría General en la estructura orgánica de la entidad aprobada por Consejo Rector de 30 de octubre de 2012, al Subdirección General, en lo relativo al desempeño de las tareas de superior jerárquico del Departamento de Contratación.

Quinto. Delegar la firma de cuantos trámites sean necesarios para la inserción de publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Subdirector General de la entidad.

Sexto. Notificar la presente resolución a los titulares del área de Servicios Jurídicos y de la Subdirección General de la entidad, así como a las unidades organizativas afectadas por este régimen.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se hace público el Acuerdo del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se constituye la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía y se designan a sus miembros.*

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 320, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus artículos 21 y 22, establecen el régimen de funcionamiento y la composición de las mesas de contratación de las administraciones públicas.

En razón de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, mediante Acuerdo de 6 de febrero de 2018 se ha procedido a designar a los miembros de la mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del citado R.D. 817/2009, de 8 de mayo, he resuelto dar publicidad al citado acuerdo.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### ACUERDO DEL PRESIDENTE, DE 16 DE FEBRERO DE 2018, POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Y SE DESIGNAN A SUS MIEMBROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en virtud de la competencia conferida en el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como Órgano de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, acuerdo:

Primero. Mesa de contratación permanente.

Se constituye la mesa de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter permanente, con las funciones que le asigna el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Composición.

Presidente: Don Álvaro García Cabrera, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Vocal primero: Doña Beatriz Idígoras Molina, Coordinadora de la Secretaría General y Jefa del Gabinete Jurídico.

- Vocal segundo: Don Manuel de Mora Gutiérrez, Jefe del Servicio de Administración General.

- Vocal tercero: Don Carlos Suan Mejías, Interventor y Responsable de Transparencia.

- Vocal cuarto: La persona titular del Departamento o Servicio proponente del expediente de contratación.

- Vocal quinto-secretario: Don Pablo Domínguez Baquero, Jefe del Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.

Tercero. Funcionamiento.

1. La mesa de contratación tendrá como función asistir al Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano de contratación conforme a la legislación vigente.

2. Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, incluido el vocal secretario.

3. A las convocatorias, y a solicitud del Presidente de la mesa, podrán asistir los asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Cuarto. Disposición derogatoria.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta resolución y, especialmente, la acordada por el Pleno de la Cámara Cuentas de Andalucía, en fecha 27 de enero de 2004.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2018. El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 30 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 61/2017. (PP. 461/2018).*

NIG: 0401342C20170000187.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 61/2017. Negociado: T1.

Sobre: Juicio verbal de desahucio en precario.

De: Bankia, S.A.

Procurador: Sr. Salvador Martín Alcalde.

Letrada: Sra. María Antonia Palmero Pérez.

Contra: Ignorados ocupantes de la vivienda en la calle Río Ebro, 49, bajo C (04738, Vícar).

### EDICTO

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 61/2017 seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a ignorados ocupantes de la vivienda en la calle Río Ebro, 49, bajo C (04738, Vícar), se ha dictado sentencia en fecha 30.1.2018, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, los cuáles pueden tener conocimiento íntegro del acto en la sede de este Juzgado, extendiendo y firmando la presente en Almería, a treinta de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 1192/2016. (PP. 612/2018).*

NIG: 2906942C20160009810.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1192/2016. Negociado: 02.

Sobre: Contratos en general.

De: Doña Maurice Maurus Grand.

Procuradora: Sra.: Natalia Vanesa Gurrea Martínez.

Contra: Doña Mathilde Vicca, Evrard Vicca y herencia yacente de don Evrard y Mathilde Vicca.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1192/2016 seguido a instancia de Maurice Maurus Grand frente a Mathilde Vicca, Evrard Vicca y herencia yacente de don Evrard Y Mathilde Vicca se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA 28/17

En Marbella, a 2 de febrero de 2018, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1192/16, a instancia de Maurice Maurus Grand, representado por Sra. Gurrea Martínez, frente a Evrard Vicca y Mathilde Vicca, así como herencia yacente de Evrard Vicca y Mathilde Vicca, en rebeldía procesal.

### FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Maurice Maurus Grand, frente a Evrard Vicca y Mathilde Vicca, así como frente a herencia yacente de los mismos, y, en su consecuencia:

a) Se declara a Maurice Maurus Grand, de nacionalidad francesa, pasaporte número 15CT00252, NIE número Y4951750W y domicilio en Allée Michel Ange, 2, 94140 Alfortville, Francia, como el legítimo titular de la finca registral número 11256 del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella y sita en la Urbanización Linda Vista, parcela 157 de San Pedro Alcántara, referencia catastral número 1584110UF2318S0001LM.

Se condena a la señora Mathilde Vicca o a sus herederos desconocidos o administrador de la herencia yacente a otorgar escritura pública donde ratifique íntegramente la transmisión de la finca registral 11256 del Registro de la Propiedad 4 de Marbella realizada el 18 de marzo de 1976 ante el Notario que fuera de Marbella, Juan de Dios Cárdenas Hernández, bajo el número 851 de su protocolo.

En caso de negarse a ello o no hacerlo, se procederá por parte de este Juzgado a suplir aquella falta, ordenándose la inscripción registral la citada finca bajo titularidad de Maurice Maurus Grand, de nacionalidad francesa, pasaporte número 15CT00252, NIE número Y4951750W y domicilio en Allée Michel Ange, 2, 94140 Alfortville, Francia.

Con costas a la demandada. Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

(Siguen firmas y publicación)

Y encontrándose dicho demandado, Mathilde Vicca, Evrard Vicca y herencia yacente de don Evrard y Mathilde Vicca, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Marbella, a quince de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 20 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, dimanante de autos núm. 637/2015. (PD. 639/2018).*

NIG: 1103341C20152000803.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 637/2015. Negociado: DE.

De: Antonia Sanjuán García.

Procuradora: Sra. Isabel Cruz Lázaro Lago.

Letrado: Sr. Sergio Cózar García.

Contra: Alfonso Rubiales Alconchel y Francisca Mota Gutiérrez.

#### EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario núm. 637/15, seguido a instancia de Antonia Sanjuán García frente a Alfonso Rubiales Alconchel y Francisca Mota Gutiérrez, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo estimar íntegramente y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Antonia Sanjuán García contra Alfonso Rubiales Alconchel y Francisca Mota Gutiérrez; y, en consecuencia, debo condenar a Alfonso Rubiales Alconchel y Francisca Mota Gutiérrez a que eleven a escritura pública el contrato privado de compraventa privado de 30 de octubre de 1969 que celebraron con Antonia Sanjuán García y Manuel Sarrias Soriano, debiendo de abonar los gastos de dicha escritura pública.

En relación a las costas procesales, serán sufragadas por las partes demandadas, Alfonso Rubiales Alconchel y Francisca Mota Gutiérrez.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, exponiendo el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, y previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, debiendo de especificarse en el campo concepto que se trata de un «Recurso» seguido del código y tipo concreto de recurso que se trate (02 apelación civil). Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, según disposición adicional 15.<sup>a</sup> introducida por la L.O. 1/2009 por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, quedando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfonso Rubiales Alconchel y Francisca Mota Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Roque, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Corrección de errata del Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 368/2016 (BOJA núm. 29, de 9.2.2018).*

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En las páginas 2 y 44 donde dice:

«Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado refuerzo de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 368/2016.»

Debe decir:

«Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 368/2016.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Corrección de errata del Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 368/2016. (BOJA núm. 29, de 9.2.2018).*

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En las página 2 y 42 donde dice:

«Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 368/2016.»

Debe decir:

«Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 368/2016.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente: CO/SER-10/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Traducción e Interpretación en los procedimientos de los órganos judiciales de la provincia de Córdoba.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros (52.484,00 €).

Importe del IVA: Once mil veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos (11.021,64 €).
5. Adjudicación y formalización.
  - a) Fecha de adjudicación: 14 de febrero de 2018.
  - b) Contratista: Ofilingua, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación.

Importe máximo IVA excluido: Cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros (52.484,00 €).

Importe del IVA: Once mil veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos (11.021,64 €).
  - e) Fecha de formalización: 16 de febrero de 2018.

Córdoba, 26 de febrero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 22 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: 2017/000010.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Desarrollo personalizado de las Competencias Directivas para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía 2017/2018
  - c) Tramitación y procedimiento.
    - Tramitación: Ordinaria.
    - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 150.841,00 €.
4. Presupuesto base de licitación: 150.841,00 €, exento de IVA (artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de noviembre de 2017.
  - c) Contratista: Desarrollo Organizacional, Personas y Productividad, S.L., (DOPP Consultores).
  - d) Importe o canon de adjudicación: 94.000,00 €, exento de IVA (artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA).

Sevilla, 22 de febrero de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 637/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
  - c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2º 21003-Huelva.
  - d) Tfno.: 959 650 204; fax: 959 650 214.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00006/ISE/2018/HU.
  - h) Email para consultas: [huelva.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:huelva.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Obras de sustitución de cubierta de chapas de fibrocemento del taller de automoción y porche en el IES El Sur de Lepe (Huelva).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Lepe.
  - e) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin Iva: Ciento seis mil cuatrocientos treinta y ocho euros (106.438,00 euros).
  - b) IVA: Veintidós mil trescientos cincuenta y un euros con noventa y ocho céntimos. (22.351,98 euros).
  - c) Importe total: Ciento veintiocho mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (128.789,98 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:  
a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 21 de febrero de 2018.- La Gerente, Bella Inmaculada Marañón Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.*

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008 Granada.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
  - f) Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Dirección internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.

Descripción: Servicios de redacción de proyecto y estudio seguridad y salud, dirección de obra y de ejecución, coordinación SS para la retirada de fibrocemento y mejoras del CEIP Mayor Zaragoza, de Salobreña (Granada).

Número de expediente: 00419/ISE/2018/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: 31.300,00 euros (treinta y un mil trescientos euros).
5. Adjudicación.

Fecha: 16 febrero 2018.

Contratista: Francisco José Pérez Olea, con NIF 44282630V.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): 14.366,00€ (catorce mil trescientos sesenta y seis euros).

Formalización fecha: 26 de febrero de 2018.

Granada, 26 de febrero de 2018.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 633/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
  - c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
  - d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00003/ISE/2018/CO.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Obra de sustitución de la cubierta de fibrocemento del gimnasio del CEIP Andrés de Cervantes, Cabra (Córdoba).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Cabra (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 68.734,40 euros (sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos).
  - b) IVA: 14.434,22 euros (catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con veintidós céntimos).
  - c) Importe total: 83.168,62 euros (ochenta y tres mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio (o en el resto de registros de Agencia Pública Andaluza de Educación).
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Córdoba, 21 de febrero de 2018.- El Gerente, José Carlos Soret Paz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo:  
Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.  
Gerencia Provincial de Cádiz.
  - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta.  
Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
  - c) Dirección Internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - d) Teléfono: 956 203 550.
  - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.  
Descripción del contrato: Obras de reparación de filtraciones en sótano del CEIP Reyes Católicos de Cádiz.
  - b) Expediente número 00581/ISE/2017/CA.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 219 (15.11.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (84.638,50 €).
  - b) IVA: Diecisiete mil setecientos setenta y cuatro euros con nueve céntimos (17.774,09 €).
  - c) Importe total: Ciento dos mil cuatrocientos doce euros con cincuenta y nueve céntimos (102.412,59 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.2.2018.
  - b) Contratista: Chirivo Construcciones, S.L.  
Nacionalidad: Española.
  - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Sesenta y seis mil dieciocho euros con tres céntimos (66.018,03 €).

**6. Formalización.**

Fecha: 21.2.2018.

Cádiz, 26 de febrero de 2018.- El Gerente (Resolución de 1 de febrero de 2018, del Director General de la Agencia, por la que se suple temporalmente la vacante titular de la Gerencia Provincial de Cádiz), Luis Rodríguez Avilés.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 641/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
  - c) Número de expediente: CCA. 64K+ZK3.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de obras de reparación, restauración, rehabilitación y conservación de edificios, parcelas e instalaciones de los centros de la PLS de Almería.
  - b) División de lotes y números: 5 lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.507.803,30 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Hermandad de Donantes de Sangre, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería. 04009.
  - d) Teléfono: 950 016 172.
  - e) Telefax: 950 016 121.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Se acreditará indistintamente mediante su clasificación:

Lotes 1, 2: Grupo C, Subgrupo 4 y 6; Grupo I, Subgrupo 6; Grupo J, Subgrupo 4; Categoría 3.

Lotes 3 y 4: Grupo C, Subgrupo 4 y 6; Grupo I, Subgrupo 6; Grupo J, Subgrupo 4; Categoría 2, Lote 5: Grupo C, Subgrupo 4 y 6; Grupo I, Subgrupo 6; Grupo J, Subgrupo 4; Categoría 1 o Lotes 1,2: Grupo C, Subgrupo 4 y 6; Grupo I, Subgrupo 6; Grupo J, Subgrupo 4; Categoría d, Lotes 3,4 Grupo C, Subgrupo 4 y 6; Grupo I, Subgrupo 6; Grupo J, Subgrupo 4; Categoría c y Lote 5 Grupo C, Subgrupo 4 y 6; Grupo I, Subgrupo 6; Grupo J, Subgrupo 4; Categoría a.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de febrero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Expediente: 2017/000099.
2. Objeto del contrato: «Servicio de Cocina y Comedor para la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».
3. Tramitación y procedimiento.  
Tramitación del gasto: Ordinaria.  
Tramitación del expediente: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y dos euros con setenta y tres céntimos (192.262,73 euros), IVA excluido, de los cuales diecinueve mil doscientos veintiséis euros con veintisiete céntimos (19.226,27 euros) corresponden al 10% de IVA, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos once mil cuatrocientos ochenta y nueve euros (211.489,00 euros).
5. Fecha de adjudicación: 26 de enero de 2018.  
Contratista: Ilevelmedia, S.L. CIF núm. B92881721.  
Importe de adjudicación: Ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y dos euros con setenta y tres céntimos (192.262,73 euros), IVA excluido, de los cuales diecinueve mil doscientos veintiséis euros con veintisiete céntimos (19.226,27 euros) corresponden al 10% de IVA, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos once mil cuatrocientos ochenta y nueve euros (211.489,00 euros)
6. Fecha de formalización: 9 de febrero de 2018.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros que se cita. (PD. 629/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: C/ Pablo Picasso, núm. 6, C.P.: 41018, Sevilla.  
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).
  - b) Clave del expediente: 2017/000157.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Equipamiento para la mejora de la descarga y transporte de pescado para la subasta en la lonja del puerto de Barbate.
  - b) Lugar de ejecución: Puerto de Barbate (Cádiz).
  - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.  
Presupuesto: 56.000. IVA (21%): 11.760. Total: 67.760,00 euros.  
Valor estimado contrato (IVA excluido): 56.000,00 euros.
5. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
  - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
  - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
6. Requisitos específicos del contratista.  
Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en los tres últimos años concluidos. Valor mínimo exigido en año de mayor volumen: Una vez y media el valor estimado del contrato.  
Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos similares en los últimos 5 años. El valor mínimo exigido como importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14:00 horas, del día 2 de abril de 2018.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no

obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
- d) Admisión de variantes: No.
- 8. Apertura de sobres núm. 3: A las 12:00 horas del día 17 de abril de 2018, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
- 10. Financiación Europea: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Programa Operativo del Fondo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Tasa cofinanciación 75%.

Sevilla, 21 de febrero de 2018.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 630/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Calle Pablo Picasso 6, C.P.: 41018. Sevilla.  
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).
  - b) Expediente: 2017/000232.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de descontaminación de cubiertas y adecuación de nave. Puerto de Ayamonte (Huelva).
  - b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Ayamonte.
  - c) Plazo de ejecución: 19,5 meses. Redacción de Proyecto 3,5 meses. Dirección de obras 16 meses (4 meses de ejecución y 12 meses de garantía).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
Presupuesto: 50.000,00, IVA (21%): 10.500,00. Total: 60.500,00 euros.  
Valor estimado contrato (IVA excluido): 55.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
  - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
  - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Solvencia:  
Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos. Valor mínimo exigido año mayor volumen: Una vez y media el valor anual medio del contrato.  
Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos similares en los últimos 5 años. El valor mínimo exigido como importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de su anualidad media.  
Solvencia complementaria: Compromiso adscripción medios personales. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo 3).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14:00 horas del 27 de marzo de 2018.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: A las 12:00 horas del día 11 de abril de 2018, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Programa Operativo FEDER de Andalucía Marco 2014-2020. Tasa de Cofinanciación 80%.

Sevilla, 21 de febrero de 2018.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita. (PD. 636/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Calle Pablo Picasso, número 6, C.P.: 41018, Sevilla.  
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).
  - b) Expediente: 2017/00016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Obra de mejora del borde urbano de la dársena deportiva de Ayamonte.
  - b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Ayamonte.
  - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
Presupuesto: 287.401,20. IVA (21): 60.354,25. Total: 347.755,45 euros.  
Valor estimado contrato (IVA excluido): 287.401,20 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
  - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
  - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en los tres últimos años concluidos. Valor mínimo exigido en año de mayor volumen: Una vez y media el valor estimado del contrato  
Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos similares en los últimos 10 años. El valor mínimo exigido como importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.  
Alternativamente acreditación mediante clasificación F - 3 (2 o C)
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14:00 horas del 23 de abril de 2018.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por

el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
- d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de sobres núm. 3: A las 12:00 horas del día 8 de mayo de 2018, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
- 11. Financiación Europea: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder). Programa Operativo Feder de Andalucía Marco 2014-2020. Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 21 de febrero de 2018.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 627/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Cultura.
  - c) Número de expediente: 17SVA186.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las distintas dependencias del Museo Íbero de Jaén.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sede del Museo Íbero de Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 41, de esta capital.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis euros con setenta y siete céntimos (55.596,77 euros) (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede de la Entidad: Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía en Jaén, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
  - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Teléfono: 953 003 816.
  - e) Telefax: 953 003 839.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia técnica o profesional: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    - 1.º Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén.
    - 2.º Domicilio: Arquitecto Berges, 7.
    - 3.º Localidad y código postal: Jaén, 23007.

- d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, Secretaría General Provincial de Cultura.
  - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores mediante fax o correo electrónico con 48 horas de antelación así como en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.
10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 1.500,00 euros.

Jaén, 21 de febrero de 2018.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 20 de febrero de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio del estudio del espacio correspondiente al área de servicio del Hamman o Baño Real de Comares en la Alhambra. (PD. 632/2018).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 2017/00017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Estudio del espacio correspondiente al área de servicio del Hamman o Baño Real de Comares en la Alhambra.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 17 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Abierta.
  - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 93.260,45 €. IVA: 19.584,69 €. Total: 112.845,14 €.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 915.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax: 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada, 18009.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
  - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad: Granada, 18009.
  - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8 a) (si la fecha coincidiera con día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas
  - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9 d) (si la fecha coincidiera con día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 20 de febrero de 2018.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 20 de febrero de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de conservación y mejora de los espacios verdes de los Cármenes de Bellavista y Peñapartida del Patronato de la Alhambra y Generalife. (PD. 635/2018).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de Expediente: PAG-CM-JAR-CTO-2018/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio de conservación y mejora de los espacios verdes de los Cármenes de Bellavista y Peñapartida del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Abierta.
  - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 201.000,00 €; IVA: 42.210,00 €; Total 243.210,00 €.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 915.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax: 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada 18009.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
  - e) Admisión de Variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad: Granada 18009.
  - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.
  - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 20 de febrero de 2018.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*Anuncio de 22 de febrero de 2018, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se convoca licitación pública para el «Contrato de servicios de encuestas de la opinión pública para la realización del Barómetro Audiovisual de Andalucía 2018 y 2019». (PD. 643/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
  - b) Número del expediente: CAA/04-2017/A.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Organización del Consejo Audiovisual de Andalucía.
  - d) Dirección del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Contrato de servicios de encuestas de la opinión pública para la realización del Barómetro Audiovisual de Andalucía 2018 y 2019.
  - b) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta su finalización antes del 30 de junio de 2019.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total IVA excluido: 49.400,00 euros.
  - b) Importe IVA: 10.374,00 euros.
  - c) Valor estimado del contrato: 49.400,00 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Sección de Gestión Económica y Contratación del Consejo Audiovisual de Andalucía.
  - b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es>.  
Perfil del Contratante del Consejo Audiovisual de Andalucía.
  - c) Domicilio: Calle Pagés del Corro, 90-B.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41010.
  - e) Teléfono: 955 407 314.
  - f) Telefax: 955 407 327.
  - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos de la persona contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
  - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General del Consejo Audiovisual de Andalucía.  
Calle Pagés del Corro, núm. 90-B, Sevilla, C.P. 4010.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejo Audiovisual de Andalucía.  
b) Domicilio: C/ Pagés del Corro, 90-B. 41010, Sevilla. Sala de Reuniones (1.ª planta).  
c) Fecha y hora: Se comunicarán a través del Perfil del Contratante.
10. Gastos del anuncio: Serán a cargo de la empresa adjudicataria, según cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Particulares.
11. Otras Informaciones: Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General del Consejo Audiovisual de Andalucía o a la dirección de correo electrónico: [organizacion.caa@juntadeandalucia.es](mailto:organizacion.caa@juntadeandalucia.es). Véase la cláusula 9.1. del Pliego de Cláusulas Particulares.

Sevilla, 22 de febrero de 2018.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 3570/2017/S/CA/497.

Núm. acta: I112017000133793.

Interesado: Moreno Alba, María.

NIF: 31211924G.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31.1.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 94/2018/S/CA/3.

Núm. acta: I112017000126319.

Interesado: Sánchez Villa, Francisco Javier.

NIF: 31691232S.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22.1.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 160/2018/S/CA/16.

Núm. acta: I112017000113888.

Interesado: El Autor Catering, S.L., y su trabajador don Pedro Carrasco Velasco (NIF 30242496A).

CIF: B93166684.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.1.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 190/2018/S/CA/26.

Núm. acta: I112017000121467.

Interesado: JML Espanha, S.L.

CIF: B72276397.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.1.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 189/2018/S/CA/25.

Núm. acta: I112017000121366.

Interesado: JML Espanha, S.L.

CIF: B72276397.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.1.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 537/06.

Núm. acta: 3H-5H-26H 773/06.

Interesado: Bueno Pérez Ayud, S.A.

CIF: A11030038.

Acto: Levantamiento de suspensión y ofrecimiento de alegaciones.

Fecha: 13.2.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 23 de febrero de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 3173/2017/S/GR/272.

Núm. de acta: I182017000095445.

Interesado: «Cervecerías Agamenón, S.L.» CIF B18966440.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de febrero de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de Expte.: 3272/2017/S/GR/273.

Núm. de acta: I182017000097364.

Interesado: «Parrockianos Entertainment, S.L.» CIF B19614585.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de febrero de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos, 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.<sup>a</sup> planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: RBT/MA/069142.  
Titular: Richard Masson.  
NIF: X-3429509-W.  
Acto notificado: Trámite de audiencia.

Málaga, 23 de febrero de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
15873-1/2017	MAHONEY FALERO, MARIA 76089520T	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17511-1/2017	PEÑA HERNANDEZ, CARMEN MARIA 75901776M	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23702-1/2017	RODRIGUEZ SEDEÑO, JOSE MARIA 31845364R	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31053-1/2017	DE DIOS GARCIA, JUAN 31838902W	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31207-1/2017	ANILLO DE LOS SANTOS, ROCIO 75903650Q	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31911-1/2017	ROSSI DIAZ, EVA MARIA 75912287M	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32248-1/2017	LLONGARIU SARMIENTO JOSE 31827941N	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32266-1/2017	AMADOR FERNANDEZ, MARCOS 75885961Z	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34891-1/2017	NUÑEZ ROMERO, DOLORES 31858793K	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27359-1/2017	SANTOS DOMINGUEZ, FRANCISCO 31234836P	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18258-1/2017	DEL RIO BREY, ALICIA 45028954X	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18537-1/2017	PIÑERO RODRIGUEZ, FRANCISCO 44041470N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25748-1/2017	MORENO ALMELLONES, ELISABETH 48967798Q	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25751-1/2017	RODRIGUEZ ALBA, TERESA 31406118D	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31141-1/2017	VALENCIA CATALDO, JUDITH 49622678V	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
33658-1/2017	VELAZQUEZ JIMENEZ, GABRIEL 52921423X	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42769-1/2017	GONZALEZ PRADO, JUAN 31226166D	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11400-1/2017	MARQUEZ RODRIGUEZ, MACARENA 31676707A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24208-1/2017	SANCHEZ MARCHANTE, MANUEL JESUS 31696114K	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25518-1/2017	MORON ORTEGA, LETICIA 31685623H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29970-1/2017	TORRES GUERRERO, TAMARA 32061537C	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30814-1/2017	GONZALEZ GARCIA, MIRIAN 32059699E	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31296-1/2017	SANCHEZ GOMEZ, EVA 31684304X	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31332-1/2017	RODRIGUEZ LOPEZ-CEPERO JOAQUIN 32080657G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31338-1/2017	LOBATO HERRILLO, CARMEN 31694760R	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31724-1/2017	EGEA FERNANDEZ, CARLOS 52376244T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33382-1/2017	MARIN CORDOBA, FRANCISCO JAVIER 31726376S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18362-1/2017	GONZALEZ ALONSO, ROSALIA 31336694E	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22738-1/2017	FORNELL ULLEN, ROCIO 44966982G	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25242-1/2017	CALA HUERTAS, MARIA DEL CARMEN 31323569F	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25245-1/2017	FERNANDEZ MUÑOZ, MONICA 53681265R	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26659-1/2017	ROCHA ALIAS, DESIREE 49559752L	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30700-1/2017	BOMMATTY TENORIO, DANIEL 75815002X	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42455-1/2017	RODRIGUEZ RELINQUE, RAFAELA 31395483T	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47487-1/2016	CORTES JIMENEZ, ADONAY 49616148L	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES SOBRE SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35016-1/2017	CHACARTEGUI SILVA, BEGOÑA 49040954D	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
37078-1/2017	ROMERO ROLDAN, MARIA DOLORES 52327018V	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30986-1/2017	ROMAN BARRIOS, FRANCISCA 31861478S	TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19657-1/2017	TEJERO JURADO, DIEGO MANUEL 48885781V	TREBUJENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 21 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sanchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1503123/2009-44	RUIZ VILLEGAS, MERCEDES	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Cádiz, 21 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor A.B., don Bachir Boulaich y doña Ahlam Marsso, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21 de febrero de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00006425-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor A.B. nacido/a el día 5 de marzo de 2002 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor A.B. que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 23 de febrero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación del plazo de resolución adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21 de febrero de 2018 adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2017-00006580-1, a la madre del menor I.S., doña Adama Diallo, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2017-00001417-1 referente al menor I.S., nacido el día 14 de septiembre de 2000, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 23 de febrero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de cese de desamparo y conclusión y archivo del expediente, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor O.W., don Kacem Winass y doña Charifa, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21 de febrero de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2017-00001243-1, por el que se acuerda:

1. Proceder al cese de la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor O.W., dejando a su vez sin efecto la medida de acogimiento residencial del mismo en el centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección del mencionado menor.

Contra la presente resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 23 de febrero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar el expediente puede dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: S. Coop. Andaluza Green Nature.

Número RGSEAA cancelado 21.26229/AL.

Último domicilio industrial conocido: Paraje La Cumbre, s/n, 04700 El Ejido (Almería).

Titular/Empresa: Artesanos de Fondón, S.L.L.

Número RGSEAA cancelado 20.37112/AL.

Último domicilio industrial conocido: Calle Sueño, 2, 04520 Abrucena (Almería).

Titular/Empresa: Frutas Rocío Gómiz Martínez, S.L.

Número RGSEAA cancelado 21.23865/AL.

Último domicilio industrial conocido: Carretera Nacional 324 Km 319, 04560 Gádor (Almería).

Titular/Empresa: Panadería Rulopan, S.L.

Número RGSEAA cancelado 20.19548/AL.

Último domicilio industrial conocido: Avenida de Andalucía, 33, 04560 Gádor (Almería).

Almería, 23 de febrero de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de archivo de expediente sancionador que se cita.*

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Resolución de archivo de expediente en procedimiento sancionador seguido contra don Moisés Arriaza Ortega.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Se advierte al interesado que contra la misma podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales.

Cádiz, 23 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 163/17.

Notificado: Nuevo Granero, S.L. (B-18566679).

Último domicilio: Plaza Poeta Luis Rosales, s/n, C.P. 18009 Granada.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 254/17.

Notificado: Patricio Martínez Reche (74622577C).

Último domicilio: Avenida Juan Pérez Arcas, núm. 18, C.P.: 18850 (Cúllar) Granada.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 252/17.

Notificado: Andrés García Rodríguez (74714829L).

Último domicilio: C/ Playa de Pozuelo, s/n, C.P. 18690 (Almuñécar) Granada.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 140/17.

Notificado: Autoconcesionarios, S.L. Ford (B18014159).

Último domicilio: Avenida de Andalucía, s/n. C.P. 18015 Granada.

Acto que se notifica: Cambio de instructor.

Granada, 26 de febrero de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Don/Doña Bodgan Duca.

Expediente: 387-2012-2770.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don/Doña Hassan Mastari.

Expediente: 387-2011-6455.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de febrero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que, para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Resolución: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Mohammed Hamman.  
Expediente: S21-163/2017.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Marius Lucian Oltenau.  
Expediente: S21- 162/2017.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Marius Lucian Oltenau.  
Expediente: S21-129/2017.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Rafael Damián Silva Flores.  
Expediente: S21- 032/2017.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Inmobeach, S.L.  
Expediente: S21- 170/2017.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 20 de febrero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 10/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 10/2018 Neg. 4, presentado por doña Gracia Facenda Colorado contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto del expediente núm. SAAD01-41/7234831/2010-01, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de doña Gracia Colorado López. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

230218 Resoluciones de inadmisión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE:	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-33985-1	JOSÉ BELLERÍN PAVÓN
(DTSE)-551-2017-46585-1	VIRGILIO CERCO VARGAS
(DTSE)-551-2017-46899-1	MUSTAFA NADIRI ZAPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Manrique Cantos Gabriel, con núm. RS: 10.024515/SE domicilio en Glorieta de Viriato, 2 de Dos Hermanas (Sevilla).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Glorieta de Viriato, 2, Dos Hermanas (Sevilla), y titular Manrique Cantos Gabriel, consta autorizado para la actividad de Almacén Frigorífico de productos de origen animal sector cárnico e inscrito con el asiento 10.024515/SE para dicha actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 23 de noviembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 01545, que el establecimiento no existe en la dirección registrada, habiendo sido imposible contactar vía telefónica.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación al interesado, con fecha 25.1.2018 ha sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Acuerdo de inicio, de fecha 12.12.2017, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado Decreto, la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 140218 100 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-23252-1	MARTA FERNÁNDEZ LUCAS
(DPSE)551-2017-25007-1	ANA PAREJO REYES
(DPSE)551-2017-30847-1	JESÚS JIMÉNEZ RICA
(DPSE)551-2017-32636-1	JOSÉ BERMÚDEZ DELGADO
(DPSE)551-2017-32698-1	VICTORIA JIMÉNEZ MORENO
(DPSE)551-2017-35320-1	PATROCINIO FALCÓN RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2017-35592-1	STRUGUREL CAPITANU
(DPSE)551-2017-37081-1	ANTONIA CAMACHO FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2017-37110-1	JUAN PABLO GÓMEZ JORDÁN
(DPSE)551-2017-37176-1	FRANCISCA ROMERO SALGUERO
(DPSE)551-2017-37207-1	MARÍA MARCELA HERNÁNDEZ GABARRI
(DPSE)551-2017-37358-1	IONEL CATALIN ADIR
(DPSE)551-2017-37852-1	SELENA HIRUELO ARANDA
(DPSE)551-2017-37901-1	MIHAI ILIE
(DPSE)551-2017-37932-1	JESSICA NARANJO MEJÍAS
(DPSE)551-2017-38030-1	JOSÉ RIVILLA YEBRA
(DPSE)551-2017-38657-1	MARÍA DEL VALLE MUÑOZ PRIETO
(DPSE)551-2017-39023-1	MANUELA NIEVES SALAZAR
(DPSE)551-2017-39143-1	MÍRIAM BOHÓRQUEZ COTO
(DPSE)551-2017-39182-1	ANTONIA SUÁREZ MAYA
(DPSE)551-2017-39204-1	ANA MARÍA MEDINA AGUILA
(DPSE)551-2017-39471-1	MARIANO GONZÁLEZ MACARIO
(DPSE)551-2017-39591-1	RAYAN NASSAT TARIK

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Congelados Milenium, S.L., con núm. RS: 10.20565/SE, 12.16644/SE y 40.23267/SE, domicilio en calle Real Utrera, 316, de Dos Hermanas (Sevilla).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ Real de Utrera, 316, Dos Hermanas (Sevilla), y titular Congelados Milenium, S.L., y CIF B91118224, consta autorizado para la actividad de almacén en congelación de productos de origen animal sector de la pesca, de almacén frigorífico de productos de origen animal sector cárnico y de almacén polivalente e inscrito con el asiento 12.16644/SE, 10.20565/SE y 40.23267/SE para dichas actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 23 de noviembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante acta de inspección núm. 01547 que el establecimiento no existe en la dirección registrada, habiendo sido imposible contactar vía telefónica con el responsable ni por ningún otro medio.

Tercero. Con fecha 20.12.2017 fue notificado el acuerdo de inicio de expediente para la declaración del cese definitivo de actividad en el establecimiento alimentario implicado y la extinción de su autorización, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, sin que hasta la fecha estas hayan sido recibidas.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones en materia de la Ayuda del Fondo de Asistencia Social FAS.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones en materia de Ayuda del Fondo de Asistencia Social (FAS). Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de la Ayuda del Fondo de Asistencia Social cabrá interponer recurso de alzada dirigido a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que se podrá presentar ante dicha Consejería, esta Delegación Territorial o cualquiera de los lugares indicados en el art. 16 de la ley ya mencionada.

Interesada: Doña Trinidad García Carreño.  
DNI: 77540553-D.

Interesada: Doña Esperanza Romano Moreno.  
DNI: 28345763-B.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución en el procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y modelo 097.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente Núm.: 243/17.
- Notificado a: Nou Port Metromar, S.L.
- NIF: B-91919696.
- Último domicilio: Avda de los Descubrimientos, C.C. Metromar (2.ª planta restaurante) 41927.-Mairena A.
- Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y modelo 097
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 200218 100 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-18476-1	MARÍA CONCEPCIÓN DE CÁRDENAS DOMÍNGUEZ-ADAME
(DPSE)551-2017-23144-1	ANTONIO SOTO JIMÉNEZ
(DPSE)551-2017-30791-1	RAQUEL VASCO MELERO
(DPSE)551-2017-35754-1	SANDRA LARA SIERRA
(DPSE)551-2017-36371-1	BASILIO BUZÓN FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2017-37646-1	FRANCISCO SÁNCHEZ MONTOYA
(DPSE)551-2017-37752-1	CARMEN BARRIENTO MENDOZA
(DPSE)551-2017-37753-1	RAFAEL SIANES GONZÁLEZ
(DPSE)551-2017-38662-1	MARÍA ÁNGELES GUERRA VILLALBA
(DPSE)551-2017-39094-1	FRANCISCA LEAL RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2017-39273-1	ZAHRA LAHLON
(DPSE)551-2017-39916-1	MERCEDES CHIA IZQUIERDO
(DPSE)551-2017-41020-1	CARMEN BALLESTEROS GÁLVEZ
(DPSE)551-2017-42008-1	ROCÍO VEGA GÓMEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Arrobas de Bellota, S.L., con núm. RS: 40.26979/SE, domicilio en El Real de Villafranca, 50, de Palacios y Villafranca, Los (Sevilla).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Toneleros, núm. 12, de Dos Hermanas (Sevilla), y titular Arrobas de Bellota, S.L., y CIF B-91503110, consta autorizado para la actividad de almacén frigorífico de productos de origen animal, reenvasador de productos de origen animal, e inscrito con el asiento 40.26979/SE para dichas actividades y la de almacén polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 14 de noviembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 1729 que no existe actividad en dicha dirección.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación al interesado, con fecha 25.1.2018 ha sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado acuerdo de inicio, de fecha 5.12.2017, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición de fecha 31 de enero de 2018, en relación con la resolución de reintegro parcial por importe total de 705,93 euros de la subvención que le fue concedida por importe de 2.500 euros, para el Fomento y Mejora empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la convocatoria para el ejercicio 2010 sin que se haya podido practicar dicha notificación, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho Reintegro, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Margarita Baena Huertas.  
Expediente: SERVAEM10/2010/18/0741.  
Subvención: 5.480 euros.  
Reintegro: 705,93 euros.  
Actos: Resolución de recurso de reposición.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Petra del Carmen Piñero Castillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
CHRISTIAN RUIZ RUBIO	29/358/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	22/12/17	Animales de Compañía
M. <sup>a</sup> CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ	04/154/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	18/12/17	Animales de Compañía
JUAN SALVADOR RUIZ MOYA	29/339/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	20/12/17	Animales de Compañía
ANTONIO ESPADA SÁNCHEZ	29/388/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	18/01/18	Animales de Compañía

Sevilla, 20 de febrero de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a publicación de ayudas concedidas en el marco del programa Bono de Empleo Joven.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el ejercicio 2017 con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio), al amparo del Decreto-ley 6/2014, del Decreto-ley 2/2015 y de la Ley 2/2015, que regulan el programa «Bono de Empleo Joven».

#### AYUDAS DEL BONO DE EMPLEO CONCEDIDAS AL AMPARO DEL DECRETO-LEY 6/2014

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
B11769593	EVALTEC S.L	CA/BJE/0117/2014	4.800 €
47203417B	FRANCISCO JAVIER GARRIDO NAVARRO	CA/BJE/0124/2014	4.800 €
B72000490	CENTRO FORMACION E INVESTIGACION DE RIESGOS DE TRABAJOS EN ALTURA S.L	CA/BJE/0275/2014	4.800 €
A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	CA/BJE/0290/2014	4.800 €
31716894D	ROCIO INMACULADA SOUSA ROMAN	CA/BJE/0055/2015	4.800 €
	TOTAL		24.000 €

#### AYUDAS DEL BONO DE EMPLEO CONCEDIDAS AL AMPARO DEL DECRETO LEY 2/2015

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
77164796A	XIAO XUE LI	CA/BJE/0225/2015	4.800 €
A11422185	SERVICIOS Y LOGISTICA PUNTA EUROPA S.A	CA/BJE/0256/2015	4.800 €
28639150X	MARIA VANESA VIZCAYA PAZ	CA/BJE/0281/2015	4.800 €
B11047594	RUIZ GALAN SL	CA/BJE/0297/2015	4.800 €
B72017684	MAVE CALIDAD S.L	CA/BJE/0326/2015	4.800 €
B11822087	GAILMAFRA S.L	CA/BJE/0343/2015	4.800 €
B11882172	CALVARIO PRODUCCIONES S.L.U.	CA/BJE/0373/2015	4.800 €
B11515178	AUTORECAMBIOS J.ACOSTA.S.L	CA/BJE/0379/2015	4.800 €
B72276702	AIR WIFI S.L	CA/BJE/0383/2015	4.800 €
B11432424	SCOTLAND'S REAL STATE S.L	CA/BJE/0384/2015	2.400 €
75810337Z	JAVIER SANCHEZ SORIANO	CA/BJE/0387/2015	4.800 €
B93075919	SOLOPTICAL SUR S.L	CA/BJE/0393/2015	4.800 €
22555294E	JUAN CARLOS SANCHIS PASCUAL	CA/BJE/0401/2015	2.400 €

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
B72005812	KEBAB KING HANNA S.L	CA/BJE/0417/2015	4.800 €
32059588A	LETICIA ROSA PEREZ	CA/BJE/0432/2015	4.800 €
B11210622	MUEBLES JUAN EL INGLES DE MEDINA S.L	CA/BJE/0459/2015	4.800 €
B11715810	DISTRIBUCIONES ANDALUZAS DE TELEFONIA 2000, S.L.	CA/BJE/0485/2015	4.800 €
53274968E	JOSE MARIA FRESNO BEGINES	CA/BJE/0493/2015	2.400 €
B11258191	COMBUSTIBLE DEL ESTRECHO, S.L.	CA/BJE/0500/2015	4.800 €
B22325989	SINAPSE ENERGIA, S.L.	CA/BJE/0529/2015	2.400 €
31729951W	BEGOÑA LOPEZ PEREA	CA/BJE/0547/2015	4.800 €
X5162457S	AULL, NIKI GENEVIEVE	CA/BJE/0559/2015	4.800 €
B72285075	GASTROPASTA, S.L.	CA/BJE/0560/2015	4.800 €
B11887031	ASTEC INFORMATICA S.L.U	CA/BJE/0566/2015	4.800 €
50702741T	ROSA MARIA COINES MONTERO	CA/BJE/0585/2015	4.800 €
B11552114	GASPESCA DEL SUR S.L	CA/BJE/0590/2015	4.800 €
25567390S	RAMON CORRALES ANDREU	CA/BJE/0614/2015	4.800 €
B72285075	GASTROPASTA, S.L.	CA/BJE/0623/2015	4.800 €
31657415P	ANTONIA CARRASCO RODRIGUEZ	CA/BJE/0625/2015	4.800 €
Y3816405Y	MALCZYNSKI KRZYSZTOF BOGUSTAW	CA/BJE/0626/2015	4.800 €
B11923422	GABORAL FYE S.L	CA/BJE/0660/2015	4.800 €
B1103042	IMAGEN Y EXPLOTACIONES, S.L.	CA/BJE/0662/2015	2.400 €
B11426186	BODEGAS COLLADO, S.L.	CA/BJE/0663/2015	4.800 €
B72259161	ARTILAB 2014 S.L	CA/BJE/0671/2015	4.800 €
B11528823	FERRYS RAPIDOS DEL SUR S.LU	CA/BJE/0676/2015	4.800 €
B72259161	ARTILAB 2014 S.L	CA/BJE/0681/2015	4.800 €
B29822756	DISTRIBUCIONES SIERRAOJAN S.L	CA/BJE/0706/2015	4.800 €
B29886025	ELITETRONIC, S.L.	CA/BJE/0709/2015	4.800 €
32068888B	ANGELES VELASCO MOLERO	CA/BJE/0715/2015	2.400 €
52318867P	MARIA MAR RODRIGUEZ AVILA	CA/BJE/0721/2015	4.800 €
B72232713	OZONOTERAPIA VETERINARIA, S.L.	CA/BJE/0722/2015	4.800 €
B72259161	ARTILAB 2014 S.L	CA/BJE/0726/2015	4.800 €
B72239635	CRECE APRENDIENDO, S.L.	CA/BJE/0735/2015	2.400 €
B11019932	ROMERIJO, S.L.	CA/BJE/0743/2015	2.400 €
44056604N	JESICA MUÑOZ SOLER	CA/BJE/0747/2015	2.400 €
75769974Q	FRANCISCO JESUS MURIEL PRIETO	CA/BJE/0755/2015	4.800 €
B11667615	HUBERTO DOMEQ, S.L.	CA/BJE/0760/2015	4.800 €
48890494S	ISABEL CARMEN UJALDON MANZANO	CA/BJE/0772/2015	2.400 €
B11758661	FERNANDEZ Y DE LA CALLE ASESORES, S.L.	CA/BJE/0776/2015	2.400 €
79251076E	ANTONIO RODRIGUEZ CARO	CA/BJE/0798/2015	4.800 €
75894502E	ALEJANDRO ROMAN SARMIENTO	CA/BJE/0805/2015	4.800 €
32097422W	YAJAIRA FERNANDEZ VILAS	CA/BJE/0809/2015	2.400 €
B53404646	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE S.L	CA/BJE/0814/2015	2.400 €
31840228V	MATILDE GARCIA SUAREZ	CA/BJE/0821/2015	4.800 €
53580004D	MARIA MERCEDES RUIZ HENESTROSA	CA/BJE/0838/2015	4.800 €
31608310P	M.ª LUISA MUÑOZ GALLEGO	CA/BJE/0841/2015	4.800 €
74911261P	RAQUEL GARCIA LORA	CA/BJE/0843/2015	4.800 €

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
B72044191	MANTENIMIENTOS SOTOJARDIN S.L.	CA/BJE/0924/2015	4.800 €
79251198Y	DELTAASESORES MULTISERVICIOS, S.L.	CA/BJE/0012/2016	4.800 €
TOTAL			252.000 €

## AYUDAS DEL BONO DE EMPLEO CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA LEY 2/2015

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
B11476728	BAR LOS OLIVOS DEL BARQUITO S.L.L.	CA/BJE/0031/2016	4.800 €
B72121023	VIEPA MEDIACION, S.L.	CA/BJE/0048/2016	4.800 €
B11709748	MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES SLU	CA/BJE/0061/2016	4.800 €
45325031N	MIRIAM JIMENEZ MORALES	CA/BJE/0067/2016	2.400 €
B80428972	ALTRAN INNOVACION SL	CA/BJE/0076/2016	4.800 €
B72217250	OPTIMA INFORMATION SERVICES SL	CA/BJE/0092/2016	4.800 €
B93011708	AYUDA- T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L.	CA/BJE/0097/2016	4.800 €
31379966P	JUANA PANTOJO VAZQUEZ	CA/BJE/0125/2016	2.400 €
75969152Z	ANTONIO RODRIGUEZ COMINO	CA/BJE/0148/2016	4.800 €
A36628162	ALTRANS FAST CARGO, S.A.	CA/BJE/0152/2016	4.800 €
76253408J	DAVID ANTONIO JIMENEZ GORDILLO	CA/BJE/0157/2016	4.800 €
B72259161	ARTILAB 2014, S.L.	CA/BJE/0163/2016	4.800 €
B72303316	EME EDITORIAL COMUNICACION GADITANA, S.L.	CA/BJE/0168/2016	2.400 €
52330472K	ANA DIONISIA SANCHEZ GAVILAN	CA/BJE/0181/2016	4.800 €
32065668B	DAVID AGUILAR BAREA	CA/BJE/0182/2016	4.800 €
B11885720	PARAFARMED SERVICIOS SANITARIOS, S.L.	CA/BJE/0188/2016	4.800 €
75759982Y	NICOLAS CRUZ GALLEG0	CA/BJE/0196/2016	4.800 €
B11370244	JOSE MARIA AVILA FORNELL	CA/BJE/0197/2016	4.800 €
B11924941	INICIATIVAS MARVAO, S.L.	CA/BJE/0205/2016	4.800 €
E11585635	DISTRIBUCIONES CORBACHO RODRIGUEZ C.B.	CA/BJE/0212/2016	4.800 €
10562762N	JAVIER ANGEL VILLANUEVA BRETON	CA/BJE/0216/2016	4.800 €
52283616Q	JUAN LUIS SERRANO ROSALES	CA/BJE/0218/2016	4.800 €
43279927E	MARIA EUGENIA MOLEON ALBERDI	CA/BJE/0219/2016	4.800 €
31718894P	IRENE PARRA MORALES	CA/BJE/0222/2016	4.800 €
31718894P	IRENE PARRA MORALES	CA/BJE/0223/2016	4.800 €
B11386141	CONSULTORES ASOCIADOS DE ANDALUCIA S.L	CA/BJE/0226/2016	4.800 €
B11930872	COCOYSAL, S.L.	CA/BJE/0230/2016	2.400 €
B11910304	AGRORECASUR, S.L.	CA/BJE/0231/2016	4.800 €
B11880499	XERINTEL INTERNET TECHNOLOGIES, S.L.	CA/BJE/0233/2016	4.800 €
B11628773	DISTRIBUIDORA BORNENSE, S.L.	CA/BJE/0235/2016	4.800 €
B11932373	SHERRYPASTRY, S.L.	CA/BJE/0237/2016	4.800 €
B11932373	SHERRYPASTRY, S.L.	CA/BJE/0238/2016	4.800 €
B11925245	TREBUOIL, S.L.	CA/BJE/0250/2016	4.800 €
B11613957	SILLAS NUÑEZ, S.L.	CA/BJE/0255/2016	4.800 €
B11413382	THE ENGLISH CENTRE SUPPLIERS, S.L.	CA/BJE/0274/2016	4.800 €
44372876B	ANA EVA MORA PAJUELO	CA/BJE/0275/2016	2.400 €
32041152J	MARIA DOLORES AYALA RODRIGUEZ	CA/BJE/0285/2016	4.800 €

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
31684450H	SANTIAGO ORDOÑEZ GARCIA	CA/BJE/0286/2016	4.800 €
32026828H	JOSE A. RICO CHARLO	CA/BJE/0294/2016	4.800 €
75887355M	JOSE MARIA RODRIGUEZ DUARTE	CA/BJE/0295/2016	2.400 €
76118849G	IVAN ABIO SALINAS	CA/BJE/0299/2016	2.400 €
B11915915	EL JINETE HOGAR, S.L.	CA/BJE/0302/2016	4.800 €
31718894P	IRENE PARRA MORALES	CA/BJE/0305/2016	4.800 €
75813229P	M.ª ESTEFANIA CHAMORRO RODRIGUEZ	CA/BJE/0306/2016	4.800 €
R1100096E	HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD	CA/BJE/0313/2016	2.400 €
B72297823	BAMARILA S.L.	CA/BJE/0321/2016	2.400 €
31632016R	JUAN MANUEL SAUCEDO LUCENA	CA/BJE/0324/2016	4.800 €
B72224108	CADIGENIA, S.L.	CA/BJE/0326/2016	2.400 €
B11548377	BERNARDINO ABAD ALGECIRAS, S.L.	CA/BJE/0327/2016	4.800 €
B72285075	GASTROPASTA, S.L.	CA/BJE/0330/2016	4.800 €
B72135114	GODOSUR LOS BARRIOS, S.L.	CA/BJE/0331/2016	4.800 €
A11003175	ROMERO PUERTO S.A.	CA/BJE/0333/2016	4.800 €
52339834E	MERCEDES BARBA DELGADO	CA/BJE/0340/2016	2.400 €
75784574B	FRANCISCA CHACON ROSADO	CA/BJE/0344/2016	4.800 €
B11934783	MERCARAUTO, S.L.	CA/BJE/0345/2016	4.800 €
B11803459	BARIX ASESORES, S.L.P.	CA/BJE/0346/2016	4.800 €
B81972085	GRUPO GADIR GESTION, S.L.	CA/BJE/0347/2016	2.400 €
B81972085	GRUPO GADIR GESTION, S.L.	CA/BJE/0348/2016	2.400 €
31666971L	DOMINGO HOLGADO RAMIREZ	CA/BJE/0350/2016	2.400 €
32074040B	RUBEN RAIMUNDO GONZALEZ	CA/BJE/0351/2016	4.800 €
B11494838	CETAREA DEL SUR, S.L.	CA/BJE/0352/2016	4.800 €
B72315781	SERVICIOS INDUSTRIALES DE VEHICULOS LA CAMPIÑA S.L.	CA/BJE/0353/2016	4.800 €
B11369428	ASECONS GESTION, S.L.	CA/BJE/0358/2016	4.800 €
44027868A	M.ª DEL PILAR MURILLO GONZALEZ	CA/BJE/0359/2016	4.800 €
48976323P	M.ª DEL CARMEN LOPEZ MARQUEZ	CA/BJE/0360/2016	4.800 €
51924149Q	MARIBEL HUETE GUERRAS	CA/BJE/0362/2016	2.400 €
B11210689	FERCAVE ASESORES, S.L.	CA/BJE/0363/2016	4.800 €
B30179250	A2DREAM SL	CA/BJE/0369/2016	4.800 €
B11561248	BELCON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	CA/BJE/0370/2016	4.800 €
B11561248	BELCON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	CA/BJE/0371/2016	4.800 €
B11921764	INGENIERIA, CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA, S.L.	CA/BJE/0383/2016	2.400 €
15443078G	PATRICIA RIOS ROSADO	CA/BJE/0387/2016	4.800 €
15443078G	PATRICIA RIOS ROSADO	CA/BJE/0392/2016	2.400 €
77497851H	SARA LOJO GARCIA	CA/BJE/0398/2016	4.800 €
75759089X	MARIA JOSE ALONSO JIMENEZ	CA/BJE/0400/2016	4.800 €
52292116Y	JOSEFA VALDES DOMINGUEZ	CA/BJE/0402/2016	2.400 €
B11531282	CORTES DE CADIZ 1812 S.L.	CA/BJE/0405/2016	4.800 €
B11504628	CABELLO MOTOR S.L.	CA/BJE/0407/2016	2.400 €
B93011708	AYUDA- T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L	CA/BJE/0408/2016	4.800 €
B93011708	AYUDA- T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L	CA/BJE/0410/2016	4.800 €
B93011708	AYUDA- T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L	CA/BJE/0411/2016	4.800 €

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
B93011708	AYUDA- T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L	CA/BJE/0412/2016	4.800 €
B93011708	AYUDA- T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L	CA/BJE/0414/2016	4.800 €
B11539681	JUMESA MEDINA S.L.	CA/BJE/0415/2016	2.400 €
31842251Q	JESUS ANTONIO MOUZO CASTIÑEIRA	CA/BJE/0416/2016	4.800 €
31265524Z	MARIA DOLORES MARTINEZ GARCIA	CA/BJE/0419/2016	2.400 €
42816702V	ANGEL ALFREDO SANCHEZ CASTRO	CA/BJE/0420/2016	2.400 €
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	CA/BJE/0421/2016	2.400 €
B95743142	JIMARVE INVERSIONES, S.L.	CA/BJE/0423/2016	4.800 €
79251903K	MARIA EUGENIA PASTRANA MIGUEL	CA/BJE/0425/2016	4.800 €
B72276595	AUVIS MED, S.L.	CA/BJE/0426/2016	4.800 €
31732705L	JOSE ANTONIO SABORIDO ORTEGA	CA/BJE/0427/2016	4.800 €
B11207123	PASOS CADIZ, S.L.	CA/BJE/0428/2016	4.800 €
A11003175	ROMERO PUERTO S.A.	CA/BJE/0429/2016	4.800 €
B11913233	CERRAJERIA HNOS. ALBERTOS BARRERA, S.L.	CA/BJE/0433/2016	4.800 €
B11922952	PAN DE ZARATE, S.L.	CA/BJE/0435/2016	4.800 €
B11922952	PAN DE ZARATE, S.L.	CA/BJE/0436/2016	4.800 €
B11255445	SANAGU MADERAS S.L.	CA/BJE/0445/2016	4.800 €
79250020R	JOAQUIN PEREZ JURADO	CA/BJE/0446/2016	4.800 €
B11483765	ELECTROMECANICA DE MANTENIMIENTO. 2000 SL	CA/BJE/0447/2016	4.800 €
B11483765	ELECTROMECANICA DE MANTENIMIENTO. 2000 SL	CA/BJE/0451/2016	4.800 €
B11926417	MER SISTEMAS DE EDIFICIOS, SL	CA/BJE/0453/2016	2.400 €
44051552C	JOSE MANUEL JIMENEZ MORON	CA/BJE/0454/2016	4.800 €
32060779K	RAFAEL GOMEZ PEREZ	CA/BJE/0459/2016	4.800 €
B41635160	GRUPO DE EMPRESAS H-R, S.L.	CA/BJE/0460/2016	4.800 €
B29778164	DEPORTES CARY, S.L.	CA/BJE/0465/2016	4.800 €
B41635160	GRUPO DE EMPRESAS H-R, S.L.	CA/BJE/0467/2016	4.800 €
B14976252	CAVS PUBLICIDAD, S.L.	CA/BJE/0469/2016	4.800 €
75812882Y	JUAN PEDRO BARO ZAJARA	CA/BJE/0002/2017	4.800 €
31251951B	EVARISTA MARTINEZ TUBIO	CA/BJE/0005/2017	4.800 €
44034023V	VERONICA GORDILLO GRANDE	CA/BJE/0008/2017	2.400 €
15436542T	JUAN MANUEL CALVILLO MARTINEZ	CA/BJE/0009/2017	4.800 €
42809537M	MARIA JESUS LOPEZ CORTIJO GOMEZ DE SALAZAR	CA/BJE/0011/2017	4.800 €
31294727F	JUAN CARLOS GUTIERREZ COLOSIA	CA/BJE/0016/2017	4.800 €
B11751906	AMITEC	CA/BJE/0020/2017	4.800 €
B11219383	CENTRO COMERCIAL EL CANTILLO, S.L.	CA/BJE/0021/2017	4.800 €
B72122443	ALMER CASTELLAR, S.L.	CA/BJE/0026/2017	2.400 €
B11888922	CONSILIUM JEREZ 2011, S.L.	CA/BJE/0029/2017	4.800 €
B11908142	PREPARA CENTROS DE FORMACION, S.L.	CA/BJE/0033/2017	4.800 €
44056117P	MANUEL FERNANDEZ VARGAS	CA/BJE/0035/2017	4.800 €
32062805T	ROSA MARIA MEJIAS ROSADO	CA/BJE/0038/2017	4.800 €
B72175797	GARCIA RAMOS ASESORES, S.L.	CA/BJE/0041/2017	4.800 €
B72263502	WIRSOM SHOPPING CENTER, S.L.	CA/BJE/0045/2017	4.800 €
B72274608	PESCADOS RIOBO TRADE, S.L.	CA/BJE/0047/2017	4.800 €
B11303518	DOHERPEL, S.L.	CA/BJE/0049/2017	4.800 €

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
52285619H	ESTHER GONZALEZ PEÑA	CA/BJE/0058/2017	4.800 €
B11914801	PAISAJISMO Y JARDINERIA CASTAÑO, S.L.	CA/BJE/0062/2017	4.800 €
A50004563	TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA S.A	CA/BJE/0064/2017	4.800 €
B41638974	MCM, S.L.	CA/BJE/0069/2017	4.800 €
B11931185	PAPELARCOS 2015 S.L.U.	CA/BJE/0080/2017	4.800 €
B72145683	ARQUITECTOS TECNICOS SOTOARKITECNIA 21, S.L.	CA/BJE/0081/2017	4.800 €
B11459468	HOSTAL EL FARO, S.L.	CA/BJE/0082/2017	4.800 €
B11422417	INDUSTRIALES ELECTRICAS AGUILAR, S.L	CA/BJE/0086/2017	4.800 €
79250020R	JOAQUIN PEREZ JURADO	CA/BJE/0087/2017	2.400 €
G11936515	CLUB DEPORTIVO DONNA	CA/BJE/0090/2017	4.800 €
31839415D	ANDREA GARCIA BARRANCO	CA/BJE/0091/2017	2.400 €
32084539E	JOSE ANTONIO JIMENEZ ROMAN	CA/BJE/0092/2017	4.800 €
B72230238	CAMGICOM 2012, S.L.	CA/BJE/0093/2017	4.800 €
B11796604	MILETHOS TECHNOLOGIES, S.L.	CA/BJE/0101/2017	4.800 €
75869273R	JUAN MANUEL LOPEZ HUESO	CA/BJE/0103/2017	4.800 €
B93011708	AYUDA-T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L.	CA/BJE/0108/2017	4.800 €
B90273327	DENTAL CASTILLO Y FERIA, S.L.	CA/BJE/0132/2017	4.800 €
B11429560	NAVARRO ZOOVET, S.L.	CA/BJE/0145/2017	4.800 €
B11821337	ECOGESTION DE RESIDUOS, S.L.	CA/BJE/0147/2017	4.800 €
B72142599	HOSTEL DE MASCOTAS LOS PERALES, S.L.	CA/BJE/0156/2017	4.800 €
45339408Z	TAMARA RAPOSO AMOROS	CA/BJE/0158/2017	2.400 €
B11908142	PREPARA CENTROS DE FORMACION, S.L.	CA/BJE/0166/2017	4.800 €
31707342W	LIDIA MENACHO CAMACHO	CA/BJE/0170/2017	4.800 €
31848125W	DAVID FRANCISCO, LOPEZ ORTEGA	CA/BJE/0171/2017	4.800 €
B11931714	DRESSMATICA, S.L.	CA/BJE/0176/2017	4.800 €
31675465A	ALFONSO BEJARANO SANTAELLA	CA/BJE/0188/2017	4.800 €
B11085354	CENTRO DENTAL PUERTODENT, S.L.	CA/BJE/0191/2017	2.400 €
G11020146	AFANAS SANLUCAR CHIPIONA ROTA Y TREBUJENA	CA/BJE/0195/2017	4.800 €
G11020146	AFANAS SANLUCAR CHIPIONA ROTA Y TREBUJENA	CA/BJE/0196/2017	4.800 €
G11020146	AFANAS SANLUCAR CHIPIONA ROTA Y TREBUJENA	CA/BJE/0197/2017	4.800 €
B93011708	AYUDA-T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L.	CA/BJE/0213/2017	4.800 €
B93011708	AYUDA-T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L.	CA/BJE/0214/2017	4.800 €
B93011708	AYUDA-T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L.	CA/BJE/0215/2017	4.800 €
B93011708	AYUDA-T UN LUGAR TODAS LAS SOLUCIONES S.L.	CA/BJE/0217/2017	4.800 €
B72264625	AJURADO GUELFO ASESORAMIENTO, S.L.	CA/BJE/0218/2017	4.800 €
B11922952	PAN DE ZARATE, S.L.	CA/BJE/0228/2017	4.800 €
44040332R	ROSA M.ª GOMEZ GALLARDO	CA/BJE/0229/2017	2.400 €
B72260615	ANGIOTENSINA, S.L.	CA/BJE/0240/2017	4.800 €
B72260615	ANGIOTENSINA, S.L.	CA/BJE/0243/2017	4.800 €
B72079098	MELLADO & CABO, S.L.	CA/BJE/0249/2017	4.800 €
B72289622	LOGYFOR SOLUTIONS, S.L.	CA/BJE/0258/2017	4.800 €
31718894P	IRENE PARRA MORALES	CA/BJE/0260/2017	4.800 €
32030878C	LUIS CARRASCO CANO	CA/BJE/0262/2017	2.400 €
48888586Q	FERNANDO SANCHEZ NUÑEZ	CA/BJE/0267/2017	2.400 €

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
F72322464	GUIDEO, S.C.A.	CA/BJE/0271/2017	2.400 €
48965468D	JOSE MANUEL CASTILLA SANCHEZ	CA/BJE/0274/2017	2.400 €
15437194P	ANA ROSA MENA GOMEZ	CA/BJE/0275/2017	4.800 €
B11919883	SUPERMERCADOS FERPA 2014, S.L.	CA/BJE/0287/2017	4.800 €
A41736562	GESTION Y SERVICIOS DE AUTOMOCION, S.A.	CA/BJE/0299/2017	4.800 €
B72006182	ESTUDIO DE ARQUITECTURA GONZALO CERVERA, S.L.	CA/BJE/0309/2017	2.400 €
B11887320	NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L.	CA/BJE/0319/2017	4.800 €
34007544C	MOISES ARJONA MORATON	CA/BJE/0320/2017	2.400 €
15442016T	DANIEL CALDERON DOMINGUEZ	CA/BJE/0324/2017	4.800 €
31689187V	SUSANA MUÑOZ CORRAL	CA/BJE/0326/2017	4.800 €
75798150V	FRANCISCO JAVIER MARFIL HERRERA	CA/BJE/0332/2017	2.400 €
49036360S	JOSE VICENTE RODRIGUEZ BERNAL	CA/BJE/0334/2017	4.800 €
25572069W	INES M.ª MORENO MATEOS	CA/BJE/0338/2017	2.400 €
B11367612	GADIR SON, S.L.	CA/BJE/0343/2017	4.800 €
44025020F	GASPAR JOSE AMAYA VILORIA	CA/BJE/0344/2017	4.800 €
31860564K	JOSE ANTONIO MALDONADO ROMERO	CA/BJE/0347/2017	2.400 €
32138776S	MIGUEL ANGEL MARTIN RODRIGUEZ	CA/BJE/0348/2017	4.800 €
B72024789	SURMEYCA, S.L.	CA/BJE/0349/2017	4.800 €
B72242977	BELCON METAL Y MANTENIMIENTO, S.L.U.	CA/BJE/0386/2017	4.800 €
F11920360	CABUSS, S.C.A.	CA/BJE/0388/2017	4.800 €
F11920360	CABUSS, S.C.A.	CA/BJE/0389/2017	4.800 €
B11892767	CARMARTIN SHOPING, S.L.	CA/BJE/0390/2017	4.800 €
B11892767	CARMARTIN SHOPING, S.L.	CA/BJE/0391/2017	4.800 €
G11020146	AFANAS SANLUCAR CHIPIONA ROTA Y TREBUJENA	CA/BJE/0405/2017	4.800 €
B11939188	ESTUDIO LA UNION 2017, S.L.	CA/BJE/0417/2017	4.800 €
B72251333	GRUPO SECURDAT, S.L.	CA/BJE/0419/2017	2.400 €
B74233610	EXCLUSIVAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.L.	CA/BJE/0422/2017	4.800 €
B11407657	SECCIONES Y MINORISTAS SUPERMERCADOS, S.L.	CA/BJE/0423/2017	4.800 €
79258097N	MIGUEL APRESA VEGA	CA/BJE/0425/2017	4.800 €
B72237670	CREFONDUE, S.L.	CA/BJE/0426/2017	4.800 €
F11938321	COROMA, S.C.A.	CA/BJE/0429/2017	4.800 €
TOTAL			861.600 €

Cádiz, 22 de febrero de 2017.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Francisco Javier Hita Marín.

Expediente: 420/2013.

Acto: Resolución reclamación de Responsabilidad Patrimonial contra caducidad concesión explotación «Angustias» número 30.364.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa Jiménez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita.*

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, intentada la notificación personal en los domicilios que constan en los mismos, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Expediente: 406168.

Persona o entidad: Rafael Cascajosa Martín.

Acto notificado: Resolución de reposición.

Plazo: 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación.

Sevilla, 26 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita.*

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, intentada la notificación personal en los domicilios que constan en los mismos, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Expediente: 326711.

Persona o entidad: Comunidad de Propietarios Edificio Sitio de la Victoria.

Acto notificado: Resolución de reposición.

Plazo: 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación.

Sevilla, 26 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 16 de mayo de 2017, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: clave: 2-JA-2199-0.0-0.0-SV. «Mejora de la seguridad vial en la carretera A-403R1 en Alcalá la Real (Jaén)».

El mencionado proyecto fue aprobado el 29 de mayo de 2017 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2.001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento y Vivienda y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985),

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F., y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero: Señalar el día 5 de marzo de 2018, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas

del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Fecha: 5 de marzo de 2018.

Hora: A las 10:30 horas.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

NÚM. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	USO	SUPERF. A EXPROP. M <sup>2</sup>
1	52/48	PEDRO GARNICA HIGUERAS Y M. <sup>a</sup> LUISA ÁLVAREZ LÓPEZ	Labradío seco	213,41
2	52/21	S.C.A. DE LA CONSTRUCCIÓN SANTO DOMINGO DE SILOS	Olivar seco	2,504,31

Jaén, 2 de febrero de 2018.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita

Interesada: Sara García Galván.  
Acto notificado: Resolución de archivo.  
Código solicitud: CTC-2017143435.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada que figura a continuación la Resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: Elena Borsovskaja.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017117380.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/006/2018, incoado contra Alicia González Torres, con NIF 24090551Y, titular del establecimiento denominado Cortijo León, sito en DS Las Zorreras P2972, de la localidad de Motril (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 26 de febrero de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de archivo de actuaciones de inscripción en el registro de turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017064213  
Titular: ZAHIRA SUITES S.L.  
CIF: B19626423  
Domicilio: C/ HOSPITAL CORPUS CHRISTI 5 1º IZDA.  
Localidad: 18010.-GRANADA

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017064315  
Titular: ZAHIRA SUITES S.L.  
CIF: B19626423  
Domicilio: C/ HOSPITAL CORPUS CHRISTI 5 1º IZDA  
Localidad: 18010.-GRANADA

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: -----  
Titular: ELS DE RAEVE  
NIE: Y2555800P  
Domicilio: C/ PEÑASOL, 8  
Localidad: 18697.-LA HERRADURA

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: -----  
Titular: MARINE VERVAET  
NIE: X3569803L  
Domicilio: C/ BELPANORAMA, 1 8º  
Localidad: 18690.-ALMUÑECAR

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017061080  
Titular: CECILIO SERRANO LORENTE

NIF: 07416184H  
Domicilio: MANZANA LOS ALTOS, CARMENES DEL MAR, 28  
Localidad: 18697.-LA HERRADURA

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017061136  
Titular: PETER WOLFGANG VORWALD  
NIE: X0163872C  
Domicilio: C/ CALA DEL PERRO, 6  
Localidad: 18697.-LA HERRADURA

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017049939  
Titular: STEIN SEKSE  
NIE: Y1482284V  
Domicilio: C/ RISCAL LEVANTE, 34 D  
Localidad: 18740.-CASTELL DE FERRO-GUALCHOS

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017094499  
Titular: EUROPROYECTOS ERASMUS PLUS S.L.  
CIF: B56030851  
Domicilio: C/ HUERTAS, 114  
Localidad: 23600.-MARTOS

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017109479  
Titular: UGO MELLONE  
NIE: Y0643527R  
Domicilio: C/ SACRISTIA DE SAN MATIAS, 12 2º  
Localidad: 18009.-GRANADA

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017087838  
Titular: YPOTILLA S.L.  
CIF: B19625631  
Domicilio: C/ SOS DEL REY CATOLICO, 7 9º C  
Localidad: 18006.-GRANADA

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017087876  
Titular: YPOTILLA S.L.  
CIF: B19625631  
Domicilio: C/ SOS DEL REY CATOLICO, 7 9º C  
Localidad: 18006.-GRANADA

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017140345  
Titular: RAFAEL FENTE GOMEZ  
NIF: 01122586W  
Domicilio: C/ SOS DEL REY CATOLICO, 7 9º C  
Localidad: 18006.-GRANADA

Tipo de alojamiento: VFT  
Nº de Expediente: CTC-2017143618  
Titular: REGINA GONZALEZ FEIJOO  
NIF: 00508566J

Domicilio: C/ SOS DEL REY CATOLICO, 7 9º C  
Localidad: 18006.-GRANADA

Granada, 26 de febrero de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 5.ª planta, 04004, Almería. Teléfono 950 011 000. Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 22 de febrero de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Expediente número: AP/04/187/2015.

Beneficiario: Antonio Garrido Rubio.

CIF/NIF: 25916030K.

Procedimiento: Ayudas a la apicultura.

Acto que se notifica: Resolución DGADM/SAMA/C2015 del recurso potestativo de reposición firmada el 14.12.2017

Plazo recurso: Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente número: 1002599/2013.

Beneficiario: Finca El Belliscar, S.L.

CIF/NIF: B04720157.

Procedimiento: Subrogación Agroambiental SM3 Agricultura Ecológica.

Acto que se notifica: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de la solicitud de subrogación.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente

recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: Oleomaja, S.L.

NIF/CIF: B-23.393.879.

Expediente: JA/170/2015.

Fecha acto notificado: 1.2.2018.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 23 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 14 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización en zona de policía del dominio público hidráulico. (PP. 532/2018).*

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 26.309-OBM, con la denominación «Autorización de ampliación de centro de tratamiento y gestión de vehículos, en el término municipal de Cartaya (Huelva)», promovido por Manuel Félix Rodríguez Pereira.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de febrero de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 13 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casares (Málaga). (PP. 519/2018).*

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64401.

Con la Denominación: Proyecto de Contención de Talud en Camino Río Manilva, ubicado en Paraje «Vega Belloto», en el término municipal de Casares.

Promovido por: Ayuntamiento de Casares.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, en el término municipal de Sevilla (núm. expediente EAE/SC/10/2018-PA180018).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual núm. 26 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla sobre el cambio de calificación de una parcela en el Centro Comercial Nervión Plaza», en el término municipal de Sevilla (núm. expediente EAE/SC/10/2018-PA180018).

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 19 de febrero de 2018.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Victor Sánchez Romero	74820499G	Propuesta de Resolución	MA/2017/502/G.C./ENP
José María Martos López	26511196Q	Propuesta de Resolución	MA/2017/535/G.C./ENP

Plazo de alegaciones contra acuerdos de inicio: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 26 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIOS

*Anuncio de 23 de febrero de 2018, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, por el que se publican las sanciones impuestas por infracciones graves de la Ley de Costas, una vez firmes, en el tercer trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 200 del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se publican las sanciones impuestas por infracciones graves de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, una vez firmes, en el tercer trimestre de 2017.

2017. TERCER TRIMESTRE. SANCIONES IMPUESTAS					
EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PRECEPTOS INFRINGIDOS LEY DE COSTAS	MUNICIPIO	IMPORTE
SAN01/16/11/0061	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	P1100700B	90.2.c	Barbate	2.730,57 €
SAN01/17/11/0033	CANOVAS RADUA MIRIAM	39925135X	90.2.i	San Roque	150,00 €
SAN01/17/11/0042	MIRIAM DOSTAL	X5442662B	90.2.i	San Roque	150,00 €
SAN01/17/11/0069	AGUSTIN GONZALEZ MATEOS	32063273P	90.2.i	Puerto Real	150,00 €
SAN01/17/11/0070	GESTION INMOBILIARIA LA JANDA, S.L.	B72307721	90.2.d	Barbate	9.943,78 €
SAN01/17/11/0071	DOLORES COBALEDA HINOJOSA	26050644Q	90.2.i	Barbate	90,00 €
SAN01/17/11/0072	JESUS GONZALEZ ROMERO	49045297M	90.2.i	Sanlúcar de Bda	90,00 €
SAN01/17/11/0074	PASCUAL SANTIAGO GUTIERREZ	31858740Z	90.2.i	Tarifa	90,00 €
SAN01/17/11/0087	DOMINGO SANCHEZ ROMERO	31236087V	90.2.i	Chiclana de la Fra	90,00 €

Cádiz, 23 de febrero de 2018.- El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, Daniel de la Morena del Olmo.